



# **NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DEL PEC 2008**

---

**GUÍA INDICATIVA SOBRE LAS ÚLTIMAS PUBLICACIONES EN EL DOF O ANTEPROYECTOS SUJETOS A DICTAMEN DE COFEMER**

ENERO DE 2008  
CEDRSSA/DEPPR/REP\_00108

## PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su carácter de cuerpo técnico apolítico, pone a la disposición de los Diputados y de sus asesores, así como de todos los interesados en el tema, una Guía Indicativa de las Reglas de Operación de los programas que integran el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) que regirán durante el ejercicio fiscal 2008 y en tanto no se modifiquen, que han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En los casos en los que dichos instrumentos no han sido publicados, se tomaron los anteproyectos publicados en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Si bien la elaboración de las Reglas de Operación de dichos programas es una facultad del Ejecutivo Federal, éste ha manifestado a través de sus distintas dependencias que podría incorporar algunas propuestas que le hicieran llegar los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. A reserva de que se incorporen dichos cambios y las dependencias que aún no lo han hecho publiquen en el DOF los textos definitivos, la presente Guía pretende ofrecer las principales características de las nuevas Reglas de Operación: Objetivo, Población Objetivo, Componentes, Tipos y Monto de los Apoyos, Modificaciones e Indicadores de Evaluación, señalando, cuando es el caso, los programas a los que sustituyen y las principales modificaciones con respecto a los instrumentos anteriores.

Se aclara, sin embargo, que para una mayor precisión deberán consultarse los textos completos, para lo cual se incluyeron los vínculos a los sitios de Internet en los que se encuentran publicados los documentos que fueron utilizados como fuente y, en su caso, las nuevas publicaciones que hagan las dependencias encargadas de dichos programas.

Los programas fueron agrupados por Secretaría o dependencia ejecutora, siguiendo el orden de presentación establecido en el Anexo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, en el cual se enlistan los programas sujetos a Reglas de Operación. Cabe destacar, sin embargo, que se han incluido en esta nota otros programas no referidos en dicho Anexo, para los cuales el Ejecutivo Federal ha dispuesto Reglas de Operación y otros no relacionados en el Anexo 7, correspondiente al PEC, pero que se consideró que inciden directamente en el medio rural.

Cualquier aclaración o información adicional podrá ser solicitada a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Rurales del CEDRSSA, con el Ing. Ricardo González Cárbes: [ricardo.gonzalez@congreso.gob.mx](mailto:ricardo.gonzalez@congreso.gob.mx) o con la Lic. Gabriela Rangel Faz: [gabriela.rangel@congreso.gob.mx](mailto:gabriela.rangel@congreso.gob.mx).

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	2
INTRODUCCIÓN .....	7
SHCP .....	9
1. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.....	9
2. FINANCIERA RURAL .....	22
3. FIRA .....	25
4. FOCIR .....	28
SAGARPA.....	30
DISPOSICIONES GENERALES .....	30
5. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (PAAP) .....	32
6. PROCAMPO (adición).....	41
7. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL .....	42
8. PROGRAMAS DE SOPORTE .....	45
9. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (PROGRAMA DE APOYOS COMPENSATORIOS) .....	50
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.....	56
11. FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL.....	58
12. PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.....	60
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.....	64
13. FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	64
14. ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	65

15.	PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	66
SEP	.....	67
16.	PROGRAMA EDUCATIVO RURAL.....	67
17.	PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (CONAFE) ...	69
18.	PROGRAMAS: MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN MESTIZA, Y MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE (CONAFE).....	70
SALUD	.....	71
19.	COMUNIDADES SALUDABLES .....	71
20.	IMSS OPORTUNIDADES .....	72
SEMARNAT	.....	73
21.	PROCOCODES .....	74
22.	PROÁRBOL .....	75
CONAGUA	.....	77
23.	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO .....	78
24.	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO.....	80
25.	PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA ..	80
26.	PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA .....	82
27.	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES .....	83
SEDESOL	.....	84
28.	COINVERSIÓN SOCIAL .....	84
29.	ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS Y MÁS EN ZONAS RURALES .....	86

30.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES).....	87
31.	JORNALEROS AGRÍCOLAS .....	89
32.	VIVIENDA RURAL .....	91
33.	ABASTO SOCIAL DE LECHE.....	93
34.	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA (PAAL).....	95
35.	DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES .....	98
36.	PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAZAP).....	100
37.	FONART.....	102
38.	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL .....	104
	<b>ANEXO 1: PROGRAMAS DEL PEC SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 .....</b>	<b>106</b>
	<b>ANEXO 2: ANTEPROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL MEDIO RURAL ENVIADOS A COFEMER PARA DICTAMEN .....</b>	<b>112</b>
	<b>ANEXO 3: PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PEC 2008 (RAMOS).....</b>	<b>115</b>
	<b>ANEXO 4: PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PEC 2008 (VERTIENTES)..</b>	<b>120</b>

## INTRODUCCIÓN

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 77 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación deberán quedar señalados en el Presupuesto de Egresos “con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia” señalando en el mismo instrumento “los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas”. Establece, asimismo, el procedimiento que deberán seguir las dependencias responsables de emitir las Reglas de Operación que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones de aquellas que continúen vigentes, cumpliendo, en el caso de los programas que involucren la entrega de subsidios, con los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley referida. Los nuevos instrumentos normativos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal correspondiente, aunque la propia Ley contempla una extensión del plazo hasta el primer bimestre de dicho ejercicio (artículo 43).

Cabe señalar que por disposición de dicha Ley (artículo 78), los programas sujetos a Reglas de Operación deberán ser evaluados por instancias externas a las dependencias que los instrumenten, para lo cual las Reglas deberán prever indicadores de desempeño (artículo 178 del Reglamento de la LFPRH), mismos que también deberán formar parte del Presupuesto de Egresos (artículo 111).<sup>1</sup> Esta disposición implica la modificación de prácticamente todas las Reglas de Operación vigentes en 2007.

En cumplimiento de lo anterior, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre, señaló en su Anexo 17, los programas que estarán sujetos a Reglas de Operación, gran parte de los cuales corresponden al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), quedando dos terceras partes de su presupuesto sujeto a esta disposición.

---

<sup>1</sup> Los resultados de dichas evaluaciones deberán ser presentados a la Cámara de Diputados en los informes trimestrales que correspondan (con desglose mensual), en un informe preliminar y final a presentarse de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (artículo 78) y en la Cuenta Pública (artículo 111).

Asimismo, el Anexo 7 del Decreto muestra variaciones sustantivas en la estructura del PEC con respecto a la que se había manejado en el sexenio anterior, particularmente en los programas a cargo de la SAGARPA, lo que añade otra razón para la emisión de nuevas reglas.

Dado el interés de los potenciales beneficiarios del PEC en la definición de los instrumentos que regirán la orientación y el ejercicio de los recursos involucrados en los programas destinados al desarrollo rural, la SAGARPA, que preside la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), instaló diversas mesas de trabajo en el seno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS), en el que a su vez participan no sólo las dependencias federales que tienen a su cargo la ejecución del PEC, sino también las instancias locales y las organizaciones de productores y agentes que participan en las cadenas productivas que derivan del sector, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales.

Se estableció un calendario a partir de la segunda semana del mes de diciembre, durante el cual las distintas dependencias presentaron a los demás participantes sus propuestas de Reglas de Operación. Varias de las observaciones de estos últimos fueron tomadas en cuenta por las entidades gubernamentales. Sin embargo, no se lograron acuerdos en las Reglas de Operación de la SAGARPA, particularmente por la inconformidad de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Rural (AMSDA), en tanto que los documentos presentados no retomaban las disposiciones en materia de federalización de recursos establecidas en el Decreto del PEF 2008. Las pláticas culminaron una vez que fueron publicados los Anteproyectos para dictamen de exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, esto es, un paso previo a su publicación en el DOF y posterior a la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La mayoría de estas reglas han sido ya publicadas en el DOF del día 31 de diciembre de 2007, si bien la SAGARPA ha declarado que se podrán hacer modificaciones posteriormente, para atender las demandas de los distintos actores que participan en el CMDRS.



## SHCP

### 1. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El anteproyecto de Reglas de Operación que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentó ante la COFEMER el pasado 18 de diciembre, incluye los mismos componentes que se apoyaban con las reglas vigentes al 31 de diciembre del 2007, tal es el caso de los siguientes:

- Proyectos de Infraestructura Básica
- Albergues Escolares y Comunitarios: Becas Alimentación
- Fondos Regionales Indígenas
- Albergues Escolares: Equipamiento, Mantenimiento y Rehabilitación
- Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas
- Organizaciones Productivas para Mujeres Indígenas (POPMI)
- Promoción de Convenios en Materia de Justicia
- Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)

#### Objetivos

Proporcionar una atención integral a las comunidades indígenas, considerando que la mayoría de ellas se ubican geográficamente en lugares dispersos y de difícil acceso, atender las carencias y rezagos para mejorar sus condiciones de vida y apoyar su desarrollo económico, proporcionar los servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y además, les provean de las condiciones materiales indispensables para emprender sus propios procesos de desarrollo, lo que habrá de disminuir la brecha de atención que se suma a otras barreras, como las étnicas y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la gran mayoría de los indígenas del país.

*Programa Albergues Escolares Indígenas:* Contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niñas, niños y jóvenes, preferentemente aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.

Fortalecer y apoyar las iniciativas comunitarias tendientes a promover el acceso, permanencia y conclusión de los jóvenes indígenas, a la educación básica, media y superior.

*Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:* Impulsa acciones de apoyo a las actividades directas para la producción y comercialización, que permiten a los indígenas consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida. Su normatividad permite aprovechar la mayor capacidad de inversión de los estados y municipios, para apoyar los esfuerzos que impulsan los productores indígenas y sus comunidades, en colaboración con las instancias de gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales y organizaciones de la sociedad civil.

*Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas:* Se presenta como una estrategia institucional para concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la Nación, al derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad, así como el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

*Programa Fondos Regionales Indígenas:* Es el instrumento de la política federal, orientado a atender las necesidades de apoyo económico que tienen las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas, impulsando procesos productivos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas.

*Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas:* Dirigido específicamente a las mujeres indígenas, con escasa práctica organizativa y económica-comercial, brinda apoyos para procesos productivos e incluso de autoconsumo, que les permita, mediante capacitación y asistencia técnica impulsar y consolidar su organización y proyecto, teniendo la posibilidad, de acceder en un futuro a otras fuentes de apoyo y de abrir espacios de reflexión respecto a su condición social y de autoestima.

*Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia:* Tiene como una de sus tareas fundamentales transferir recursos financieros a organizaciones civiles para que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos indígenas, con el propósito de propiciar la participación de la sociedad en el diseño de los programas de la CDI y, alentar la complementariedad de acciones de justicia que benefician a los pueblos indígenas.

*Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas:* Ofrece una alternativa de impulso al desarrollo de los pueblos indígenas, ya que busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población, promover la organización comunitaria, fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

*Programa de Infraestructura Básica para la Atención a los Pueblos Indígenas:* Cubrir las necesidades y contribuir al abatimiento del rezago de infraestructura básica en las localidades indígenas; promoviendo y apoyando las tareas de las demás dependencias federales y órdenes de gobierno.

## Cobertura

*Programa Albergues Escolares Indígenas:* Actualmente, la CDI opera una red de Albergues y Comedores Escolares Indígenas ubicados, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán. También apoya Albergues Comunitarios Indígenas ubicados en las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.

*Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:*

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Se dará prioridad a los 125 municipios indígenas que registren menor Índice de Desarrollo Humano; información que podrá ser consultada en la dirección: <http://www.cdi.gob.mx>

En atención a los fenómenos migratorios que impactan a la población indígena, la CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones en municipios que no estén considerados como indígenas por la CDI.

*Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas*

Se atenderá de manera prioritaria los 871 municipios indígenas y las localidades asentadas en municipios con población indígena dispersa, clasificados de acuerdo con los Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002; elaborados por el Instituto Nacional Indigenista (INI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como cualquier entidad federativa del país donde exista población indígena y sea considerada en los Modelos de Atención Diferenciada (MAD), estatales del Programa.

*Programa Fondos Regionales Indígenas:*

El Programa actualmente atiende a la población indígena en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

### *Programa Organización Productiva Para Mujeres Indígenas*

En localidades del territorio nacional de alta y muy alta marginación, cuya población hablante de lengua indígena represente el 25 por ciento o más del total, y tengan hasta 10,000 habitantes; de acuerdo con los Índices de Marginación a nivel localidad, para el año 2000, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y con la información del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, del INEGI.

En el caso de localidades no consideradas en el Censo 2000 como marginadas y que por su grado de pobreza requieren apoyo, podrá justificarse su inclusión mediante solicitud de la autoridad municipal acompañada de un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO.

### *Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia:*

Entidades Federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

### *Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas*

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los 871 municipios indígenas, clasificados de acuerdo con los Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional Indigenista (INI), información disponible en la dirección electrónica: [http://www.cdi.gob.mx/index.php?id\\_seccion=91](http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91)

### *Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas*

El programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, dentro de las Regiones Indígenas y entidades federativas indicados en los Anexos 1 y 2.

Se dará atención prioritaria a localidades elegibles ubicadas en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano, comprendidos en el marco de la denominada *Estrategia 100x100* y/o proyectos especiales que para su atención específica determine la SEDESOL.

## **Población Objetivo**

*Programa Albergues Escolares Indígenas:* Población infantil y juvenil indígena. Estudiantes indígenas, de los niveles básicos (secundaria), medio y superior.

### *Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:*

Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización de sus actividades.

### *Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas:*

- Artistas indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas con figura legal, creadores indígenas, migrantes indígenas, organizaciones indígenas del país, población afroestiza y representantes culturales de comunidades y/o pueblos indígenas, que se encuentren avalados por sus asambleas comunitarias.
- La instancia normativa, previo análisis y justificación establecida en los MAD estatales, podrá validar la atención a la población indígena que habite en municipios y localidades que no estén incluidos en el universo señalado en el punto anterior.
- Las Delegaciones Estatales y/o CCDI, deberán establecer en sus MAD, la atención a proyectos propuestos por la mujer indígena y/o bajo la perspectiva de género.

*Programa Fondos Regionales Indígenas:*

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que habita las localidades y municipios que están bajo la cobertura del Programa y que esté integrada a algún Fondo.

*Programa Organización Productiva Para Mujeres Indígenas*

Mujeres indígenas mayores de edad o menores emancipadas que:

- No sean beneficiarias de otros Programas de tipo productivo, salvo en los casos en que los objetivos de los mismos sean complementarios de éste;
- Tengan poca experiencia organizativa y una escasa práctica económica-comercial colectiva;
- De preferencia habiten fuera de las cabeceras municipales.

*Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia:*

Integrantes de los pueblos y comunidades indígenas beneficiados mediante la implementación de proyectos para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas ejecutados por organizaciones sociales y/o núcleos agrarios legalmente constituidos.

*Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas*

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.

*Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas*

Personas que habitan en localidades que cumplan con las características que se indican a continuación:

- I) Que al menos el cuarenta por ciento (40%) se identifiquen como integrantes de la población indígena,
- II) Que sean de alta o muy alta marginación,
- III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2000, elaborados por el Consejo Nacional de Población, la información derivada del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y en su caso, en la información sobre los rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, identificados en el Censo de Población y Vivienda del año 2005.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa.

## Tipos y monto de los apoyos

*Programa Albergues Escolares Indígenas Albergue y Comedor Escolar:*

Los recursos federales asignados al Programa, se destinarán a los apoyos siguientes:

Operación y funcionamiento de Albergues Escolares, Comedores y Albergues Comunitarios, apoyo alimenticio, artículos de higiene y limpieza, material escolar y didáctico, servicios locales (luz, agua, combustible, etc.), compensaciones para Jefes y Economías del Albergue y voluntarios de la comunidad, hasta el 80 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Capacitación a los Comités de Apoyo Comunitarios, responsables de Albergues y voluntarios involucrados en el Programa, hasta el 1 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Reparación, equipamiento y mantenimiento de albergues, al menos el 15 por ciento del total autorizado al Programa. (La instancia normativa autorizará los recursos y su aplicación de acuerdo con las necesidades de los Albergues)

Gastos indirectos (operación del Programa, asistencia técnica, supervisión y evaluación, hasta el 4 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Los importes de los conceptos que integran el presupuesto estarán en función del techo financiero que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

Los ahorros que se generen en la ejecución del Programa deberán aplicarse con el aval de la Delegación para mejorar la calidad de atención de los beneficiarios.

Los recursos federales que se asignen a los Albergues Comunitarios Indígenas se destinarán a la alimentación de los beneficiarios y materiales de higiene y limpieza.

Los importes de los apoyos estarán en función del presupuesto que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

Los ahorros que se generen en la ejecución del Programa deberán aplicarse con el aval de la Delegación para mejorar la calidad de atención de los beneficiarios.

*Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:*

El Programa destinará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados para ejecución de proyectos, a los 125 municipios indígenas de menor Índice de Desarrollo Humano.

Podrá destinarse hasta el diez por ciento (10%) de los recursos asignados al Programa para la ejecución de proyectos, en donde las Instancias Ejecutoras sean Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, la CDI aportará hasta \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto.

En ningún caso el monto aportado por el Programa podrá ser mayor al cien por ciento (100%) de la aportación de las Instancias Ejecutoras.

De acuerdo al proyecto que presenten las Instancias Ejecutoras, los recursos que aporta la CDI sólo podrán canalizarse al apoyo de los siguientes componentes:

Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo (este último componente sólo por una vez) de conformidad con los siguientes conceptos de inversión:

Inversión Fija	Inversión Diferida	Capital de Trabajo
Construcción, instalación rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva. Adquisición y reparación de maquinaria y equipo. Herramientas y utensilios para la producción. Adquisición de ganado.	Formulación y evaluación de proyectos. Gastos de instalación, prueba y arranque. Asesoría especializada. Capacitación. Promoción y difusión. Seguros.	Pago de mano de obra. Adquisición de insumos y materias primas. Fletes para la adquisición de materiales e insumos. Adquisición de ganado. Fletes para la comercialización.

Los gastos para diagnósticos, formulación y evaluación de proyectos, así como los de asesoría especializada podrán ser ejercidos por la CDI o por las Instancias Ejecutoras, previa autorización de la CGPPE, para ello se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

En materia de capacitación se consideran los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultoría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.

No serán susceptibles de apoyos, aquellos proyectos productivos, que únicamente requieran capital de trabajo. En ningún caso, los recursos del Programa se aplicarán para el pago de pasivos, la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras responsables del proyecto.

Independientemente del calendario de inversiones identificado en el proyecto, la CDI entregará los recursos en una sola ministración a la Instancia Ejecutora, quien los ejercerá acorde a su normatividad.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de estos recursos en un plazo no mayor a quince días naturales en favor de los beneficiarios; de lo contrario, deberá reintegrarlos a la CDI a través de la Delegación.

La CGPPE, podrá aplicar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos del Programa para realizar las tareas de operación, seguimiento, supervisión y evaluación del mismo.

Los productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades indígenas, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos; sin embargo, no podrán recibir apoyos de otros programas para los mismos conceptos de inversión.

En ningún caso la CGPPE o la Delegación, podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

#### *Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas:*

Apoyo económico para la realización de proyectos que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

- El monto máximo de apoyo por proyecto, no excederá de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y estará en función de la manifestación cultural, disponibilidad presupuestal y mezcla de recursos propuesta, así como por el impacto sociocultural planteado y magnitud de la población beneficiada.

- Del monto total solicitado en los proyectos, se podrá aplicar hasta un tres por ciento (3%) para gastos indirectos (transporte, alimentación y hospedaje) y; hasta un diez por ciento para el pago de mano de obra calificada, asesoría y/o capacitación, cuando la tipología del proyecto propuesto lo justifique.

- También podrán incluirse en los proyectos, los costos relativos a la elaboración de los testimonios documentales, fotográficos y/o video gráficos de la manifestación cultural apoyada.

- Se destinará hasta el siete por ciento (7%) del total de recursos asignados al Programa para cubrir los conceptos de difusión, promoción, asesoría, capacitación, operación, seguimiento y evaluación externa, mismos que serán ejercidos por la Instancia Normativa del Programa e instancias ejecutoras del mismo.

#### *Programa Fondos Regionales Indígenas:*

Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables.
- Asistencia técnica y capacitación especializada acorde al proyecto.
- Asistencia administrativa y contable.
- Gastos de operación durante los dos primeros años, para la administración y operación, estrictamente de los Fondos de nueva creación.
- Acciones de capacitación estrictamente para Fondos Nuevos sobre aspectos organizativos, técnico-productivos, comerciales, administrativos y contables. Así como capacitación para los Fondos ya constituidos, principalmente en aspectos de: acercamiento de información de otras instituciones que les puedan brindar apoyo para la instrumentación de sus iniciativas productivas.
- Seguimiento, control y evaluación del Programa.

Los recursos económicos por concepto de recuperaciones que obtengan los Fondos, provenientes de los proyectos productivos apoyados con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por ellos mismos.

A partir del presente ejercicio fiscal, el Programa tiene como propósito, de acuerdo a sus posibilidades, de brindar a los Fondos y sus organizaciones socias herramientas metodológicas para mejorar sus capacidades de organización y gestión, de tal forma que en el mediano plazo puedan tener condiciones suficientes, para acceder a otros tipos apoyos de instituciones públicas o privadas, de la banca comercial o de desarrollo.

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Una vez atendidas las solicitudes con los recursos señalados en el párrafo anterior, en caso de existir suficiencia presupuestal en el Programa, se podrá dar atención a la demanda no satisfecha de proyectos de los Fondos, siempre y cuando, hayan sido capturados en el Sistema de Información del Programa (SIFORE) y dictaminados positivamente, para lo cual, durante el segundo semestre del año fiscal, la CDI por conducto de la CGPPE, emitirá la convocatoria que establecerá las bases y requisitos para atender dicha demanda, en la convocatoria se establecerá que el Fondo deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos recibidos y de igual forma se especificará el destino de los recursos adicionales solicitados.

De los recursos fiscales asignados a cada Fondo, se destinará al apoyo de proyectos productivos, por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) y serán recuperables al patrimonio del Fondo.

En los rubros de asistencia técnica y capacitación especializada, mismos que se establecerán en cada proyecto y serán ejecutados por cada organización solicitante directamente, se destinará no más de un diez por ciento (10%) de lo solicitado en cada proyecto, dicho recurso será comprobable pero no recuperable.

El monto restante se destinará para cubrir el concepto de asistencia administrativa y contable; el importe de este concepto será transferido a los Fondos y no será recuperable.

Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

La CDI podrá disponer de recursos fiscales hasta por un cuatro por ciento (4%) del total del presupuesto asignado al Programa, para la capacitación de los Indígenas que vayan a conformar un Fondo y del personal institucional relacionado con el Programa, así como la participación a eventos que fortalezcan la presencia de los productores indígenas.

Asimismo, se considera el cinco por ciento (5%) de los recursos totales del Programa para gastos de operación, seguimiento, supervisión y evaluación de éste.

#### *Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas*

- Proyecto de organización productiva
- Insumos para la producción
- Maquinaria, equipos y herramientas
- Asistencia técnica y capacitación
- Acompañamiento
- Promotoras indígenas
- Operación, seguimiento y evaluación
- Publicación de convenios

Los recursos que pueden canalizarse a cada proyecto ascienden hasta \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los conceptos de gasto en este tipo de apoyo pueden ser para infraestructura productiva, maquinaria, equipos y herramienta, así como para los gastos de asistencia técnica y capacitación requeridos para la instalación y arranque del proyecto.

En caso de tratarse de proyectos de panaderías y tortillerías, el monto de apoyo podrá ser hasta de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

La capacitación y/o asistencia técnica que ejerce la instancia ejecutora, podrá representar hasta el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.

Los recursos aplicados al concepto de acompañamiento equivaldrán al diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.

El apoyo mensual para las promotoras será de hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), los cuales serán ejercidos por la CDI.

Para el concepto de capacitación, la CDI podrá ejercer hasta el tres por ciento (3%) del presupuesto total del Programa.

Para el concepto de operación, seguimiento y evaluación, la CDI ejercerá hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto del Programa.

*Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia:*

a) Apoyo económico a proyectos para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas.

Los apoyos se brindarán a los proyectos que cumplan con las bases y requisitos establecidos en la presente regla y que se circunscriban a cualquiera de las materias del derecho, en especial aquellos abocados a:

- Defensoría y representación jurídica
- Formación de promotores de derechos
- Defensa y protección jurídica de territorios y recursos naturales
- Atención de conflictos y litigios agrarios
- Difusión y capacitación en derechos de la mujer
- Elaboración de diagnósticos y trámites en materia de identidad jurídica (registro civil y CURP)
- Difusión y capacitación de derechos en general
- Elaboración de diagnósticos en sistemas normativos y derechos en general (derechos humanos, indígenas, de la mujer, entre otros)
- Gestión y pago de fianzas de presos indígenas
- Acciones en materia de derecho a la medicina preventiva
- Repatriación de indígenas

b) Para los grupos organizados que pretendan formalizarse legalmente con el propósito de participar en el concurso de selección de proyectos, se apoyará para el pago de derechos del permiso de uso de nombre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y para la protocolización ante notario bajo la figura jurídica que más les convenga a comunidades, organizaciones indígenas, organizaciones de promotores y defensores de los derechos humanos que lo soliciten, cuyo objeto social este vinculado a la promoción y defensa de los derechos humanos e indígenas. Este apoyo se solicitará mediante escrito libre y se dará respuesta en un máximo de tres meses.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia del acta constitutiva y sus estatutos
- Copia del pago de servicios del notario
- Copia del permiso de uso de nombre
- Original del recibo fiscal vigente de la organización solicitante

a) Los recursos transferibles estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa. El monto máximo de apoyo se adecuará a las siguientes categorías:

I) Para actividades de capacitación, difusión, promoción y/o formación de promotores, gestores y/o traductores podrá alcanzar hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

II) Para actividades de asesoría, gestoría, acompañamiento, diagnóstico e investigación, podrá alcanzar hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

III) Para defensoría, litigios y materias contenciosas podrá ser de hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

En caso de existir disponibilidad de recursos la CDI podrá ampliar el monto aprobado una vez que se haya dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el convenio de concertación. (Anexo 2)



b) Para el pago de derechos del permiso de uso de nombre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y el apoyo económico para la protocolización de figuras asociativas se cubrirá un monto máximo por organización de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total, este apoyo se otorgará una vez concluidos los trámites correspondientes, y posterior a su participación en el concurso de selección de proyectos.

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación la CDI dispondrá hasta del siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Programa.

#### *Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas*

Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos y la puesta en marcha de sus propuestas en materia de turismo alternativo. No se autorizarán proyectos que beneficien a personas en lo individual o de tipo unifamiliar.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

*Ejecución de proyectos, a cargo de las Instancias Ejecutoras.* Se podrán autorizar hasta \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los tipos y montos de apoyo son los que a continuación se describen, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas.

Para la operación de un centro o sitio de turismo alternativo de continuidad o nuevo, se podrá considerar:

- a) Infraestructura para instalaciones, privilegiando el uso de materiales regionales, acabados rústicos y tradicionales acordes al entorno natural y cultural de las Comunidades Indígenas, y el desarrollo de ecotecnias amigables con el medio ambiente.
- b) Equipo y materiales diversos, vinculados con las instalaciones y los servicios turísticos, los cuales deberán corresponder al tipo de proyecto a apoyar y estar orientados al desarrollo del producto turístico, así como al hospedaje, alimentación, recreación y telecomunicaciones.
- c) Servicios de asesoría y/o asistencia técnica ligados al proyecto. Se podrá considerar hasta un cinco por ciento (5%).

No se autorizarán apoyos para capital de trabajo, compra de terrenos, ni gastos de operación, pago de rentas y servicios.

*Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las Instancias Ejecutoras.* Adicionales al límite establecido de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos:

- a) Elaboración de proyecto, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).
- b) Elaboración de estudios ambientales, cuando se requieran y pago de permisos. Se podrá apoyar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de éstos.

*Formación, fortalecimiento, difusión y promoción, los cuales serán ejecutados por las Instancias Ejecutoras y/o por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la CGPPE.* Se podrá considerar hasta el veinte por ciento (20%) del total de los recursos asignados al Programa.

- a) Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios o centros de turismo alternativo con capacidad instalada operando, podrán acceder a recursos para ejecución de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) y/o de difusión y promoción (comercialización). Estos tipos de apoyos sólo podrán otorgarse en dos ocasiones (una por año), conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

- b) El monto de recursos que apliquen directamente la CDI y/o el Gobierno del Estado para estos conceptos, estará en función de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban y del tipo de acciones de formación y fortalecimiento que se apoyen, en función de la demanda de la población objetivo y de las actividades de colaboración interinstitucional.

*Operación, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales serán ejercidos por las Delegaciones Estatales, y/o los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y/o la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales. Se podrá considerar hasta el cinco por ciento (5%) del total de los recursos asignados al Programa.*

*Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la normatividad vigente. Costo de publicación.*

#### *Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas*

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

**Modalidad de Regiones Indígenas.-** De los recursos autorizados al Programa, se asignará hasta el ochenta por ciento (80%) de los recursos federales.

**Modalidad de proyectos estratégicos.** Se asignará al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos autorizados al Programa.

En ambas modalidades, las aportaciones económicas de la CDI, del gobierno del estado o dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico según corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el gobierno del estado o dependencia o entidad federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido deberán establecerse en el convenio modificatorio correspondiente.

La aportación de la CDI no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación del gobierno del estado, dependencias o entidades federales, según corresponda, el aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas pactadas en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, según corresponda. En el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a la CDI en la proporción pactada.

Los beneficiarios del Programa podrán ser apoyados en los siguientes conceptos:

**Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.** Comprende la construcción y modernización de este tipo de vías de comunicación. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo.

**Electrificación.** Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional; en la modalidad de proyectos estratégicos se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

**Agua potable.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

**Drenaje y saneamiento.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de letrinas. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

**Supervisión de obras.** Comprende la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y verificación al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

**Elaboración de proyectos y estudios complementarios.** Comprende la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

### Indicadores de Resultados

#### *Programa Albergues Escolares Indígenas Albergue y Comedor Escolar:*

Los indicadores anuales se reportarán en el mes de agosto a la conclusión del ciclo escolar.

Albergues Escolar, Comedor Escolar y Albergue Comunitario

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de beneficiarios de Albergues que concluyen el ciclo escolar	$\frac{\text{Número total de beneficiarios que concluyen el ciclo escolar (Reporte final)} \times 100}{\text{Padrón de beneficiarios registro inicial}}$	Anual
Índice de género	$\frac{\text{Número total de mujeres inscritas y apoyadas que concluyen el ciclo escolar}}{\text{Número total de hombres inscritos y apoyados que concluyen el ciclo escolar}} \times 100$	Anual

Albergues Escolares

Índice impacto social	$\frac{\text{Niños indígenas atendidos} \times 100}{\text{Niños indígenas programados}}$	Semestral
-----------------------	--	-----------

Albergues Comunitarios

Índice impacto social	$\frac{\text{Estudiantes indígenas atendidos} \times 100}{\text{Estudiantes indígenas programados}}$	Semestral
-----------------------	--	-----------

#### *Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de cobertura	$\frac{\text{Inversión pública realizada por otras instancias de gobierno para el Programa}}{\text{Inversión pública realizada por el Programa en proyectos productivos}} \times 100$	Anual
Índice de participación en proyectos rentables	$\frac{\text{Número de proyectos rentables}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual

Índice de participación en proyectos de autoconsumo	$\frac{\text{Número de proyectos de autoconsumo}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	X100	Anual
Índice de asistencia técnica	$\frac{\text{Número de proyectos apoyados que incluyen asistencia técnica}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	X100	Anual
Índice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de beneficiarios}} \times 100$	X100	Anual

*Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas:*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de fomento al desarrollo de las culturas indígenas	$\frac{\text{Número de proyectos culturales aprobados}}{\text{Total de proyectos culturales en el año}} \times 100$	Anual
Índice de cumplimiento en la preservación y difusión de las manifestaciones culturales indígenas	$\frac{\text{Número de evidencias documentales obtenidas}}{\text{Número de proyectos culturales apoyados}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres indígenas	$\frac{\text{Número de mujeres apoyadas durante el periodo}}{\text{Número total de beneficiarios apoyados en el periodo}} \times 100$	Anual

*Programa Fondos Regionales Indígenas:*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Población beneficiaria	$\frac{\text{Total de población indígena beneficiada con proyectos de FR Indígenas}}{\text{Población indígena afiliada a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Índice de atención a organizaciones afiliadas a los FR	$\frac{\text{No. de organizaciones que recibieron recursos}}{\text{Total de organizaciones afiliadas a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Inversión destinada a las mujeres	$\frac{\text{Inversión autorizada a las mujeres}}{\text{Total de inversión federal otorgada a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Índice de reinversión	$\frac{\text{Total de recursos invertidos durante el ejercicio fiscal provenientes de las recuperaciones}}{\text{Total de recursos recuperados durante el ejercicio fiscal}} \times 100$	Anual

*Programa Organización Productiva Para Mujeres Indígenas*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Concertación con instancias de los tres órdenes de gobierno	$\frac{\text{Recurso ejercido por instancias ejecutoras}}{\text{No. de proyectos financiados}} \times 100$	Anual
Participación y organización de las mujeres entorno a un proyecto productivo	$\frac{\text{No. de mujeres que se organizaron en un proyecto de organización productiva}}{\text{No. de mujeres que recibieron información del POPMI}} \times 100$	Anual
Impulso a procesos participativos	$\frac{\text{No. de diagnósticos participativos elaborados}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Fomento a nuevos procesos organizativos	$\frac{\text{Grupos nuevos de beneficiarias que se conforman en el marco del Programa}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Consolidar la organización productiva mediante apoyos de continuidad	$\frac{\text{Proyectos de continuidad}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	

*Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Proyectos aprobados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Número de proyectos ejecutados}}{\text{Número de proyectos aprobados}} \times 100$	Anual
Proyectos con perspectiva de género apoyados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Proyectos ejecutados con perspectiva de género}}{\text{Total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual

*Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de atención organizaciones indígenas	$\frac{\text{Total de organizaciones indígenas apoyadas para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}}{\text{Total de organizaciones indígenas solicitantes de recursos para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres indígenas	$\frac{\text{Número de mujeres indígenas beneficiadas}}{\text{Número total de hombres indígenas beneficiarios}} \times 100$	Anual
Índice de fomento al desarrollo indígena a través de proyectos de turismo alternativo	$\frac{\text{Número de proyectos de turismo alternativo apoyados}}{\text{Total de proyectos de turismo alternativo aprobados}} \times 100$	Anual

*Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas*

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de atención al rezago por tipo de obra*	$(\text{Población atendida con obras de infraestructura básica} / \text{Población elegible que no dispone de obras de infraestructura}) \times 100$	Anual
Gestión operativa	Número de obras contratadas/Número de obras programadas	Trimestral
	Número de personas beneficiadas/Número de personas a beneficiar programadas)	
	Monto de recurso ministrado/ Monto de recurso programado	

## 2. FINANCIERA RURAL

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, que tienen por objeto, establecer el destino y la forma en que se canalizarán los recursos de los Programas que lo integran.

1. Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales;
2. Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;
3. Programa para la Constitución de Garantías Líquidas; y
4. Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

### Objetivo

Facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica, mediante el otorgamiento de Apoyos para diseñar, incubar y fortalecer Empresas Rurales, Organizaciones de Productores, IFR, ED y Microfinancieras, mejorando la calidad de los servicios que brindan la FR y los Prestadores de Servicios a los Beneficiarios, elevando la eficiencia de la promoción y gestión crediticia y la capitalización de empresas de servicios financieros en el Medio Rural, otorgando apoyos para constituir garantías líquidas, reducir costos asociados con el fondeo, la contratación y administración de los créditos, incluidos aquellos vinculados con los efectos de un desastre natural y/o contingencia del mercado.

### Cobertura

Todos los Programas previstos en las presentes Reglas tienen cobertura nacional. La Financiera Rural promoverá la focalización de los apoyos que comprenden estas Reglas en las regiones sur y sureste, especialmente entre los productores de zonas agrícolas de temporal. (En apego al texto del PEF Aprobado por la Cámara de Diputados.)

**Población Objetivo.-** Tomando en cuenta los programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, la población objetivo de estos está integrada por:

Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales:

- Las Organizaciones de Productores, las personas morales y las personas físicas que sean elegibles para ser sujetos de crédito de la FR;
- Los IFR, ED y Microfinancieras acreditadas por la FR;

- La FR en lo que respecta a los Talleres de Capacitación en Áreas Administrativas y a las acciones para la formación de los Prestadores de Servicios indicados en las presentes Reglas, a efecto de mejorar la atención a la Población Objetivo; y
- Los Prestadores de Servicios.

Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito:

- Organizaciones de Productores y las personas morales que hayan recibido o sean elegibles para ser sujetos de crédito de la FR; así como la propia FR en lo que respecta al diseño, constitución y operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.
- IFR, ED y Microfinancieras e IFR acreditadas por la FR, así como aquellas personas morales elegibles para ser sujetos de crédito con la FR, como IFR, ED y Microfinancieras.
- Dependencias Gubernamentales que suscriban convenio de colaboración con FR.

Programa para la Constitución de Garantías Líquidas:

- Personas físicas o morales que preferentemente no tengan la posibilidad de constituir garantías reales o suficientes para acceder a nuevos créditos con la Institución;
- IFRs, ED y Microfinancieras que inicien operaciones con FR y que no hayan recibido previamente financiamiento de alguna otra institución financiera, o que busquen ampliar sus operaciones hacia nuevos segmentos de mercado;
- Acreditados que reciban financiamiento de la Institución para la capitalización de sus unidades productivas;
- Acreditados que reciban financiamiento de FR a través de alguno de los Programas Especiales clasificados de esa forma por acuerdo de la Dirección General;
- Acreditados de FR que puedan acceder a financiamientos en condiciones preferenciales con fondeo de otras Instituciones; y
- Acreditados a los que se les hubiera autorizado dicho apoyo y que por falta de recursos presupuestales del Fondo no se hubiera constituido la garantía.
- IFR, ED y Microfinancieras cuyos créditos con FR sean autorizados durante el presente ejercicio; no se les hubiera otorgado previamente ese mismo apoyo a través del PAFAFR o de este Programa; se les hubieran autorizado los Apoyos del Componente de Apoyo de Garantías Líquidas del PAFAFR o de este programa en el ejercicio inmediato anterior, y que por falta de disponibilidad presupuestal o que por el cierre del mismo no pudieron recibir la totalidad de dichos Apoyos; o que hubieran recibido en forma parcial un apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas del Componente de Apoyo de Garantías Líquidas del PAFAFR; que no tengan la posibilidad de constituir la totalidad de la garantía líquida requerida para acceder al crédito; y se comprometan a implementar Programas de Fortalecimiento;
- acreditados de la Institución, personas físicas o morales que por caídas en los precios de sus productos atribuibles a variaciones en los mercados, cambios en las condiciones de producción o como consecuencia de desastres naturales vean afectado su ingreso, o acreditados que contando con la autorización de dicho apoyo en el ejercicio fiscal anterior, por falta de recursos presupuestales o por el cierre del mismo, no pudieron recibirlo total o parcialmente;
- acreditados directos de la FR u otros intermediarios financieros que otorguen financiamientos con fondeo de la institución para acceder al apoyo de coberturas de pérdida esperada;
- acreditados que reciban financiamiento de la institución a través de algunos de los Programas Especiales que sean clasificados de esa forma por acuerdo de la Dirección General; y
- acreditados de FR que siendo beneficiarios de programas equivalentes o complementarios instrumentados por otras dependencias éstas hubieran agotado sus recursos presupuestales.

## Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

- Las personas físicas con ingresos netos anuales de hasta 1,000 veces el salario mínimo diario general e IFR, ED y Microfinancieras, que reciban nuevos financiamientos de la Institución a partir de 2008.
- Acreditados cuyos créditos de la FR sean autorizados durante el presente ejercicio;
- Acreditados a cuyos créditos de la FR no se les hubiera otorgado previamente ese mismo apoyo del PAFAFR o de este Programa;
- Acreditados afectados por desastres naturales a cuyos créditos de la FR se les hubieran autorizado los apoyos del PAFAFR o de este Programa en el ejercicio inmediato anterior, pero que por falta de disponibilidad presupuestal, o que por el cierre del ejercicio no pudieron recibir la totalidad de dichos apoyos;
- Acreditados que por sus características o las características de sus operaciones incurran en costos para acceder al crédito;
- Acreditados de FR que siendo beneficiarios de programas equivalentes o complementarios instrumentados por otras dependencias, éstas hayan agotado los recursos presupuestales para su otorgamiento;
- IFR, ED y Microfinancieras, acreditados de la FR, que durante el presente ejercicio apoyen a clientes y/o socios que no cuenten con antecedentes en las sociedades de información crediticia, excepto de casas comerciales y/o de servicios, y por lo tanto, que estén solicitando por primera vez financiamiento a una entidad financiera;
- Personas físicas o morales que hubieran recibido un financiamiento de la Institución o de algún IFR, ED o Microfinanciera acreditado de Financiera Rural y que adquieran coberturas de precios; y
- Acreditados de FR que habiendo cumplido con la normatividad de programas equivalentes o complementarios para reducir los costos de acceder al crédito, éstas hayan agotado los recursos presupuestales para su otorgamiento.

Indicadores de Evaluación.- En la siguiente tabla se presentan los indicadores que permitirán evaluar el desarrollo del programa:

Programa	Indicador
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	a) $(\text{Monto total de crédito colocado en empresas con proyectos estratégicos (año actual)} / (\text{Monto total de crédito colocado en empresas con proyectos estratégicos (año anterior)-1}) * 100$ b) $(\text{Fecha de aprobación del apoyo} - \text{fecha de presentación de la solicitud del apoyo}) / \text{Periodo máximo para autorizar el apoyo (45 días calendario)}$ c) Costo administrativo total / total de beneficiarios del Programa d) $(\text{Monto total de crédito colocado en proyectos estratégicos (año actual)} / \text{Monto total de crédito colocado en proyectos estratégicos (año anterior)-1}) * 100$ e) Porcentaje de productores y sus empresas, atendidos por el programa, que han accedido al crédito con respecto a la meta f) $(\text{Monto del crédito colocado en segundo piso a través de las IFR, EDC y MF atendidas} / \text{Monto total del crédito de Financiera Rural en el ejercicio fiscal}) * 100$ g) $(\text{Número de prestadores de servicios inscritos que aprueban al módulo siguiente}) / (\text{Número de prestadores de servicios inscritos en el programa de formación}) * 100$ h) $(\text{Recursos económicos ejercidos en actividades de capacitación técnica a IFR en el periodo} / \text{Monto programado para el mismo fin al periodo que se mide})$
Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	a) $(\text{Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa}) / (\text{Monto total de créditos otorgados por FR}) * 100$ b) Entidades apoyadas por el PAFAFR / Cobertura Objetivo c) Costo administrativo total / total de beneficiarios del Programa d) $(\text{Fecha de aprobación del apoyo}-\text{fecha de presentación de la solicitud del apoyo}) / \text{periodo máximo para autorizar el apoyo (45 días calendario)}$ e) $((\text{Número de apoyos otorgados por el Componente del periodo corriente}) / (\text{Número de apoyos otorgados por el Componente del periodo anterior}-1)) * 100$ f) Promedio de calificaciones del nivel de satisfacción de beneficiario del Componente (según la



	<p>muestra y escala de 1 a 10)</p> <p>g) Recursos ejercidos por los apoyos del Componente / Total de beneficiarios de los apoyos del Componente</p> <p>h) Recursos económicos ejercidos del componente / Monto programado para el mismo fin al periodo que se mide</p>
Programa para la Constitución de Garantías Líquidas	<p>a) Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa / Monto total de créditos otorgados por FR * 100</p> <p>b) Fecha de aprobación del apoyo-fecha de presentación de la solicitud del apoyo / periodo máximo para autorizar el apoyo (45 días calendario)</p> <p>c) Costo administrativo total / total de beneficiarios del Programa</p> <p>d) Monto de recursos ejercidos del Programa / Total de créditos asociados con apoyo del Programa</p> <p>e) Promedio de calificaciones del nivel de satisfacción de beneficiarios del Programa</p> <p>f) Recursos ejercidos por el Programa / Total de beneficiarios directos del programa</p> <p>g) Gastos de operación / Monto de Garantías Líquidas otorgadas</p> <p>h) Número de solicitudes autorizadas / Número de Solicitudes * 100</p> <p>i) (Monto de las garantías otorgadas vigentes / Saldo de los recursos del Fondo de Garantías Líquidas) * 100</p>
Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito	<p>a) Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa / Monto total de créditos otorgados por FR * 100</p> <p>b) Fecha de aprobación del apoyo-fecha de presentación de la solicitud del apoyo / periodo máximo para autorizar el apoyo (45 días calendario)</p> <p>c) Costo administrativo total / total de beneficiarios del Programa</p> <p>d) ((Número de apoyos otorgados por el Componente del periodo corriente / Número de apoyos otorgados por el Componente del periodo anterior) -1) *100</p> <p>e) Promedio de calificaciones del nivel de satisfacción de beneficiario del Componente (según la muestra y escala de 1 a 10)</p> <p>f) Recursos ejercidos por el Componente / Total de beneficiarios directos e indirectos del Componente</p> <p>g) Presupuesto ejercido / Presupuesto asignado</p>

### 3. FIRA

Reglas de Operación de los Programas que canalizan apoyos para el fomento financiero y tecnológico a los sectores agropecuarios y pesquero a través de los Fideicomisos integrantes del Sistema FIRA.

#### Objetivo

Establecer la forma en que operarán los diversos programas de los Fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA que canalizan apoyos a la población objetivo del Sector Rural y Pesquero.

Dichos programas se sujetan además a la normativa aprobada por los Comités Técnicos de FIRA y a la contenida en las disposiciones, manuales y procedimientos de operación expedidos por los Fideicomisos, a las políticas y criterios que al respecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora sectorial y el Banco de México en su carácter de fiduciario, a las estipulaciones contractuales celebradas entre los Fideicomisos y las Instituciones Financieras participantes, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Cobertura

Todos los programas previstos en las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura nacional.

Los beneficiarios de los programas a que hacen referencia las presentes reglas de operación deberán identificarse mediante la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para las personas morales y con la Clave Única de Registro de Población (CURP) para las personas físicas.

En el caso de los solicitantes que por primera vez soliciten apoyos, pero que no cuenten con la CURP al momento de la solicitud, podrán recibir el beneficio del apoyo durante un año a partir del primer apoyo otorgado, sujeto a que presenten su CURP en las solicitudes posteriores a dicho plazo.

### Población Objetivo

- Productores PD1 y PD2; Productores PD3 con ventas anuales de hasta 17 millones de UDI que participen en programas de interés para FIRA; Organizaciones Económicas, Empresas de Servicios Especializados, Instituciones Financieras y empresas que participen en apoyo al sector rural y pesquero.
- Productores PD1, PD2.
- Productores PD3 con ventas anuales de hasta 17 millones de UDI y que participen en programas de interés para FIRA.
- Empresas de Servicios Especializados que otorguen servicios de asesoría a los productores.
- Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles.
- Organizaciones Económicas y Empresas e Industria Relacionada con el Sector Rural y Pesquero con ventas anuales de hasta 17 millones de UDI así como Empresas de Servicios Especializados.
- Instituciones de Banca Múltiple, SOFOLES, SOFOMES, Agentes Procrea, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero.
- Uniones de Crédito y Agentes PROCREA que canalizan financiamiento a productores PD1 y PD2, que por sus requerimientos de crédito de hasta 33,000 UDI, bajo nivel de desarrollo y altos costos de transacción que implica atenderlos, difícilmente son financiados.
- Agentes Parafinancieros que sean susceptibles de canalizar recursos financieros de FIRA y que presenten un monto de descuento mayor de 1'000,000 UDIS en el periodo de 12 meses antes de que se solicite el apoyo.
- Productores PD1 del Sector Rural y Pesquero del país que sean sujetos de crédito para créditos de avío y refaccionario, otorgados para la producción primaria, industrialización y prestación de servicios en los sectores agropecuario, forestal y/o pesquero, así como otras actividades económicas que se realicen en poblaciones de hasta 50,000 habitantes. El financiamiento podrá ser otorgado por la Banca Múltiple, SOFOLES, SOFOMES y otros Intermediarios Financieros No Bancarios autorizados para operar con FIRA. También podrán considerarse los créditos a dichos productores que se canalicen a través de Organizaciones Auxiliares de Crédito y Agentes Parafinancieros.
- Productores de cualquier nivel de ingreso, elegibles en el "Programa Permanente de Apoyo a Zonas Afectadas por Desastres Naturales" de FIRA.
- Productores PD1 y PD2 que contraten créditos refaccionarios con servicio de garantía de FIRA e incluye todos los conceptos de acuerdo a la normativa vigente de FIRA.

### Indicadores de desempeño

Incremento en el ingreso de los productores rurales y pesqueros

- Dimensión a medir – eficacia
- Método de cálculo –  $\frac{[[[Ingreso\ de\ beneficiarios\ del\ año\ reportado\ dividido\ entre\ el\ ingreso\ de\ beneficiarios\ del\ año\ anterior]]\ dividido\ entre\ [ingreso\ de\ no\ beneficiarios\ en\ el\ año\ reportado\ dividido\ entre\ el\ ingreso\ de\ no\ beneficiarios\ del\ año\ anterior]]\ minus\ 1]}{1} \times 100$
- Unidad de medida – porcentaje de incremento en el ingreso
- Desagregación geográfica – nacional
- Frecuencia de medición – anual
- Línea base valor – 0

- Año - 2008
- Periodo – 2001 – 2012
- Meta ciclo valor – 20
- Ciclo – 2008 al 2012
- Periodo cumplimiento 2012

Beneficiarios que perciben un cambio económico favorable por mejora en tecnología, rendimientos, calidad o ingreso

- Dimensión a medir – eficacia
- Método de cálculo – [número de beneficiarios de la muestra con cambio favorable entre el número de beneficiarios totales de la muestra] multiplicado X 100
- Unidad de medida - porcentaje
- Desagregación geográfica - nacional
- Frecuencia de medición - anual
- Línea de base valor - 0
- Año - 2008
- Periodo - anual
- Meta de ciclo valor – entre 70%
- Ciclo - 2008
- Periodo cumplimiento - 2008

Número de beneficiarios que recibieron apoyos de fomento financiero y tecnológico

- Dimensión a medir – eficacia
- Método de cálculo – [[número de beneficiarios que recibieron apoyos de fomento financiero y tecnológico al trimestre que se reporta] / [número de beneficiarios que recibieron apoyos de fomento financiero y tecnológico al trimestre del año anterior] menos 1] multiplicado X 100
- Unidad de medida - beneficiario
- Desagregación geográfica - nacional
- Frecuencia de medición - trimestral
- Línea de base valor - 0
- Año - 2008
- Periodo - anual
- Meta de ciclo valor - 5
- Ciclo- 2008
- Periodo cumplimiento - anual

Avance del programa de fomento financiero y tecnológico

- Dimensión a medir – eficacia
- Método de cálculo – [avance del monto otorgado de apoyos de fomento financiero y tecnológico al trimestre reportado] / [monto programado anual de apoyos de fomento financiero y tecnológico] multiplicado X 100
- Unidad de medida - porcentaje
- Desagregación geográfica - nacional
- Frecuencia de medición - trimestral
- Línea de base valor - 0
- Año - 2008
- Periodo - anual
- Meta de ciclo valor - 100
- Ciclo - 2008
- Periodo cumplimiento - anual

#### 4. FOCIR

Reglas de Operación de los Programas de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el de Servicio de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

El proyecto de reglas de operación presentado ante la COFEMER el día 18 de diciembre incluye entre otros, los siguientes elementos:

##### Objetivo.-

Promover con Capital de Riesgo y otros instrumentos financieros, la capitalización y la inversión de largo plazo, así como la mejora en la relación riesgo – rendimiento de las inversiones en proyectos vinculados a la producción, acopio, comercialización y transformación del sector rural y agroindustrial, así como diseñar y difundir mecanismos y esquemas que promuevan la participación de los intermediarios financieros en el sector rural y den viabilidad a proyectos.

##### Población Objetivo.-

Para el programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación, los inversionistas de capital privado nacionales y extranjeros que realicen inversiones de capital de riesgo en empresas agroindustriales mexicanas o establecidas en territorio nacional. El apoyo consiste en cubrir un porcentaje de las pérdidas de valor de la inversión inicial que puedan presentarse en las inversiones de capital de riesgo sujetas a cobertura, pudiendo aplicar a juicio de la Entidad, el esquema de primeras pérdidas o bien, pérdidas en forma proporcional (“pari passu”) entre FOCIR y el inversionista.

Para el programa de Servicios de Cobertura, las Personas físicas o morales y grupos dedicados a las actividades agropecuarias y agroindustriales de todo el país que lleven a cabo proyectos para acopio, comercialización y transformación, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo, asociados entre sí, o con inversionistas que cuenten con proyectos productivos en el medio rural, cuyos apoyos se diversifican en:

- a) Capital de Riesgo
- b) Deuda convertible a capital
- c) Cuasicapital
- d) Deuda Subordinada
- e) Apoyo Reembolsable

En las reglas de operación anteriores la población objetivo del FOCIR se caracterizaba de una manera distinta a la que se propone en las nuevas reglas de operación, pues se enfocaba *solamente* a las personas físicas o morales y grupos localizados en el ámbito rural y agroindustriales de todo el país que realizan acopio, comercialización y transformación, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo, como: ejidatarios, comuneros, propietarios rurales, asociados entre sí, o con inversionistas que cuenten con proyectos productivos en el medio rural.

**Componentes de Apoyo.-** El nuevo componente de apoyo es el Apoyo Reembolsable, que se otorgará a empresas del Sector Rural y/o agroindustriales que requieran realizar estudios de factibilidad y desarrollo de un Plan de Negocios y que demuestren que los apoyos solicitados reforzarán la viabilidad de sus proyectos de inversión, de modo que FOCIR pueda eventualmente realizar una operación financiera con ellas.

##### Incluyen

- Apoyo técnico y asesoría en materia de asistencia técnica, administración de riesgo, manejo financiero, tecnología y consultoría especializada en agronegocios.

- Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa.
- Gobierno Corporativo con estudios sobre los temas siguientes: diagnósticos de competitividad, oportunidades de negocios, evaluación de proyectos agroindustriales, forestales y de pesca, apertura y alertas de mercados, pronósticos macroeconómicos, análisis por línea de producción y planes de negocios.

Disposiciones del Decreto del PEF 2008:

**Artículo 30.** En el Anexo 7 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de las Instituciones Agropecuarias de la Banca de Desarrollo, privilegiando a los productores de ingresos medios y bajos que realizan su actividad económica en zonas de temporaleras, conforme lo siguiente:

I. Financiera Rural. Se asignan 1,163.5 millones de pesos para que continúen operando los Programas: Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales; de Garantías Líquidas; de Reducción de Costos de Acceso al Crédito; y, de Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;

II. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR). Se asignan 300.0 millones de pesos para que continúen operando los Programas: de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y, de Servicios de Cobertura, en los cuales se dará atención especial a la región Sur Sureste y a las zonas temporaleras del resto del país, y

III. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). Se asignan 850.0 millones de pesos para al Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA). El Sistema FIRA continuará apoyando los Programas de Fomento Financiero y Tecnológico de los Sectores Agropecuario y Pesquero, a través de los fideicomisos que lo integran.

**Artículo 31.** En el Anexo 7 de este Decreto de Presupuesto de Egresos, se asignan 1,000 millones de pesos para que AGROASEMEX lleve a cabo el Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario por 750 millones de pesos; Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario por 25 millones de pesos; y, Programa de Contingencias y Autoseguro por 225 millones de pesos.

**Artículo 32.** A efecto de lograr una mayor transparencia y simplificación de los programas que operan la Financiera Rural, los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, FIRA; el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, FOCIR; y, Agroasemex S.A.; deberán emitir de manera conjunta sus reglas de operación con requerimientos generales y con las particularidades de cada una de estas entidades.

En las reglas de operación de los fondos de garantías quedarán establecidos la temporalidad de las garantías, los mecanismos mediante los cuales los beneficiarios e intermediarios podrán utilizar dichos recursos, los mecanismos para la recuperación de aquellos montos destinados a cubrir algún adeudo, así como la permanencia en el patrimonio de dichos fondos de los recursos no utilizados y los recuperados en los fondos de garantías para operaciones futuras.

#### Indicadores de Desempeño

- Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

Efecto multiplicador de la inversión =  $\frac{\text{Inversión total a generar}}{\text{Inversión total autorizada por FOCIR}}$

A través del indicador será posible dimensionar el impacto de las inversiones de FOCIR, medido en términos del importe total de inversión realizada por particulares y otros entes económicos en el sector rural y agroindustrial, a partir de las inversiones que lleve a cabo la Entidad.

Eficiencia en la constitución y puesta en operación de fondos de inversión de capital =  $\frac{\text{Número de fondos de inversión de capital constituidos}}{\text{Número de fondos de inversión autorizados a invertir}}$

Con este indicador se pretende medir la eficiencia en la creación de fondos de inversión como vehículo que permitirá multiplicar los apoyos financieros al sector agroindustrial.

- Programa para Servicios de Cobertura

Múltiplo de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial =  $\frac{\text{Flujo de recursos al sector}}{\text{Importe de coberturas comprometido}}$

El indicador permitirá medir el impacto de las coberturas otorgadas, medido en términos del importe total de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial para su capitalización.

## SAGARPA

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Objetivo general

Impulsar la participación creciente y autogestiva, principalmente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento de los agronegocios en el medio rural, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental, y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo en el campo.

#### Modalidades para la operación de los apoyos:

Modalidad 1: Recursos convenidos con las Entidades Federativas para lo cual habrá mezcla de recursos

Para el caso de los programas o componentes cuya operación se convenga en esta modalidad, en el instrumento jurídico que se suscriba por ambas partes se establecerá la obligación de crear un Comité Técnico Estatal o CRyS. Este Comité o Comisión será presidido por el representante de la Entidad Federativa y estará integrado por un número paritario de funcionarios del Gobierno de la Entidad Federativa y la Secretaría. Sus funciones serán operativas (coordinar la operación del programa y los componentes incluidos en el convenio que para tal efectos suscriban las partes; operar los recursos, analizar y autorizar las solicitudes apoyo y dar seguimiento físico-financiero a dichos recursos), por lo que sus decisiones sobre los programas o componentes deberán apegarse al marco normativo establecido en las presentes Reglas.

También se establecerá la obligación de que la administración de la mezcla de recursos sea a través del FOFAE (Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de los Estados) establecido en cada Entidad Federativa, cuyo estará integrado de manera paritaria de funcionarios de las Entidades Federativas y de la Secretaría.

Modalidad 2: Programas de ejecución directa de acuerdo a las instancias cuya operación puede ser con las instancias participantes, las cuales incluyen a las unidades responsables y ejecutoras y agentes técnicos mediante Convenio.

Se constituirá un Comité Técnico Nacional que autorizará el monto de los recursos asignados a cada proyecto estratégico (cuyo interés e impacto social y económico genere beneficios en una Entidad Federativa, región o el país) y, excepcionalmente, dicho órgano podrá autorizar determinados apoyos sin sujetarse a los máximos previstos en las presentes Reglas, notificando de ello a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) de cada Entidad Federativa a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

### Modificaciones principales

- Reducción significativa en el número de RO. De 55 a ocho.
- Se prohíbe (Art. 6) a los funcionarios públicos de la Secretaría y de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) de los gobiernos de los estados y equivalentes en los gobiernos municipales, así como a los Agentes Técnicos y a sus cónyuges o parientes consanguíneos, ser beneficiarios de alguno de los programas considerados en estas Reglas.
- Se restringe la entrega de apoyos a quienes estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Se eleva el rango del Comité Técnico Nacional y se amplían sus funciones y cobertura. Esta figura, denominada Comité Técnico Agrícola Nacional regía sólo para los proyectos agrícolas de Alianza, por lo que estaba integrada sólo por las subsecretarías de Agricultura y de Desarrollo Rural; en las RO 2008, lo preside el titular del Ramo y lo integran todos los subsecretarios y a invitación expresa los titulares de órganos desconcentrados; el Coordinador de Delegaciones y el Jurídico, son asesores.

Se sustituye la clasificación en cuatro áreas de atención estratégica que la SAGARPA mantuvo en sexenio anterior y en el primer año de gobierno de esta administración, por la nueva clasificación del PEC:

2008	2001 - 2007
<p>De acuerdo con las nuevas RO y con el Decreto del PEF 2008, la SAGARPA participará en tres de las cuatro vertientes de gasto y en 8 de los 15 programas del PEC (sin considerar los correspondientes a la Administración, Vert. X y Programa 16, en los que también participa):</p> <p>II. VERTIENTE ECONÓMICA            III. VERTIENTE EDUCATIVA            IV. VERTIENTE MEDIO AMBIENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Programa para la adquisición de activos productivos</li> <li>3. Programa de Apoyos Directos al Campo</li> <li>4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural</li> <li>5. Programa de atención a problemas estructurales</li> <li>6. Programa de soporte</li> <li>7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas</li> <li>8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural</li> <li>9. Programas de educación</li> <li>10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria</li> </ol>	<p>Los programas de la SAGARPA tienen su aplicación en cuatro grandes áreas de atención estratégica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Reconversión Productiva</li> <li>b) Integración de cadenas agroalimentarias y de pesca</li> <li>c) Atención a grupos y regiones prioritarias y</li> <li>d) Atención a factores críticos</li> </ol>

#### Comité Técnico Nacional:

Integrado por: el Titular del Ramo, quien lo presidirá, con la participación de los Subsecretarios y el titular de la Coordinación General de Delegaciones; por lo que respecta al Oficial Mayor, y los titulares de la Coordinación General Jurídica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría tendrán el carácter de asesores del Comité. Por disposición del Titular del Ramo, podrán ser invitados los titulares de las Entidades y organismos sectorizados en la Secretaría, así como los que en su momento se determine aunque no sean sectorizados.

Las facultades del Comité Técnico Nacional serán, entre otras, analizar y, en su caso:

- I. Aprobar los proyectos estratégicos integrales que atiendan los problemas de un sistema-producto, una región o un factor crítico que comprometa el desarrollo del sector;
- II. Dadas las características de la región o ciclo agrícola se definirán los Lineamientos Específicos de Operación y la normatividad complementaria que se requiera para la instrumentación de los apoyos del componente de los programas sujetos a las presentes Reglas.
- III. Autorizar el calendario de apertura de las ventanillas de atención a los solicitantes de los apoyos de aquellos programas o componentes que se operan a través de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos, así como su eventual modificación;
- IV. Asignar el control y seguimiento de cada programa o componente a determinadas Unidades Responsables;
- V. Definir los términos de las convocatorias para atender, a través de los programas y componentes a que se refieren estas Reglas, las prioridades y proyectos estratégicos definidos por la Secretaría;
- VI. Autorizar los términos de referencia de la evaluación de los programas y componentes.

#### Disposiciones del Decreto del PEF 2008

Los últimos dos párrafos de la fracción IX del artículo 34, contienen disposiciones para que, escuchando la opinión del CMDRS y la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, la SAGARPA distribuya los recursos por entidad federativa, subprograma y cultivo, a la vez que la facultan para hacer adecuaciones a la distribución de recursos de los programas que fueron autorizados

La SAGARPA deberá precisar en febrero de 2008, la distribución de los recursos del Programa de Adquisición de Activos Productivos, Alianza para el Campo, establecida en el Anexo 7A, que añadió la Cámara de Diputados utilizando la fórmula vigente en 2007 para los recursos de Alianza, informando de ello a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 5. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (PAAP)

#### Objetivo Específico

Contribuir al incremento de los bienes de capital estratégicos de la población rural y pesquera, a través del apoyo subsidiario a la inversión en regiones y unidades económicas rurales, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.

#### Población Objetivo

Personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto. La Secretaría diferenciará los siguientes grupos:



1. Población habitante de localidades de Alta y muy Alta Marginación.- Los sujetos anteriormente definidos que realicen actividades económicas en el medio rural y la pesca en localidades de alta y muy alta marginación según la clasificación más reciente de CONAPO; considerando en su interior tres estratos de población:
  - a) *De bajo o nulo nivel de activos productivos.*- 1) Mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidades y adultos mayores, sin tierra; 2) productores cuya actividad preponderante sea la agricultura y sean propietarios de hasta 20 hectáreas de temporal ó 5 de riego ó hasta 800 m<sup>2</sup> en agricultura protegida; 3) productores que se dediquen preponderantemente a la ganadería y sean propietarios de hasta 15 cabezas de ganado mayor o su equivalente en otras especies; 4) productores que su actividad principal sea la acuicultura y tengan una capacidad productiva de hasta 5 toneladas de producto fresco o hasta 50,000 piezas de otras especies; 5) productores que se dediquen preponderantemente a la pesca con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora y su capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco; 6) microempresas rurales formadas principalmente por miembros de los grupos sociales señalados en el punto 1) y ventas anuales por socio equivalentes a un monto no mayor a 2 salarios mínimos anualizados vigentes en el Distrito Federal (DF).
  - b) *De nivel medio de activos productivos.*- Incluye a: 1) cualquiera de los sujetos sociales señalados en el punto 1) del grupo anterior que además, por su cuenta o de forma organizada, tenga un empleo permanente o sea dueño de una microempresa de comercio o servicios que le genere ingresos por el equivalente de hasta 2 salarios mínimos anualizados vigentes en el DF.; 2) quienes sean propietarios de una superficie máxima de 10 hectáreas de riego o hasta 50 hectáreas en temporal, o hasta 2,000 m<sup>2</sup> de cultivos en agricultura protegida y su ocupación principal sea la agricultura; 3) quienes sean propietarios de hasta 35 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en otras especies y se dediquen preponderantemente a la ganadería; 4) quienes su actividad principal sea la acuicultura y tengan una capacidad productiva entre 5.1 y 10 toneladas anuales de producto fresco o hasta 130,000 piezas de otras especies; 5) productores que se dediquen preponderantemente a la pesca y su captura anual sea de entre 15.1 y 40 toneladas de producto fresco; 6) microempresas rurales formadas principalmente por miembros de los grupos sociales señalados en el punto 1) del párrafo anterior y ventas anuales por socio equivalentes a un monto no mayor a 5 salarios mínimos anualizados vigentes en el DF.
  - c) *De alto nivel de activos.*- Incluye a toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, y sin ninguna discriminación por género, realice preponderantemente actividades en el medio rural y pesquero, en localidades de alta y muy alta marginación y que, en función de sus sistemas de producción y actividad productiva, genere ingresos mayores a los señalados en el párrafo anterior (b) o sea propietario de superficies y activos pesqueros y ganaderos mayores a las establecidas para el nivel medio de activos productivos; siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley Agraria, Títulos Quinto, De la Pequeña Propiedad Individual de Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales y Sexto, De las Sociedades Propietarias de Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales, o con lo aplicable en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Reglamento.

La Secretaría escuchando a las Entidades Federativas deberá incorporar los apoyos no vinculados directamente a una unidad económica, fijándose en el Anexo respectivo la orientación conforme a los incisos a), b) y c) de esta fracción de desarrollo rural.

2. Población habitante de Localidades de Media Marginación.- Toda persona física o moral que, de manera individual u organizada, y sin ninguna discriminación por género, realice actividades económicas en el medio rural y pesca en localidades de marginación media según la

- clasificación de CONAPO; considerando en su interior los tres estratos de población conforme a la caracterización ya señalada en los incisos a), b) y c) del numeral 1 de esta fracción.
3. Población habitante de Localidades de Baja y Muy Baja Marginación.- Toda persona física o moral que, de manera individual u organizada, y sin ninguna discriminación por género, realice actividades económicas en el medio rural y pesca en localidades de marginación baja y muy baja según la clasificación de CONAPO; considerando en su interior los tres estratos de población conforme a la caracterización ya señalada en los incisos a), b) y c) del numeral II.1.1 de esta fracción.
  4. Población Objetivo en Proyectos de Prioridad Nacional o de impacto Estatal y Regional.- La población objetivo de este tipo de proyectos se clasificará considerando la población rural mayoritariamente beneficiada, correspondiente a cualquiera de los estratos y regiones previamente señalados.

### Componentes

#### Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Económica	
Programa para la adquisición de activos productivos	
Agrícola	6.2 Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas (Prog. Normal: Algodón, Candelilla, Lechuguilla, Henequén, Ixtle, Nopal verdulero, forrajero y tunero, Cacao, Copra, Palma de aceite, Vainilla, Guayaba, Apicultura, Avestruz, Chiles Secos, Mango Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche Apoyo a la Competitividad de Hule Apoyo a la Competitividad del Agave Mezcalero Apoyo a la Competitividad del Agave Tequilero Apoyo a la Competitividad de la Cebada Apoyo a la Competitividad de Cítricos Apoyo a la Competitividad de Sorgo Apoyo a la Competitividad de Trigo Apoyo a la Competitividad Arroz Apoyo a la Competitividad del Café Apoyo a la Competitividad de la Caña de Azúcar Apoyo a la promoción de agricultura en condiciones controladas para productores menores de 3 has 13.- Alianza para el Campo Atención a Productores de Café Atención a Productores de Caña de Azúcar Atención a Productores de Frijol
Ganadero	3.- Programa Ganadero (PROGAN) [Alianza para el Campo] 3B Programa Ganadero: Estímulos a la producción Apícola

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
	3C Programa Ganadero: Proporc 3D Programa Ganadero: Proovi 3E Programa Ganadero: Procap 3F Programa Ganadero: Reposición de pie de cría (Bovinos de carne)
Pesca	9.- Mares y Costas 10.- Dar Continuidad a los Apoyos al Sector Pesquero. 1_/ 18.- Programas Pesqueros [Alianza para el Campo]
Desarrollo Rural	13.- Alianza para el Campo Otros Programas Apoyo Especial de seguridad alimentaria (PESA) para los estados del sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)

### Tipos de apoyos

Permitidos	Prohibidos
<p>Maquinaria y equipo.</p> <p>Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas</p> <p>Infraestructura</p> <p>El Comité Técnico Nacional será la instancia facultada para analizar y resolver sobre otros tipos de apoyo que se requieran implementar con cargo a este programa, así como su ámbito de aplicación de paquetes tecnológicos, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, notificando de ello a la SDA de la Entidad Federativa correspondiente a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ La compra de tierras;</li> <li>☐ La compra de equipo y maquinaria usada;</li> <li>☐ La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Secretaría;</li> <li>☐ Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos CTN autorizados por el Comité Técnico Nacional;</li> <li>☐ El pago de pasivos;</li> <li>☐ La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento;</li> <li>☐ Los sementales que no procedan de asociaciones de criadores de ganado de registro autorizadas por la Secretaría, a excepción de los sementales porcinos, estos últimos deberán presentar una evaluación genética por las empresas especializadas y reconocidas en la producción de material genético de razas puras o líneas genéticas, los cuales serán destinados exclusivamente a centros de mejoramiento genético porcino;</li> <li>☐ La cría de hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas oficiales de identificación de la Secretaría;</li> <li>☐ Abejas reinas y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la Secretaría;</li> <li>☐ Edificaciones de uso habitacional;</li> <li>☐ La adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA), y</li> <li>☐ Las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la Secretaría.</li> </ul>

### Monto de apoyos

Este programa podrá ser operado por la Secretaría a través de sus propias estructuras (delegaciones) o mediante convenio con las Entidades Federativas o con Agentes Técnicos. Para todos los casos de coejercicio, los Gobiernos Estatales están obligados a respetar las prioridades estratégicas que marque la Secretaría así

como aquellas que en su caso establezca en lineamientos específicos o las que emita el Comité Técnico Nacional. Se prevé la instalación de una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

Los recursos de este programa que sean operados las Entidades Federativas se constituirán con una mezcla de hasta 65% de recursos federales y al menos 35% proveniente de recursos que garantizará como pari-passu el Gobierno Estatal correspondiente, mismos que deberán estar formalizados con las Entidades Federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo y depositados, los federales, antes del último día hábil de junio y los estatales, antes del último día hábil de agosto.

En caso de que los Gobiernos Estatales no cuenten con la autorización explícita de sus Congresos para destinar una partida presupuestal exclusiva para este programa; no garanticen por otro medio a satisfacción de la Secretaría que los recursos para este propósito están disponibles y se depositarán antes del último día hábil de Junio; o no presenten antes de 1 de febrero un programa de trabajo en el que demuestre que al menos el 50% del total de recursos a coejercer serán destinados a cubrir las prioridades de los temas y productos para la competitividad de las ramas productivas considerados en los Anexos correspondientes del Decreto de PEF, la Secretaría podrá destinar los recursos correspondientes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, a través de sus propias estructuras, a través de Agentes Técnicos o a otra entidad.

Los apoyos se otorgarán conforme a los siguientes porcentajes por estrato de población y tipo de localidad y no podrán rebasar los \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos) o el 50% del valor del proyecto, a excepción de productores de bajos ingresos, por persona física beneficiaria del proyecto en sus diferentes componentes:

**Porcentajes máximos de apoyo gubernamental por estrato de nivel actual de activos y tipo de localidad en relación con el monto de apoyo solicitado en activos que el proyecto justifica.**

Nivel Actual de Activos productivos/ Tipo de Marginación por localidad*	Localidades de Alta y Muy Alta Marginación	Localidades de Media Marginación	Localidades de Baja y Muy Baja Marginación
Bajo o Nulo	70	60	50
Medio	50	40	30
Alto	30	20	10

- Se refiere a la tipología establecida en el numeral II.1 de estas Reglas.

Tratándose de mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidades de bajo o nulo nivel actual de activos que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, el porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 90% del monto solicitado en los activos que el proyecto justifique.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos en localidades de alta y muy alta marginación, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

Los porcentajes de apoyo señalado no podrán ser modificados por las autoridades locales que operen el programa.

Para establecer el porcentaje de apoyo correspondiente a los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistemas producto, Entidades Federativas, Agentes Técnicos u organizaciones de carácter regional o nacional, se considerará el apoyo correspondiente a las características (tipología) de la población mayoritariamente beneficiada y su contraparte podrá considerar los activos preexistentes.

## Distribución de los recursos del programa

De la suma de las aportaciones gubernamentales para el programa, cuando éste sea operado por Entidades Federativas, se deberá realizar la siguiente distribución por estrato y tipo de población:

**Distribución porcentual del recurso gubernamental a aplicar  
por estrato de nivel actual de activos y tipo de localidad.**

Nivel Actual de Activos productivos/ Tipo de Marginación por localidad*	Localidades de Alta y Muy Alta Marginación	Localidades de Marginación Media	Localidades de Baja y Muy Baja Marginación	Total por Nivel Actual de Activos
Bajo o Nulo	Al menos 25	Al menos 15	Al menos 10	50
Medio	Al menos 15	Hasta 10	Hasta 5	30
Alto	Al menos 10	Hasta 5	Hasta 5	20
Total por Tipo de Localidad	50	30	20	100

- Se refiere a la tipología establecida en el numeral II.1 de estas Reglas.

Únicamente cuando en el territorio del Gobierno de la Entidad Federativa que opere el programa no existan localidades de alta y muy alta marginación, los porcentajes correspondientes a esta columna se deberán sumar y aplicar a la del siguiente rango de marginación.

Del total de los recursos que la Secretaría destine para este programa y convenga su operación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, más lo que cada Gobierno Estatal aporte y convenga con la Secretaría y a efecto de ir avanzando de manera gradual en la municipalización de los recursos hasta el 30% del monto originalmente convenido deberá ser operado por los municipios rurales y semirurales, de acuerdo a la definición de CONAPO. Estos recursos tendrán que ser distribuidos mediante una fórmula de asignación que se determine, a nivel estatal, entre la Delegación y el Gobierno del Estado; la distribución deberá garantizar equidad y transparencia, según los siguientes criterios:

- Con la ponderación del 25 % por la participación del número de habitantes en localidades de alta y muy alta marginación del municipio respecto de la población total del Estado.
- Con la ponderación del 25% por la proporción de la población rural respecto del total del Estado.
- El restante 50% conforme a los criterios relacionados con el sector y la adecuada operación de ejercicios previos, que en cada entidad se determinen.

Los montos asignados a cada municipio mediante la fórmula establecida deberán ser formalizados por los Gobiernos de las Entidades Federativas y por la Delegación mediante el instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Secretaría estableciéndose las acciones a desarrollar por los municipios.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional, el *Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo* y porcentajes que requieran y justifiquen los proyectos.

### Proceso de selección

Está definido en la sección II.2.2 y en el Anexo 6 de las RO.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes

### Modificaciones principales

1. La tabla de equivalencias (Anexo A de las RO-2008) toma como base la estructura del PEC que se estableció en el Anexo 7 del PEF 2007 y en la que se determinaron 5 partidas para Alianza. Las cinco fueron remitidas como parte del PAAP; sin embargo, la tabla de equivalencias también menciona a la Alianza para el Campo 2007 para otros programas de 2008 [el de Uso Sustentable de Recursos Naturales...(10), el de Soporte (6) y el de Contingencias Climatológicas (7)], que más adelante se especifican, pero que por lo pronto ponen de manifiesto que la categoría "Otros Programas" referida en la tabla de equivalencias, no comprende todos los programas de la Alianza; de hecho, faltan los de Sanidad e Inocuidad y el SNIDRUS.

Reglas de Operación de ApC vigentes en 2007	Decreto PEF 2007 (Anexo 7)
<p>1. PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología</p> <p>2. PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO Subprograma de Desarrollo Ganadero Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales (DPAI)</p> <p>3. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Subprograma de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) Subprograma de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)</p> <p>4. PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Subprograma de Salud Animal Subprogramas de Sanidad Vegetal Subprograma de Sanidad Acuicola Subprograma de Inocuidad de Alimentos</p> <p>5. PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (SNIDRUS)</p> <p>6. PROGRAMA DE ACUACULTURA Y PESCA</p> <p>7. PROGRAMA FONDO DE ESTABILIZACION, FORTALECIMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA CAFETICULTURA</p>	<p>13.- ALIANZA PARA EL CAMPO</p> <p>Otros programas</p> <p>Programa Especial de seguridad alimentaria (PESA) para los estados del sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas)</p> <p>Atención a productores de café</p> <p>Atención a productores de caña de azúcar</p> <p>Atención a productores de frijol</p>

2. No se menciona al “sector social” como beneficiario de éste u otro programa de la SAGARPA, como se disponía en las RO 2007 de Alianza: al menos el 50% de los recursos para el sector social y el 60% a los productores de menores ingresos, aunque tampoco se establecían los criterios para asegurar que estas categoría recibirían tales porcentajes. La previsión más concreta era sobre los recursos de Ejecución Federalizada, los cuales deberían orientarse a los productores de menores ingresos en los siguientes mínimos, por región:

Región Norte	24.3%
Región Centro – Occidente	36.7%
Región Centro – País	70.0%
Región Sur– Sureste	67.6%

En las RO 2008 no hay ninguna referencia al “sector social”, aunque se establece que al menos el 50% de los recursos se apliquen a los productores de bajo o nulo nivel de activos independientemente de en qué tipo de localidad se ubiquen y que a las localidades de alta o muy alta marginación se les asigne (también presente en el Art. 34 del Decreto del PEF), al menos, ese mismo porcentaje, dando prioridad a los productores de menor nivel de activos productivos.

3. Los techos de participación gubernamental se reducen de 500 mil a 250 mil pesos, pero se amplían en términos porcentuales hasta 90% en el caso de grupos vulnerables y 70% en el de bajo o nulo nivel de activos, a la vez que se reduce a 30% el apoyo para los productores altos; en las RO 2007 se establecía un máximo de 50% que podría ampliarse para productores de bajos ingresos; de igual manera el monto podría ser mayor a los 500 mil pesos si se presentaban “proyectos económicos integrales que otorgaran valor agregado a la producción primaria y mejoraran su integración a cadenas productivas” de productores de menores ingresos o de interés comunitario, se mencionaba que podría ampliarse.

4. Se modifica la estratificación de productores. En las RO 2007 había 3 tipos de productores y dos tipos de Zonas aplicables sólo a los productores de bajos ingresos, lo que daba un total de 6 categorías:

Productores de Bajos Ingresos (PBI) en Zonas Marginadas  
Productores de Bajos Ingresos en Zonas No Marginadas  
Productores de Bajos Ingresos en Transición (PBIT), y  
Resto de Productores

En las RO – 2008, los criterios para la estratificación de los productores sufren variaciones, particularmente porque el término de ingresos se sustituye por “nivel de activos productivos”; los PBIT vendrían siendo ahora “productores medios”; además, en lugar de dos son ahora tres clasificaciones por tipo de localidad (ya no “zonas”) también en función de su grado de marginación. Adicionalmente, se maneja una cuarta categoría, para la “Población Objetivo en Proyectos de Prioridad Nacional o de impacto Estatal y Regional”, lo que da un total de 10 categorías.

5. En 2007, los PBI eran los que tenían hasta 10 hectáreas de riego o hasta 20 hectáreas en temporal; o hasta 20 cabezas de ganado mayor o hasta 100 de ganado menor o hasta 25 colmenas; o una capacidad productiva de hasta 60 toneladas de producto fresco, entre otros. Los PBIT, tenían hasta 20 y 40 has. respectivamente; hasta 70 cabezas de ganado mayor en regiones tropicales y hasta 50 en el resto del país y sus equivalentes para especies menores; y una capacidad productiva de entre 61 y 100 toneladas de producto fresco, entre otros. Para la clasificación de las Zonas Marginadas y No Marginadas, también se retomaba a CONAPO.

En 2008 se cambian los techos de monto de activos de los productores, abriendo más espacios para los pequeños. Por ejemplo, los PBI deben tener como máximo 5 ha de riego y 20 de temporal o hasta 800m<sup>2</sup> de agricultura protegida o 15 cabezas de ganado mayor y los medios, 10, 50 o 35 unidades, respectivamente.

6. En cuanto los recursos federalizados, las RO 2008 establecen en el artículo 13, fracción II.3.1, un pari – passu de 65% en aportaciones federales y de al menos 35% con recursos estatales. Esta proporción deberá contar con la autorización de sus Congresos y formalizarse a más tardar en marzo; además presentar un programa de aportaciones a cubrirse máximo en junio; destinarlo a lo que se comprometió. En las RO 2007, el pari – passu variaba por programa y no se hacía referencia a las autorizaciones y compromisos mencionados, aunque sí se establecía la necesidad de formalizar los acuerdos en un Anexo Técnico.

El Decreto del PEF 2008 establece en su artículo 34 que los recursos de este programa se federalizarían en un 80%. Las RO 2008 no señalan en qué porcentaje se federalizarían los recursos de este programa.

El Decreto del PEF 2008 estableció que se harían dos asignaciones en el año:

A más tardar en marzo: el 70% del presupuesto del programa, con un pari – passu de 65% federal y 35% estatal y beneficiarios.

A más tardar en agosto: hasta el 80% del presupuesto del programa, con el mismo pari – passu señalado.

En el mismo decreto se estableció un Anexo 7.A, que asigna recursos a cada una de las entidades, de los cuales al menos el 50% se destinaría a la competitividad de las ramas productivas propuestas en el Anexo 7 de ese decreto. Sin embargo, el pie de página de dicho anexo establece que la SAGARPA “deberá precisar los importes consignados, a más tardar durante el mes de febrero a la H. Cámara de Diputados y a la SHCP”:

7. En 2007, los recursos se asignaban por entidad con base en una fórmula de distribución que se publicaba a más tardar el último día de enero. Si bien los recursos podían ser distribuidos por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, considerando las prioridades establecidas por la SAGARPA, así como los porcentajes mínimos definidos en las RO y ya se preveía la suscripción de los Anexos Técnicos y la conformación de los Comités Técnicos Estatales.

El Decreto del PEF 2008, señala que para el PAAP, “a través de Alianza para el Campo”, se establecerá un *pari – passu* convenido con los estados en los Anexos Técnicos previstos y que la SAGARPA establecerá una fórmula para la distribución de los recursos a las entidades federativas, misma que se publicará a más tardar el 31 de enero, incorporando el promedio ponderado de los últimos 5 años de gasto federalizado por entidad federativa.

Las RO 2008 también contemplan que la Secretaría aplicará una fórmula (Art. 13, fracc. II.4.1) para asignar la distribución del techo de su aportación al fondo de coejercicio de este programa, pero no señala cómo se conocerá. Sólo menciona que los estados deberán presentar un programa de trabajo a más tardar el 31 de enero, en el que demuestre que al menos el 50% de los recursos a coejercer (sumando las aportaciones estatales y federales) serán destinados a cubrir las prioridades de los temas y productos para la competitividad de las ramas productivas considerados en los Anexos del Decreto del PEF. Si no lo hacen, la Secretaría dispondrá de dicho porcentaje.

8. Las RO 2008, establecen que la asignación de los recursos federalizados se acogerá a lo dispuesto en el artículo 7 de las RO para la primera modalidad, así como en los artículos 8, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, que son generales para todos los programas de la SAGARPA, el Décimo Transitorio y las menciones específicas sobre este aspecto en el apartado del PAAP. En ellos se establece que:
  - a. Para los programas o componentes sujetos a la primera modalidad la Secretaría y las entidades deberán suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan conforme a un Convenio de Concertación Marco que definirá la SAGARPA (Art. 15° T) y conformar un Anexo Técnico con cada Entidad Federativa, que responda a la política agropecuaria y de desarrollo rural estatal y federal y que refleje la mezcla de recursos de la Federación, Entidades Federativas y de los beneficiarios. Las entidades federativas deberán entregar la planeación de las acciones a desarrollar en el siguiente ejercicio fiscal, a más tardar el último día del primer semestre y serán incluidas en el Anexo Técnico que se refrende el siguiente año. Para el caso particular del Programa de Adquisición de Activos Productivos, se preverá la continuidad, en lo correspondiente de la estrategia de operación de Alianza para el Campo y del Fondo de Competitividad de las Ramas Productivas, a efecto de que se plasmen en los instrumentos las aportaciones y acciones respectivas. Para el caso particular del Programa de Adquisición de Activos Productivos, se preverá la continuidad, en lo correspondiente de la estrategia de operación de Alianza para el Campo y del Fondo de Competitividad de las Ramas Productivas, a efecto de que se plasmen en los instrumentos las aportaciones y acciones respectivas. Las solicitudes de apoyo serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Comité Técnico Estatal o CRyS, presidido por el representante de la Entidad Federativa. (Texto libre de artículo 8 de las RO).
  - b. A excepción de PROCAMPO y el programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), los programas y componentes de la SAGARPA, ésta, conjuntamente con las Entidades Federativas preverán la mezcla de recursos a convenir en cada Anexo Técnico y los componentes sujetos al *pari passu*. Los programas continuarán con la lógica de operación de la estrategia de Alianza para el Campo hasta ahora, entendiéndose ésta a la mezcla de recursos del acuerdo de voluntades, la mecánica operativa y del esquema de seguimiento, precisándose en el Anexo A el antes y después de la forma de operar los programas y componentes de las presentes reglas. (8° T)
  - c. Para el caso particular del 2008, la Secretaría deberá atender lo previsto en los Artículos 49 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Para el caso particular del artículo 49, la Secretaría acordará con las Entidades Federativas, indicadas en dicho artículo, la estrategia a instrumentar para alcanzar la Seguridad Alimentaria en beneficio de las familias de menores ingresos. (10° T).



El artículo 49 del Decreto del PEF establece que se destinarán 900 millones de pesos para el desarrollo regional en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas para ser aplicados en partes iguales bajo la mecánica del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, PESA, sin necesidad de aportación estatal en contrapartida, aunque prevé la firma de Convenios Marco de coordinación entre la SAGARPA y las Entidades Federativas.

- d. Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán enviar sus principales acciones a desarrollar en el 2008 a la Secretaría a más tardar el último día de Enero de 2008. Para ello, deberán prever que al menos el 50% de los recursos presupuestados deberá corresponder a la estrategia de operación utilizada anteriormente por el Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas, previendo en este arreglo la participación de los beneficiarios (14° T)
- e. A más tardar el último día de enero del 2008, la Secretaría deberá tener formulado el Convenio a celebrar con las Entidades Federativas para la operación de los programas y componentes considerados en estas Reglas, así como el formato del Anexo Técnico que reflejará de manera anual las orientaciones del Convenio. (15° T)

### Indicadores de evaluación

OBJETIVOS	INDICADORES
Unidades económicas rurales y pesqueras con capitalización incrementada a través de la inversión en bienes de capital Estratégicos	Porcentaje de incremento de la capitalización en las unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con bienes de capital estratégicos en cinco años
	Porcentaje de las unidades económicas rurales atendidas en cinco años
1.- Unidades económicas rurales y pesqueras capitalizadas con apoyos a la inversión en activos de uso privado.	Porcentaje de incremento en la capitalización de las unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas por efecto directo del programa
2.- Unidades económicas rurales beneficiadas con inversión en activos de uso colectivo de impacto estatal, regional o nacional.	Porcentaje de las unidades económicas rurales potencialmente beneficiarias conocen y utilizan el activo

## 6. PROCAMPO (adición)

### Modificación

Hasta que el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes localizadas en la página [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), por lo que las disposiciones de las reglas de operación prevalecerán durante 2008 hasta en tanto no se modifiquen las mismas

En el proyecto discutido con en el CMDRS, se mencionó que con objeto de fortalecer la corresponsabilidad de los productores beneficiarios y el Gobierno, la Secretaría incorporaría al marco normativo vigente del PROCAMPO, la obligación de los productores beneficiarios de realizar actividades para la conservación de los recursos naturales, de capacitación y de entrega de información productiva o de otra índole relacionada con el sector, en los términos que la Secretaría publique en el DOF.

### Componentes:

Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar

PROGRAMA PEC 2007	
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
<b>Económica</b>	
PROCAMPO PROCAMPO Ley de Capitalización	1.- Procampo Tradicional 2.- Ley de Capitalización

## 7. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL

### Objetivo Específico

Propiciar un mayor acceso a los servicios financieros en el medio rural.

### Población Objetivo

Intermediarios financieros que presten servicios en el medio rural; personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de contratación y dispersión de créditos en el medio rural; así como las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno, sean hombres o mujeres.

Se establecerán apoyos diferenciados por grado de marginación socioeconómica de los municipios o localidades del país, según CONAPO.

### Componentes

Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
<b>Económica</b>	
Programa para la inducción al financiamiento Apoyo a intermediarios financieros agropecuarios Fondos de Garantía	15.- Sistema Financiero Rural 5-B.- Fondo para la adquisición de fertilizantes en explotaciones menores de 3 has 6.- Plan Emergente para la Producción de Maíz, Frijol, Caña de Azúcar, Leche y otros 6.1 FOMAGRO Reconversión Productiva (en el 2007 para Tabaco) FOMAGRO (Prog. Normal) Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol

### Tipos de apoyo

Fortalecimiento de intermediarios financieros  
Ampliación de Líneas de Crédito  
Capitalización

Monitoreo, supervisión y calificación de Intermediarios financieros  
 Constitución de Garantías  
 Consolidación Empresarial de FINCAS

Montos de apoyo:

Las RO mencionan los siguientes apoyos por tipo de componentes:

A. Apoyo a Intermediarios Financieros (I F): para fortalecimiento, capitalización y para monitoreo, supervisión y calificación.

TIPO DE APOYO	TIPO DE ORGANIZACION	MONTOS DE APOYO
A 1) FORTALECIMIENTO.	1. I F que presten servicios en el medio rural. 2. Personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural y que decidan constituirse como I F.	Hasta \$400,000 (Cuatrocientos mil pesos) por organización.
A 2) FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO	Intermediarios financieros ya constituidos y en expansión 1. Uniones de Crédito; 2. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 3. Sociedades Financieras Populares; 4. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple 5. Sociedades Financieras de Objeto Limitado	Hasta el 10% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el I F durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar \$2'000,000 (Dos millones de pesos) En aquellos casos en que el I F opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 20% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el I F durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar \$4'000,000 (Cuatro millones de pesos)
B) CAPITALIZACIÓN RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO	Intermediarios financieros en proceso de autorización o de constitución en: 1. Uniones de Crédito; 2. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 3. Sociedades Financieras Populares; 4. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple 5. Sociedades Financieras de Objeto Limitado 6. Demás Intermediarios financieros.	Hasta el 20% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones, sin rebasar \$4'000,000 (Cuatro millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo. En aquellos casos en que el I F opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 25% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones sin rebasar \$5'000,000 (Cinco millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo.
C) MONITOREO, SUPERVISION Y CALIFICACION DE IF.	Intermediarios financieros, Federaciones que se organicen con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular u organismos de integración de intermediarios financieros que presten servicios de supervisión; monitoreo y calificación en el caso de intermediarios financieros no regulados que busquen su autorregulación.	Montos a determinar por la CRyS según número y tipo de intermediarios financieros, proyecto técnico presentado y plan de negocios sin exceder de \$2'000,000 (Dos millones de pesos) por federación u organismo de integración.

B. Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento: para garantías líquidas, de consolidación empresarial, para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural dirigido a

personas físicos y morales sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno, sin discriminación de género.

INCISO	TIPO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
A	Constitución de Garantías	Será hasta el 10% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural). En zonas de alta y muy alta marginalidad, el apoyo podrá ser de hasta el 20% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural).
B	Consolidación Empresarial de FINCAS	Se podrá otorgar hasta un monto de \$200,000 (Doscientos mil pesos) por FINCA.
C	La Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno, sin discriminación de género.	Corresponderá al Comité Técnico Nacional determinar la procedencia de la implementación de estos esquemas de innovación, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes.

#### Proceso de selección

Está definido en la sección II.2.3y en el Anexo 7de las RO.

El programa de operará a través de Agentes Técnicos seleccionados por la Secretaría, los cuales recibirán las solicitudes de los interesados y las dictaminarán con base en sus propios lineamientos, las presentes RO y el convenio de colaboración que firmen con la Secretaría.

Se prevé la instalación de una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

#### Indicadores de evaluación

OBJETIVOS	INDICADORES
Mayor acceso a servicios financieros en el medio rural	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados con el programa.
	Efecto multiplicador de apoyos otorgados por el programa.
	Millones de pesos de financiamiento detonado por el programa.
1.- Red ampliada de Intermediarios financieros viables	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados por el componente de IF
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para detonar crédito mediante el otorgamiento de reservas líquidas
	Efecto multiplicador de crédito por peso de apoyo otorgado a los Intermediarios Financieros
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para apoyar la operación de Intermediarios Financieros rurales
2.- Instrumentos de inducción al financiamiento en operación	Porcentaje de cumplimiento de la meta para apoyar la operación de Intermediarios Financieros apoyados
	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de individuos apoyados con recursos de inducción y desarrollo del financiamiento
	Porcentaje de cumplimiento de la meta para detonar crédito mediante el otorgamiento de de inducción al financiamiento
	Efecto multiplicador de crédito por peso de apoyo otorgado mediante instrumentos de inducción al financiamiento

## 8. PROGRAMAS DE SOPORTE

### Objetivo Específico

Apoyar la generación de bienes públicos en el sector agropecuario, pesquero y rural, tales como: información, investigación, transferencia de tecnología, sanidad, desarrollo de mercados y capacidades, inspección, vigilancia y cumplimiento de los marcos normativos; bienes necesarios para la utilización ordenada y sustentable de los recursos y potenciar su competitividad.

### Población Objetivo

Las personas físicas o morales, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto. Se incluyen: organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, fundaciones PRODUCE, Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable (CDRS), Comités Sistema Producto, diversos organismos auxiliares como los de sanidad animal o salud vegetal, Entidades Federativas y los Comités de Inspección y Vigilancia.

### Componentes

#### Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
<b>Económica</b>	
<b>Programa de soporte al sector agropecuario</b>	
Sanidades, inocuidad y calidad	Alianza para el Campo 16.- Programa Normal de Sanidades 21.- Programas Emergentes de Sanidades 22.- Otros Subsidios (Cotecoca, Convenio Sagarpa-Conacyt, Abeja Africana y Varroasis)
Sistema nacional de información del desarrollo rural sustentable	Alianza para el Campo (SNIDRUS)
Innovación y transferencia de tecnología	
Capacitación y educación Programa	Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI)
Planeación prospectiva	
Promoción comercial	12 A.- Promoción a las exportaciones y participación en ferias nacionales e internacionales

### Tipo y monto de apoyos:

A) Apoyos operados a través de Entidades Federativas, mismas que de quedar establecidas en el Anexo Técnico del convenio será canalizado para su operación a través del FOFAE:

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL
SNIDRUS	Para la integración de la información agropecuaria, pesquera y rural, así como la capacidad operativa del SNIDRUS.	Hasta el 70% del costo total del proyecto en el caso de oficinas de Gobiernos Estatales y Delegaciones. Hasta el 50% para los Comités de Información Agroalimentaria, e integrantes de las cadenas

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL
		agroalimentarias que realicen proyectos en materia de información, para equipamiento, estudios, capacitación y difusión, entre otros.
INVESTIGACION, VALIDACIÓN TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	Programa operativo para el fortalecimiento de la operación de las Fundaciones PRODUCE.	Hasta el 70% del costo anual del programa, sin rebasar \$2,000,000 (Dos millones de pesos.)
	Y Proyectos específicos que atienden la agenda de innovación de impacto local y regional, o que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la adaptación al cambio climático de las actividades del sector.	Hasta el 70% del costo anual del proyecto, sin rebasar \$1,000,000 (Un millón de pesos).
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA <sup>1</sup>	Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial.	Hasta el 70% del costo total del proyecto, sin rebasar \$100,000 (Cien mil pesos) por organización o grupo de trabajo, o \$5,000 (Cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
	Asistencia técnica para la innovación.	Hasta el 70% del costo total del proyecto, sin rebasar \$250,000 (doscientos mil pesos) por organización o grupo de trabajo y sin rebasar 400 pesos por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo.
	Cursos de capacitación.	Hasta el 70% del costo total del curso, sin rebasar \$25,000 (Veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
	Programas especiales de capacitación y asistencia técnica.	Hasta el 70% del costo total del programa, sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por organización, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de sistema producto, o \$15,000 (Quince mil pesos) por beneficiario individual.
	Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$50,000 (Cincuenta mil pesos) por comunidad atendida por una agencia de desarrollo rural.
	Supervisión y evaluación de los servicios profesionales.	Hasta el 8% del monto de este componente será destinado para verificar la calidad de los servicios, establecer la satisfacción del cliente y elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en este componente, a través de Centros Evaluadores Especializados/2. Este servicio deberá ser pagado íntegramente por el ejecutor al Centro Evaluador correspondiente al inicio del ejercicio anual.
	Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y	Hasta el 70% del costo de organización, sin rebasar \$20,000 (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; \$120,000 (Ciento veinte mil

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL
	proyectos relevantes.	pesos) por evento estatal; \$300,000 (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y, \$15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.
<b>SANIDAD E INOCUIDAD</b>	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El porcentaje de los montos de los apoyos federales será de hasta el 60% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a los Gobiernos de las Entidades Federales o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.

<sup>1</sup> Los montos de apoyo del componente de capacitación y asistencia técnica podrán incrementarse hasta en un 50%, cuando los servicios se otorguen en localidades y municipios de alta y muy alta marginación.

<sup>2</sup> Los criterios para la integración de los Centros de Evaluación Especializados, así como la definición de sus procedimientos, serán establecidos por la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de febrero con el fin de promover redes acreditadas de Prestadores de Servicios Profesionales especializadas.

B) Apoyos operados a través de Agentes Técnicos:

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL.
<b>INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN TRANSFERENCIA TECNOLOGICA</b>	Proyectos estratégicos que atiendan la agenda de innovación y temas prioritarios de impacto regional o nacional.	Hasta \$20,000,000 (Veinte millones de pesos) por proyecto.
	Coordinación y evaluación de políticas de innovación nacional, así como la supervisión y seguimiento de proyectos de innovación de impacto local, regional y nacional.	Hasta \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) por programa operativo.
<b>CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA</b>	Programas Integrales de Capacitación y Asistencia Técnica.	Hasta \$2,000,000 (Dos millones de pesos) para apoyar proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistema producto, Gobiernos Estatales, Agentes Técnicos u organizaciones económicas.
<b>DESARROLLO MERCADOS PLANEACION PROSPECTIVA</b>	Estudios orientados al desarrollo de política, mercados, infraestructura y Planes o Programas Rectores que identifiquen y detonen inversión o que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria, incluyendo el directorio de agro exportadores mexicanos.	Hasta \$2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y \$2'500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por Plan o Programa Rector.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO FEDERAL.
	Certificación y uso de esquemas de calidad de productos agroalimentarios.	Hasta el 80% del costo total de la verificación y certificación la primera vez, 60% la segunda vez y 40% la tercera. Hasta el 100% de la elaboración de Pliegos de Condiciones sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por unidad económica. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Campañas de productos genéricos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo de campañas, sin rebasar \$20,000,000 (Veinte millones de pesos).
	Misiones comerciales, ferias promocionales e integración de productores en marcas colectivas.	Hasta el 80% del costo del proyecto el primer año, 60% el segundo año y 40% el tercero, sin rebasar \$500,000 (Quinientos mil pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Foros de integración de mercados o integración de Agentes Técnicos en grupos de trabajo nacionales e Internacionales.	Hasta \$600,000 (Seiscientos mil pesos) por evento.
SANIDAD E INOCUIDAD	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El monto de los apoyos federales será de hasta el 70% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a los Gobiernos Estatales o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Programas de inocuidad de productos agroalimentarios.	La Secretaría emitirá lineamientos específicos que definan los productos, estados, volúmenes y montos del apoyo, así como el periodo para el trámite del mismo.

C) Apoyos derivados de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones:

En el caso de los proyectos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría, el Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes que requieran y justifiquen los proyectos, considerando el factor crítico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados. Adicionalmente, la Secretaría podrá operar de manera directa o suscribir bases, acuerdos o convenios de colaboración, de coordinación institucional y de concertación con otras dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadores de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales.

El propósito será el fortalecimiento de la población objetivo del programa a través de acciones de ordenamiento, inspección y vigilancia; supervisión de proyectos sanitarios de desarrollo; diseño y operación de instrumentos didácticos de amplio alcance; acciones para evaluar, capacitar, acreditar o certificar a prestadores de servicios profesionales; animar y conformar redes especializadas de los mismos; diseño, desarrollo y aplicación de modelos analíticos del sector; obtención de información agroalimentaria, investigación sobre las actividades productivas primarias, proyectos de innovación y mejora de la posición competitiva de los sistemas producto.



## Indicadores

OBJETIVOS	INDICADORES
Sector agroalimentario y rural que cuenta con bienes públicos necesarios para potenciar su desarrollo competitivo y sustentable.	Porcentaje de incremento de las exportaciones de los beneficiarios.
	Incremento del valor de la producción de los beneficiarios destinada al mercado interno.
	Presencia de productos mexicanos en mercados distintos al estadounidense
	Porcentaje de incremento de ventas de productos certificados en mercados de los beneficiarios.
1.- Información agroalimentaria oportuna y accesible para la toma de decisiones.	Porcentaje de incremento en la información agroalimentaria disponible para su consulta, abierta al público en general.
	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la oportunidad de la información agroalimentaria.
	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la accesibilidad de la información agroalimentaria.
	Porcentaje de incremento en las opiniones favorables respecto a la utilidad de la información agroalimentaria.
2.- Innovaciones que contribuyen a la competitividad y sustentabilidad del sector agroalimentario.	Porcentaje de incremento anual de proyectos que generan tecnologías con potencial para contribuir a la competitividad y sustentabilidad del sector agroalimentario en cinco años.
	Porcentaje de innovaciones generadas contribuyen a la competitividad y sustentabilidad de los sistema producto.
3.- Situación sanitaria requerida para el fortalecimiento de la producción y reconocimiento de los mercados.	Porcentaje de la superficie nacional libre de moscas de la fruta.
	Porcentaje de la superficie nacional libre o de baja prevalencia de fiebre porcina clásica (FPC), enfermedad de Newcastle (ENV) y tuberculosis bovina (TB).
	Porcentaje de eficiencia para identificar y rechazar embarques que no cumplen con la normatividad.
	Número de unidades de producción y de procesamiento primario y de manufactura con constancia de Buenas Prácticas de producción.
4.- Capacidades desarrolladas requeridas para las actividades agroalimentarias y rurales.	Porcentaje de los beneficiarios que aplican regularmente las capacidades desarrolladas.
	Prioridades definidas para productos agroalimentarios en el mercado interno y externo.
5.- Mercados agroalimentarios desarrollados con promoción y estudios.	Porcentaje de incremento de las ventas estimadas.
	Número de análisis prospectivos generados.
6.- Análisis prospectivos generados para la toma de decisiones de política pública.	Porcentaje de uso de análisis prospectivos en la toma de decisiones.
	Número de acciones de inspección y vigilancia realizadas.
7.- Acciones de inspección y vigilancia realizadas para el cumplimiento del marco normativo pesquero y acuícola.	

## 9. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (PROGRAMA DE APOYOS COMPENSATORIOS)

### *Objetivo general*

Compensar las deficiencias estructurales de los procesos productivos y de comercialización en el sector agropecuario y pesquero a través de: facilitar el acceso de los productores agropecuarios y pesqueros a los energéticos a precios competitivos; dar certidumbre a los productores de granos y oleaginosas elegibles comercializados a precios de mercado, garantizando un ingreso objetivo mínimo y ordenar el mercado de granos y oleaginosas elegibles con transacciones comerciales oportunas que den certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado.

### *Objetivos específicos:*

#### *Energéticos Agropecuarios*

Otorgar a los productores y pescadores una cuota energética a precios de estímulo y/o subsidiado SAGARPA, para el uso de los energéticos agropecuarios (diesel agropecuario, diesel marino y gasolina ribereña); buscando reducir las asimetrías del sector respecto a otros países con los que México tiene tratados comerciales

#### **Apoyos a la Comercialización**

Brindar certidumbre al productor en un período multianual (seis años 2008-2013) para una mejor planeación de sus inversiones; mantener y/o incrementar la producción de granos básicos; inducir una estructura de producción más balanceada entre oferta y demanda regionales y acorde a los mercados

### **Población Objetivo**

Para el caso de los energéticos agropecuarios, los sujetos productivos que forman parte del “Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios” integrado por la Secretaría, que utilizan diesel y gasolina ribereña en las actividades agropecuarias y pesqueras; conforme a lo establecido en los artículo 6, 7, y 8 del reglamento de la LEC.

Para el Ingreso Objetivo mínimo, los productores agrícolas sean personas físicas o morales u organizaciones de productores legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que presenten excedentes y/o problemas de comercialización de los productos, granos y oleaginosas elegibles, de acuerdo con los criterios que defina la Secretaría identificando cultivos, volúmenes, situación del mercado y regiones.

Para el ordenamiento del mercado de granos y oleaginosas elegibles definidos por la Secretaría: los productores, hombres y mujeres, directamente o a través de sus organizaciones; así como a consumidores y comercializadores, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, interesados en adquirir los productos elegibles; aquellos facultados para comercializar el producto, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos a término; los productores, pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores, agrícolas nacionales de granos forrajeros.

Para coberturas, sin distinción de géneros, los productores individuales o a través de sus organizaciones con producción comercializable de productos elegibles y los compradores de dichos productos para el caso de la agricultura por contrato y de otros esquemas de comercialización que se especifiquen.

### **Componentes:**

Energéticos Agropecuarios  
 Diesel para uso Agropecuario  
 Diesel para uso Marino  
 Gasolina para Pesca Ribereña y Acuícola.

Apoyos al Ingreso Objetivo,  
 Ordenamiento del Mercado y  
 Adquisición de Coberturas de Precios

**NOTA:** Para los beneficiarios de energía eléctrica de uso agrícola, el apoyo se sustentará a través del Programa para la Adquisición de Activos Productivos de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de las RO de la SAGARPA.

Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA\*/

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 SAGARPA	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Económica	
Programa de atención a problemas estructurales	
Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña	5.- Fondo de Compensación a Costos Energéticos para el Sector 5-C.- Programa Diesel Agropecuario 5-D.- Programa Diesel Pesquero y Acuícola
Reconversión Productiva	5-B.- Fondo para la adquisición de fertilizantes en explotaciones menores de 3 has
Productividad	6.- Plan Emergente para la Producción de Maíz, Frijol, Caña de Azúcar, Leche y otros 6.1 FOMAGRO Reconversión Productiva (en el 2007 para Tabaco) FOMAGRO (Prog. Normal) Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Maíz Plan Emergente en FOMAGRO para la Producción de Frijol 6.2 Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas Fondo de Apoyo a la Competitividad de las Ramas Productivas (Prog. Normal: Algodón, Candelilla, Lechuguilla, Henequén, Ixtle, Nopal verdulero, forrajero y tunero, Cacao, Copra, Palma de aceite, Vainilla, Guayaba, Apicultura, Avestruz, Chiles Secos, Mango y otros) Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Maíz Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Frijol Plan Emergente en Competitividad para la Producción de Leche Apoyo a la Competitividad de Hule Apoyo a la Competitividad del Agave Mezcalero Apoyo a la Competitividad del Agave Tequilero Apoyo a la Competitividad de la Cebada Apoyo a la Competitividad de Cítricos Apoyo a la Competitividad de Sorgo Apoyo a la Competitividad de Trigo Apoyo a la Competitividad Arroz Apoyo a la Competitividad del Café Apoyo a la Competitividad de la Caña de Azúcar
Rastros TIF	17.- Rastros TIF Rastros TIF Res Rastros TIF Cerdo Rastros TIF Corderos Rastros TIF Caprinos

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	12.- Ingreso Objetivo (Maíz, Frijol, Sorgo, Algodón, Arroz, Trigo, Soya, Cártamo y Cebada) Programa Normal Frijol Adeudo ciclo P-V, O-I 2006

\*/ En las RO no se menciona ningún componente que pudiera sustituir al Programa de Rastros TIF y sólo en el Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria se encuentra una vertiente de apoyo para la reconversión productiva hacia actividades o cultivos más sustentables.

Tampoco hay menciones expresas a la PRODUCTIVIDAD y sólo en el caso de los Esquemas Específicos se menciona de manera expresa al FRIJOL. Cabe destacar que esta opción de Esquemas Específicos se acota sólo a CULTIVOS, lo que si bien permitiría considerar a los cultivos para los que el PEF 2007 definió apoyos emergentes, no permitiría incluir productos pecuarios.

También es importante mencionar que el artículo 34 del Decreto del PEF 2008 establece que:

Fracción VIII, párrafo tres del inciso e) relativo a los Otros Esquemas de Apoyo:

*“El límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino para el sacrificio en rastros TIF; 50 cabezas para la reposición de pie de cría; y para el caso de campañas zoonosológicas el Ejecutivo establecerá los límites.”*

Fracción IX:

*“b) Se otorgará un apoyo por cabeza de ganado bovino y porcino sacrificado en Rastros TIF para promover la matanza en condiciones óptimas de sanidad, previa suficiencia presupuestaria;”*

Aún más, en el agregado de USOS que la Cámara de Diputados agregó al Anexo 7 correspondiente al PEC, se detallan los siguientes apoyos a la GANADERÍA en el Presupuesto Mínimo Destinado a la Competitividad de Ramas Productivas, que hacen un total de 1,050 millones de pesos:

Rastro TIF Res	350 millones de pesos
Rastro TIF Caprino	30 millones de pesos
Rastro TIF Cerdos	305 millones de pesos
Rastro TIF Corderos	65 millones de pesos

Adicionalmente, en ese mismo agregado se establece en ese mismo agregado, un monto de 300 millones de pesos para Infraestructura de Rastros y Obradores TIF, de los cuales 100 millones son para bovinos y 200 para porcinos.

Con respecto al componente de Reconversión Productiva, el Decreto del PEF 2008 le asigna una partida de 351.6 millones de pesos dentro del PEC (Anexo 7), a ejercer por la SAGARPA como parte de este Programa de Atención a Problemas Estructurales. De hecho, lo incluye en el Anexo 17, como uno de los programas sujetos a reglas de operación y en el Anexo 19, como uno de los Principales Programas. Dicho programa formaba parte de los Otros Esquemas de Apoyo que hasta 2007 venía instrumentando ASERCA para reducir los volúmenes excedentarios con problemas de comercialización, espíritu que se retoma en el Decreto del PEF 2008, como se aprecia en el inciso d) de las Fracciones VIII y IX del artículo 34.

Por otra parte, el Decreto de PEF 2008 menciona que la SAGARPA apoyará operaciones de Ganadería por Contrato (inciso f), fracción IX, artículo 34). En las RO sólo se prevén apoyos para Agricultura por Contrato.

### Tipo y monto de apoyo

*Para el caso de los Energéticos agropecuarios.-*

Se podrán otorgar apoyos económicos denominados “Subsidio SAGARPA”, para la adquisición de insumos energéticos; el diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina para su aplicación en la pesca ribereña. Estos apoyos son de carácter temporal y exclusivamente con recursos federales.

- El monto del apoyo será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el Decreto de PEF correspondiente, publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo.
- La cuota energética se expresa en litros para diesel ó gasolina ribereña, su volumen es determinado por la Secretaría en función de la superficie, tipo, número de maquinaria y equipo, embarcación y la magnitud de la granja acuícola.
- El monto de apoyo del “Subsidio SAGARPA”, al diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina ribereña utilizada en las actividades pesqueras, será de hasta \$2.00 (dos pesos) por litro, y se conformará por la aportación del Precio de Estímulo mensual determinado por la SHCP, por conducto de PEMEX, y complementado por las aportaciones de la Secretaría con cargo a este componente.
- Los sujetos productivos cubrirán la diferencia que resulte entre este monto de apoyo (hasta \$2.00 por litro) y el precio al público que mensualmente es determinado por la SHCP, a través de PEMEX, y hasta por el volumen establecido en la cuota energética, asignada por la Secretaría a cada sujeto productivo. Este “Subsidio SAGARPA” es aplicado directamente por medios electrónicos a través de tarjeta electrónica.

*Para el caso de los Apoyos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, el Ordenamiento del Mercado de Granos y Oleaginosas y para Adquisición de Coberturas, se establece lo siguiente, sin menoscabo de que se continuarán publicando lineamientos específicos por productos, ciclos agrícolas, tipos de apoyo, entidad federativa, etc. La Secretaría publicará en la página de Internet: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), el Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios.*

TIPO DE APOYO	Unidad de medida	Monto del Apoyo (Método de Cálculo)
1. Ingreso Objetivo		
1.1. Apoyo complementario al ingreso de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ton	Apoyo complementario al ingreso = Ingreso objetivo mínimo – precio de mercado reconocido por la Secretaría.
2. Ordenamiento del mercado		
2.1. Apoyo acceso a granos forrajeros elegibles.	\$/ton	Apoyo acceso a granos forrajeros = K1 [Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario – Precio internacional del producto puesto en puerto o frontera].
2.2. Apoyo para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo para almacenaje = K1 [Suma de los costos de almacenaje, costos financieros y de maniobras que se generen por el manejo de inventarios]. Durante el período que se

		determine en los lineamientos específicos de operación.
2.3. Apoyo a la exportación de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo a la exportación = K1 [Precio libre a bordo puerto y/o frontera mexicana – Precio libre a bordo puerto y/o frontera del país de referencia]
2.4. Apoyo a fletes (terrestre o cabotaje) de granos y oleaginosas elegibles.	\$/ ton	Apoyo a fletes = K1 [Costo del producto nacional puesto en zona de consumo (vía cabotaje o flete terrestre) – Precio internacional del producto en zona de consumo].
La variable K1 puede ser menor o igual a uno, considerando las condiciones internas y externas de la oferta y demanda		
Para los tipos de apoyo determinados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 se establece lo siguiente: a) podrán ser asignados también a través de un mecanismo de concurso y/o subasta que garantice el menor costo fiscal; y b) la determinación de volúmenes máximos por región y cultivo; de conformidad con lo que se determine en los lineamientos específicos de operación que se publiquen en el DOF.		
2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles		
2.5.1. Apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato.	\$/ ton	Apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo mínimo – precio de Agricultura por Contrato.
2.5.2. Apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.	\$/ ton	Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = base estandarizada en zona consumidora – base zona consumidora del físico.  Cuando el resultado denota un fortalecimiento de la base, el pago es a favor del productor; cuando el resultado denota un debilitamiento de la base, el pago es a favor del comprador.
2.6. Esquemas de comercialización específicos		
2.6.1. Apoyos directos y apoyo para valor agregado más interrelación de apoyos aquí establecidos (almacenaje, fletes, entre otros).  2.6.2. Esquema de compras anticipadas.	\$/ ton	La Secretaría determinará los productos, Entidades Federativas, ciclos agrícolas, volúmenes a apoyar, tipo y monto del apoyo por tonelada, período para el trámite del apoyo, entre otros, que se publicarán en el DOF los lineamientos específicos de operación; y/o quedarán establecidos en los convenios de concertación que se acuerden. De manera particular, las RO establecen un Esquema de Comercialización del Frijol, que contempla apoyos directos al productor, apoyos para la pignoración y manejo de inventarios (6 a 9 meses), para cubrir fletes y agregar valor (beneficio).
3. Apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles (trigo, arroz, sorgo, soya, cártamo, algodón, cárnicos; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF). Se realizarán preferentemente a través de la compra de opciones sobre futuros “put” y “call” que cotizan en bolsa. Se miden en número de contratos de colocación en la bolsa.		
3.1. Cobertura simple.	Número contratos	Uso de opciones “put”, con un apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura.
3.2. Cobertura para agricultura por contrato.	Número contratos	Esquema 1. Compradores: Uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura. Para productores: uso de opciones “call”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura.  Esquema 2. Compradores: uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 75% del precio de la cobertura.  Porcentajes de apoyo máximo que se determinarán para ambas opciones en los lineamientos específicos de operación

		de la Agricultura por Contrato.
3.3. Coberturas piloto y emergentes.	Número contratos	La Secretaría determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentarán estas modalidades de coberturas, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.
3.4. Coberturas propias.	Número contratos	La Secretaría determina los instrumentos de cobertura que utilizará y las cubrirá al 100% del precio de la cobertura. Esas coberturas podrán ser reasignadas a la modalidad de Agricultura por Contrato y al esquema de compras anticipadas, siempre que los beneficiarios cumplan con las condiciones establecidas para esa modalidad.
3.5. Coberturas de servicio.	Número contratos	El interesado pagará el 100% del precio de la cobertura.

Los productos elegibles y montos del ingreso objetivo mínimo por tonelada que aplican en el 2007 continuarán vigentes conforme al Cuadro siguiente:

CUADRO (IO-1) de Productos Elegibles e Ingresos Objetivos

PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)
Maíz	1,650.00
Trigo	1,800.00
Sorgo	1,270.00
Cártamo	3,300.00
Canola	3,500.00
Algodón	1/
Arroz	2,100.00
Soya	3,000.00
Triticale	1,800.00
Trigo forrajero	1,525.00

<sup>1/</sup> En el caso de este cultivo el Ingreso Objetivo se garantiza al precio de 67.75 centavos de dólar por libra de algodón pluma; en los términos de los Lineamientos Específicos que se emitan para este cultivo.

Los productos elegibles y los montos del Ingreso Objetivo para los ciclos agrícolas del período 2008-2013, se publicarán en el DOF en el primer trimestre del año 2008. Se establecen criterios para la determinación del precio de mercado a reconocer, además de "rendimientos máximos aceptables"; con un máximo de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; no se incluye producción de autoconsumo. Este límite coincide con el establecido en el Decreto del PEF 2008 (último párrafo de la fracción VIII del artículo 34) el cual señalaba, además un límite de 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino para el sacrificio en rastros TIF.

#### Indicadores de evaluación

OBJETIVOS	INDICADORES
Procesos productivos y de comercialización del sector	Reducción de los costos de producción por el diesel agropecuario.

agropecuario y pesquero con apoyos que compensan sus deficiencias estructurales.	Reducción de los costos de producción por el diesel marino.
	Reducción de los costos de producción por el gasolina ribereña.
	Incremento promedio en el ingreso recibido por los productores de granos elegibles y de oleaginosas elegibles .
1.- Reducción del impacto de los insumos energéticos en los costos de producción	Mantener en un rango cada año la reducción del costo del diesel agropecuario y marino de los productores registrados en los padrones de diesel agropecuario "Sagarpa".
	Mantener en un rango cada año la reducción del costo de la gasolina ribereña de los productores registrados en el padrón de gasolina ribereña "Sagarpa".
2.- Los productores tienen certidumbre de un ingreso objetivo mínimo por la venta de los granos y oleaginosas de los cultivos elegibles a precio de mercado.	Porcentaje de productores elegibles reciben el ingreso objetivo mínimo.
3.- Mercados de granos y oleaginosas elegibles ordenados con transacciones comerciales oportunas que dan certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado	Volumen de toneladas al año de producción comercializada de los cultivos elegibles con apoyos en tiempos y lugares requeridos.
	Incremento anual en el volumen comercializado de los cultivos elegibles a través de la agricultura por contrato.
	Incremento anual del volumen comercializado de productos elegibles con cobertura de precios.

## 10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS

### Objetivo

Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

### Población Objetivo

Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles, definidos conforme al Anexo 59 de este programa, que además cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

### Componentes

Se refiere al FAPPRAC vigente en 2007. Consta de apoyos directos en efectivo o cheque nominativo, por hectárea de temporal o de riego, por sequía, inundación o ciclón; por unidad animal (equino, ovino, caprino, porcino, aves, colmenas), por muerte o para suplemento alimenticio; por embarcación o por unidad acuícola (jaula, estanque, módulos de canastas). Además, apoyos para cubrir hasta 90% de las primas de un seguro agropecuario catastrófico.

### Tipos y monto de los apoyos:



Los apoyos del Programa son de carácter temporal y los Recursos Federales que se otorgan son complementarios a las aportaciones de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Componente de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	Coparticipación Federal-Estatal
<b>A. Actividad Agrícola</b>				50% Federal y 50 % Estatal
I. Cultivos Anuales	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	\$900/Ha.	
II. Cultivos Perennes	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	\$900/Ha.	
III. Plantaciones de Frutales perennes <sup>(1)</sup> y cultivos de café y nopal	\$/Ha.	Hasta 5 Has./Productor	Hasta \$5,000 /Ha.	
<b>B. Actividad Pecuaria</b>	Unidad Animal (U.A.)	Hasta 5 U.A. (en caso de muerte)	\$950 /U.A.	
<b>C. Actividad Pesquera</b>	\$/Embarcación	Una embarcación/Productor	\$10,000/ Embarcación	
<b>D. Actividad Acuícola</b>				
I. Sistema extensivo o semi intensivo	\$/Ha.	Hasta 2 Has./Productor	\$8,000 /Ha.	
II. Sistema intensivo	\$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor	\$8,000 / Unidad Acuícola	
III. Cultivo de moluscos	\$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor	\$1,000 / Unidad Acuícola	
<b>E. Contratación de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico<sup>(2)</sup></b>	Por productor	En temporal: hasta 20 has. para cultivos anuales y hasta 5 has. en otros cultivos.  En riego: hasta 10 has. de cualquier cultivo.  Hasta 30 U.A. con una suma asegurada de \$450/U.A. (para suplemento alimenticio)  Hasta 1 embarcación  Hasta 2 has. de acuicultura o hasta 2 unidades acuícolas	100% del monto de la prima.	90% Federal y 10% Estatal para municipios con alto y muy alto grado de marginación.  70% Federal y 30% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación.

(1) En el caso de plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal, se requerirá de la evaluación de los daños en función del desarrollo de la plantación. En el caso de la atención a contingencias por granizadas y heladas se deberá presentar un Plan de Prevención para este tipo de fenómenos, por lo que los productores beneficiarios recibirán los apoyos del programa por única vez y no podrán ser nuevamente apoyados para la misma contingencia.

(2) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación de CONAPO. En el caso del Seguro Pecuario Catastrófico se podrá asegurar una suma de \$450/U.A. y hasta 30 U.A. por productor, aunque si es contratado la Secretaría, varían los parámetros. (Ver Reglas)

## Modificaciones

Agilizar y simplificar atención; ampliar cobertura; potenciar los recursos públicos con otros seguros catastróficos.

## Indicadores

El indicador del propósito mide el porcentaje de productores apoyados de bajos ingresos que mantienen su patrimonio en activos productivos elegibles ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas, este indicador refleja el logro alcanzado por el programa.

Además se definieron indicadores para medir el resultado del programa, los cuales tienen características de oportunidad, cantidad y cobertura.

OBJETIVOS	INDICADORES
Productores de bajos ingresos que mantienen el patrimonio en activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas.	Porcentaje de los productores apoyados que mantienen su patrimonio en activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas.
Productores de bajos ingresos reincorporados a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas mediante esquemas de seguro agropecuario catastrófico o entrega de apoyos directos.	Porcentaje de los productores apoyados que se reincorporan a su actividad productiva.
	Entrega de apoyos a productores afectados en el menor tiempo posible a partir de la corroboración de ocurrencia del fenómeno.
	Porcentaje del presupuesto original aplicado del programa en la contratación de esquemas de seguro contra riesgos climatológicos para proteger al programa de desviaciones financieras.
	Porcentaje de los productores elegibles cuentan con esquema de cobertura de riesgos climatológicos.

## 11. FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL

### Objetivo

Apoyar la consolidación de formas de organización social, territorial y por sistema – producto representativas, a través de apoyos dirigidos al fortalecimiento de sus estructuras básicas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

### Población objetivo

Organizaciones sociales sin fines de lucro con representatividad de al menos 5 estados y Comités Sistema – Producto Nacionales.

### Componentes

Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Pesca y Alimentación	Alimentación
Económica	
Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	Alianza para el Campo
Sistemas Producto Apoyo a organizaciones sociales Organismos Territoriales	19.- Fondo de Apoyo a las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras

### Tipo y monto del apoyo

Será la propia *organización* la que determine los conceptos en que destinará el apoyo, en función de su plan de acción y del impacto social y económico del Plan Anual de Fortalecimiento, del Plan Rector o del Plan Anual de Desarrollo Rural Sustentable, de acuerdo con su carácter asociativo. La Secretaría ejecutará lo relativo a las organizaciones sociales y podrá realizar convenios con Agentes Técnicos en el caso de los Comités SP.

#### Organizaciones Sociales

El límite máximo del apoyo para cada organización es de \$ 5'000,000 (Cinco millones de pesos) por año. El monto específico para cada una de ellas se asignará en función del grado de cumplimiento de los criterios de selección. Los apoyos se destinarán al desarrollo de su plan anual de fortalecimiento, el cual invariablemente, deberá estar orientado por los siguientes conceptos:

1. Profesionalización.-
2. Equipamiento.-
3. Difusión.-
4. Gastos operativos.-

Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan anual de fortalecimiento de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.

#### Comités sistema producto

Se otorgarán los apoyos a las iniciativas y acciones orientadas al desarrollo de la capacidad emprendedora y técnica de los Comités de sistema producto; los siguientes conceptos y montos máximos podrán solicitarse de manera independiente, en los términos del plan anual de fortalecimiento:

- a) Conceptos de Apoyo.- Profesionalización, equipamiento, difusión y gastos de operación.
- b) En función del número de Comités sistemas producto nacionales y estatales, de su alcance geográfico, así como el nivel en que promueven su integración, se podrá asignar por año hasta un máximo de \$2'000,000 (Dos millones de pesos); y, hasta \$500,000 (Quinientos mil pesos) a los de cobertura estatal o regional.
- c) También se otorgarán apoyos para que institucionalmente se proporcione asesoría en la elaboración y seguimiento a planes rectores.

### Modificaciones

Se elimina la obligatoriedad de generar estudios y/o proyectos productivos, que en todo caso, podrán implementar en favor de sus agremiados a través de otros programas diseñados ex profeso para ello.

Se definen criterios de elegibilidad a partir de los cuales se priorizará la selección de las solicitudes a apoyar, con lo que se espera que haya mayor equidad en la asignación de los recursos.

Se simplifican los requisitos, mediante el uso de una Clave Única de Identificación.

Con respecto al borrador que la SAGARPA presentó en las mesas de negociación establecidas en diciembre de 2007 con los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, las RO publicadas no explicitan la participación como beneficiarios de los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable y, aunque en la tabla de equivalencias se incluye al programa de Organismos Territoriales, en estas reglas tampoco se los menciona.

## Indicadores

OBJETIVOS	INDICADORES
Participación representativa de las organizaciones en los órganos consultivos para el diseño e instrumentación de las políticas públicas del Sector.	Porcentaje de las organizaciones apoyadas participan en sesiones de órganos consultivos.
	Porcentaje de organizaciones apoyadas entrevistadas en sesiones de los órganos consultivos están satisfechas de los resultados del mismo.
1. Organizaciones Sociales representativas, equipadas y profesionalizadas en operación.	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con representatividad nacional.
	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con profesionales para desarrollar proyectos que impulsen el fortalecimiento de la organización.
	Porcentaje de las organizaciones sociales apoyadas cuentan con equipamiento.
2. Comités Sistemas-Producto representativos, equipados y profesionalizados en operación.	Porcentaje de los Comités sistema producto operando cuentan con planes rectores elaborados y actualizados.
	Porcentaje de los Comités constituidos apoyados cuentan con representatividad de 3 o más agentes del sistema producto.
	Porcentaje de los Comités sistema producto apoyados cuentan con profesionales.
	Porcentaje de las Comités sistema producto apoyados cuentan con equipamiento.

## 12. PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

### Objetivo Específico

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción agropecuaria y pesquera,

Rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos,

Inducir una nueva estructura productiva, y

Apoyar la generación de bioenergía.

### Población objetivo

Las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, así como cualquier institución u organización que tenga como objetivo el señalado en este programa.

Se diferenciará la población por estratos, utilizando la tipología del Programa de Adquisición de Activos Productivos y de acuerdo con su ubicación en regiones, municipios o localidades clasificadas por la Secretaría en cada Entidad Federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios suelo, agua, vegetación, pesqueros y recursos biogenéticos o con potencial productivo, de acuerdo al Anexo 16 de las RO:

- a) De bajo o nulo nivel de activos productivos
- b) De nivel medio de activos productivos
- c) De alto nivel de activos productivos

Los recursos podrán ser operados a través de los Gobiernos de Entidades Federativas (bajo la Modalidad 1) estableciendo en los Anexos Técnicos o Convenios con la SAGARPA, las acciones a apoyar en cada Entidad Federativa; el Comité Técnico Estatal dictamina las solicitudes aplicando los criterios definidos en las RO y utilizando la Cédula de Evaluación (Anexo 15 de las RO).

También podrán operarse proyectos de prioridad nacional o impacto regional, a ejecutarse por un Agente Técnico, autorizados por el Comité Técnico Nacional. Dicho agente suscribirá el documento jurídico en los términos establecidos en el artículo 9 de las RO. Asimismo, los proyectos podrán ser operados directamente por la Secretaría. De hecho, el PROGAN será operado a través de las Delegaciones.

### Componentes

#### Programas de 2007 a los que sustituye de acuerdo con el Anexo A de las RO de la SAGARPA

PEC 2008	PEC 2007
RAMO / VERTIENTE / COMPONENTE	RAMO / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / COMPONENTE / similar PROGRAMA PEC 2007
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
<b>Económica</b>	
Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	11.- PIASRE 14.- Microcuencas
Recursos fitogenéticos y biodiversidad PROGAN	3.- Programa Ganadero (PROGAN) 3A PROGAN
Bionergía y fuentes alternativas	
Pesca	18.- Programas Pesqueros 20.- Inspección y Vigilancia Pesquera [Alianza para el Campo]

### Montos y tipos de apoyo

Componente	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua.	Individual	50%	35%	30%
	Grupal	70%	50%	45%

Componente	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
		Uso Común	90 %	70 %
Establecimiento de cultivos para la reconversión en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría	Grupal	30 %	20 %	20 %
Inducción en la conversión de cultivos en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría	Grupal	30%	20%	20%
Servicios para la conservación y uso de recursos fitogenéticos y pecuarios	Individual / Grupal / Institucional	100%	100%	100%
Reducción del esfuerzo pesquero que implica el retiro de embarcaciones junto con su permiso o concesión e indemnización correspondiente, conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría.	Individual	100%	100%	100%
Acciones y proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, así como obras de uso común para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola	Grupal / Uso Común	100%	90%	80%

Los porcentajes de apoyo señalados no podrán ser modificados por las autoridades locales que operen el programa.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos) por persona física beneficiaria del proyecto.

Para el caso específico de PROGAN, los apoyos se darán por los siguientes conceptos:

- Apoyo directo por vientre de ganado o su equivalente en otras especies.
- Apoyos en especie, de aretes para identificación de ganado o placas de identificación de colmenas.

y se determinarán de acuerdo al presupuesto disponible y se distribuirá bajo los siguientes criterios:

- Estrato A. Productores individuales, grupales, ejidos o comunidades, con una escala productiva igual o mayor a 5 unidades animal (U.A.) e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas.
- Estrato B. Productores individuales, grupales, ejidos o comunidades, con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A e inferior a las 300 U.A. bovinas medidas por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies. Se apoyará hasta un máximo de 300 vientres de ganado bovino o su equivalente, por productor.

Los apoyos para el estrato A serán superiores en un 25 % por U.A. y sus equivalentes por especie, en comparación a los beneficiarios que se ubiquen en el estrato B. Se proporcionarán aretes o placas de identificación, según se trate, para animales o colmenas.

La realización de obras y prácticas comprometidas por los productores pecuarios individuales beneficiados por el PROGAN, no podrán ser motivo del apoyo de otros componentes de este u otro programa para esas mismas acciones.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos en localidades de marginación alta y muy alta, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional o impacto regional, definidos por la Secretaría, presentados por los Gobiernos de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos e instituciones; el

Comité Técnico Nacional podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes de acuerdo a la convocatoria y términos de referencia bajo lo establecido en las presentes reglas y considerando el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender.

En correspondencia al apoyo recibido, los beneficiarios se obligan a: aplicar los recursos para los fines autorizados y, en su caso, a conservar y mantener las obras y prácticas durante el transcurso de su vida útil; así como a conservar la identificación de los animales o colmenas por un periodo mínimo de 5 años o su vida útil; proporcionar la información requerida para geoposicionar la inversión realizada; y, permitir la supervisión y revisión de las acciones y equipos adquiridos.

Con la autorización de la Secretaría se podrá apoyar cualquier otra obra, práctica, acción y servicio que por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales para la producción primaria se requiera conforme un proyecto integral.

### Proceso de selección

La Secretaría emite una convocatoria.

Los apoyos son otorgados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos.

Se aplican los criterios señalados en la Fracción III y se usan los Anexos 13 y 14 de estas RO.

### Modificaciones

Agilizar y simplificar atención; ampliar cobertura; potenciar los recursos públicos con otros seguros catastróficos.

Los Gobiernos Locales deben elaborar un Programa de Sustentabilidad Regional y Local, acorde con el Estatal de Desarrollo y el Sectorial de la Secretaría.

### Indicadores de evaluación

OBJETIVOS	INDICADORES
Recursos naturales manejados sustentablemente para la producción agropecuaria y pesquera.	Número de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable en cinco años.
	Número de metros cúbicos de agua aprovechados sustentablemente en cinco años.
	Número de Especies conservadas y usadas sustentablemente.
1.- Municipios apoyados con obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales asociados a la producción primaria.	Porcentaje de municipios rurales prioritarios apoyados con obras y prácticas de aprovechamiento sustentable en cinco años.
2.- Productividad aumentada del agua de uso agrícola.	Porcentaje de incremento anual en el índice de productividad del agua definida en kilos de biomasa por litro de agua.
3.- Producción pesquera y acuícola obtenida sustentablemente.	Porcentaje de la producción pesquera y acuícola total obtenida sustentablemente en cinco años.
4.- Producción pecuaria obtenida sustentablemente.	Porcentaje de la producción de carne de bovino, ovino y caprino obtenida sustentablemente.
	Porcentaje de la producción de leche de bovino obtenida sustentablemente.
	Porcentaje de la producción de miel obtenida sustentablemente.

OBJETIVOS	INDICADORES
5.- Conservación y uso de los recursos fitogenéticos originarios de México y recursos genéticos pecuarios de importancia económica.	Número de géneros vegetales atendidos de importancia económica originarios de México.
	Número de especies-producto atendidas de importancia económica.
6.- Estructura productiva regional y nacional ordenada y diversificada acorde a las características agroecológicas y de mercado para un manejo sustentable de los recursos naturales en la producción primaria.	Número de hectáreas inducidas para la conversión productiva en la producción de biomasa y de mercado en cinco años.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### 13. FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

#### Comparativo entre las reglas de operación del FONAES vigentes durante 2007 y los cambios para el 2008

**Objetivo.-** Impulsar la generación de empleos, mediante el apoyo a la creación, el desarrollo y la consolidación de proyectos productivos, comerciales o de servicios de personas, empresas sociales o grupos sociales de la población rural, campesina, indígena y grupos urbanos del sector social, con escasez de recursos para la implementación de sus proyectos, en términos de las presentes Reglas de Operación.

**Población objetivo.-** Es la población rural, campesinos, indígenas y grupos urbanos del sector social, que a través de un proyecto de inversión, demuestren su capacidad organizativa, productiva, empresarial y que tengan escasez de recursos para la implementación de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios, en términos de las presentes Reglas de Operación.

#### Componentes.-

- Apoyar la inversión en proyectos productivos, comerciales o de servicios, viables y sustentables, a fin de que detonen la generación de empleos, promuevan el desarrollo regional y territorial, así como la articulación productiva;
- Impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, productivas y de comercialización de la población objetivo, para mejorar su productividad y su participación en los mercados en condiciones competitivas; así como promover la transformación de los grupos sociales en empresas sociales; y
- Fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional para acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la población objetivo, que permitan la capitalización de los beneficiarios de apoyos.



## 14. ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

### Objetivo

- Contribuir al establecimiento y consolidación del Sector Microfinanciero para que la POBLACION OBJETIVO pueda mejorar sus condiciones de vida, mediante la operación de pequeños proyectos productivos y de negocio.
- Crear oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos entre la población de bajos ingresos del país que tengan iniciativas productivas.

### Población Objetivo

Serán sujetos de apoyo del FINAFIM la población objetivo a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, *así como aquellas instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios a fin de que destinen dichos apoyos al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO*, de tal forma que se contribuya a la promoción de un mercado microfinanciero autosustentable que permita crear las condiciones a través de las cuales se realicen las actividades productivas de este sector de la población.

### Componentes

1. Apoyos crediticios
2. Apoyos parciales, temporales y no crediticios

### Tipos de apoyos

Los crediticios:

Destinados a Instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios, de acuerdo a lo establecido en el objeto del Contrato Constitutivo de Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) y en la cláusula cuarta numeral 6 del contrato constitutivo del FINAFIM; cuyo ámbito de influencia abarque los municipios de hasta 50,000 habitantes; que tengan operaciones en zonas de la geografía nacional que hayan sufrido situaciones de desastre natural y que tengan la correspondiente declaratoria por parte del Gobierno Federal; entre otros.

Los parciales o temporales:

Para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos; asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados y no acreditados con FINAFIM; para promover el desarrollo, la eficiencia y la competitividad de la población objetivo; para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales; para adquisición de software y hardware para la formación y el fortalecimiento de las instituciones de microfinanciamiento incorporadas al FINAFIM; para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de instituciones de microfinanciamiento e intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM; etc.

### Modificaciones

Una variante importante con las reglas vigentes en 2007 es la inclusión como beneficiarios a las *instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e*

*Intermediarios a fin de que destinen dichos apoyos al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO.*

#### Indicadores

No se establecen en estas Reglas de Operación. Sin embargo se señala lo siguiente, quizá considerando que dichos indicadores estarán determinados en unas posibles reglas de operación del FINAFIM, aunque no lo precisa:

##### “12.1. Avances Físico-Financieros

El SECRETARIO TECNICO enviará trimestralmente a la SE, para que por su conducto se envíe a la Cámara de Diputados, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.”

## **15. PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

#### Objetivos

Fomentar el acceso al financiamiento para actividades productivas y la práctica del ahorro entre las mujeres de la población objetivo, así como sus oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos y favorecer la mejora en las condiciones de vida de las mujeres y sus familias habitantes de zonas rurales y en situación de pobreza.

#### Población Objetivo

“Serán sujetos de los microfinanciamientos de las Instituciones de Microfinanciamiento financiados por FOMMUR, las mujeres rurales conformadas en grupos constituidos por un mínimo de 5 mujeres y un máximo de 40, mayores de 18 años, o en su defecto madres mayores de 15 años emancipadas de conformidad con la legislación aplicable, que habiten en el medio rural, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación. Podrán estar organizadas en Grupos Solidarios o de acuerdo a otra metodología de microfinanzas autorizada por el Comité Técnico de FOMMUR.”

En ningún caso se permitirá que la misma mujer sea beneficiaria simultáneamente de microcréditos de 2 ó más ciclos o de un microcrédito procedente de una Institución acreditada del Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) perteneciente también al Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM).

#### Componentes

- Apoyos Crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento.
- Apoyos Parciales, Temporales y no Crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento

Los apoyos a que se refieren los incisos a) b) c) d) e) f) g) del numeral 5.2 que, en su caso, se otorguen a las Instituciones de Microfinanciamiento no serán reembolsables al FOMMUR ni causarán costos financieros.

Los siguientes Apoyos Parciales, Temporales y no crediticios que, en su caso, se otorguen a las Instituciones de Microfinanciamiento no serán reembolsables al FOMMUR ni causarán costos financieros:

- Capacitación y asistencia técnica a las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas de FOMMUR.
- Capacitación y asistencia técnica para Instituciones de Microfinanciamiento que aspiren formalmente a una línea de crédito pero no cumplan con el requisito de contar con 1 año de experiencia en microfinanzas.
- Instituciones de Microfinanciamiento para que por su conducto se promueva y facilite la capacitación y asistencia técnica a las microempresarias.
- Participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por FOMMUR y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales vinculados a las microfinanzas.
- Adquisición de software, hardware, equipo técnico y de infraestructura que favorezcan el fortalecimiento de la operación de las Instituciones de Microfinanciamiento.
- Establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas de FOMMUR, para favorecer la cobertura y profundización de las acciones a favor de las mujeres rurales que habiten en comunidades apartadas.

### Modificaciones

Al igual que el PRONAFIM, el crédito ya no se otorga directamente a los Grupos Organizados de Mujeres, sino a las Instituciones de Microfinanciamiento, que a su vez serán las que les presten.

### Indicadores

Tampoco precisa los Indicadores para la Evaluación del programa. Sólo la menciona en el numeral 18, haciendo referencia a unos indicadores de resultados que estarían en el numeral 21. Sin embargo, estas Reglas sólo llegan al numeral 20 y no hay alguna sección en la que se describan tales indicadores.

#### 18.1. Evaluación Interna

La evaluación interna del FOMMUR tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de éste y se realizará con base en los indicadores de resultados previstos en el numeral 21.

El Secretario Técnico proporcionará a la SE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, informes trimestrales sobre el comportamiento de los indicadores de resultados a que se refiere el párrafo anterior.

En cuanto al Secretario Técnico, al que atribuye la obligación de proporcionar el comportamiento de los indicadores, las Reglas señalan que éste se refiere a:

**SECRETARIADO TÉCNICO:** La institución que, en términos de la cláusula décima del Contrato Constitutivo de FOMMUR, es responsable de la realización de todos los actos jurídicos para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula cuarta de dicho contrato relativa a los fines del FOMMUR.

## SEP

### 16. PROGRAMA EDUCATIVO RURAL

#### Objetivo

Fortalecer el desarrollo institucional que permita mejorar la calidad y pertinencia en la formación de técnicos y profesionistas, que se incorporarán al mercado laboral, y en la capacitación y asistencia

técnica a la población del entorno de los planteles que ofrecen servicios de educación tecnológica agropecuaria, pertenecientes a la DGETA y DGEST.

### Población objetivo

Participan todas las Unidades Educativas del tipo Medio Superior de Educación Tecnológica Agropecuaria y Forestal, del tipo Superior los Institutos Tecnológicos con orientación Agropecuaria y Forestal y su personal docente, estudiantes y personas del entorno que reciban formación, asistencia técnica y capacitación, y que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos

### Componentes

La aplicación de los recursos económicos asignados al PER, se orientarán a apoyar las actividades programadas de los componentes y comprenden:

- Foros de diagnóstico con la participación de los sectores productivos.
- Estudios preliminares regionales de identificación de demandas de formación.
- Análisis de situación de trabajo regionales.
- Estudios socioeconómicos regionales.
- Intercambio de experiencias.
- Actualización curricular de carreras.
- Desarrollo curricular de nuevas carreras.
- Desarrollo curricular de cursos de capacitación.
- Actualización y mejoramiento profesional de docentes.
- Desarrollo y/o adquisición de materiales didácticos.
- Adquisición de maquinaria, equipo y semovientes.
- Realizar mantenimiento de equipo y de espacios educativos.
- Adquisición de insumos en apoyo a los procesos de formación, capacitación y asistencia técnica.

El monto de los apoyos es de una inversión de 155.3 millones de pesos.

### Modificaciones

El contenido en general del presente anteproyecto, es semejante a las Reglas de Operación Publicadas para el ejercicio fiscal pasado, no obstante, se establecieron cambios importantes, tales como la actualización de montos asignados para el programa, se adecua la redacción con la finalidad de hacerlas más simples y comprensibles, así como dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (DOF 30 de marzo de 2007) , en los numerales 8 y 9.

### Indicadores de Resultados

INDICADOR	PERIODICIDAD
Porcentaje de planteles que presentan proyectos de desarrollo educativo, de capacitación y de asistencia técnica acordes con las necesidades del sector productivo.	Anual
Porcentaje de proyectos que cumplen con los requisitos de la convocatoria.	Anual
Porcentaje de planteles que presentan informe de resultados del proyecto en tiempo y forma.	Semestral
Porcentaje de planteles que actualizan curricularmente su oferta educativa y de capacitación, de acuerdo al proyecto aprobado por el CND o equivalente.	Anual

Porcentaje de alumnos atendidos.	Semestral y anual
Porcentaje de capacitados.	Semestral
Porcentaje de personas que reciben asistencia técnica satisfechas.	Semestral y Anual
Porcentaje de planteles que identifican necesidades educativas y de capacitación, del sector productivo, de acuerdo al proyecto aprobado por el CND o equivalente.	Semestral y Anual
Porcentaje de planteles equipados.	Anual

## 17. PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (CONAFE)

### Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad en la educación inicial no escolarizada y básica (preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria).

### Componentes

*Acciones compensatorias* vía Bienes y Servicios y Apoyos Económicos.

### Tipos de apoyo

Infraestructura educativa y administrativa; dotación de material didáctico; capacitación y asesoría a madres, padres de familia y docentes; apoyos económicos a Asociaciones de Padres de Familia (APF), docentes y directivos, y fortalecimiento institucional, incluyendo incentivos al desempeño de maestros de primaria (REDES). Contempla también la capacitación en educación inicial para promotores educativos, supervisores de módulo y coordinadores de zona, así como la participación comunitaria.

### Modificaciones

El contenido en general del presente anteproyecto, es semejante a las Reglas de Operación Publicadas para el ejercicio fiscal pasado, no obstante, para facilitar su revisión, se anexa como documento de apoyo un cuadro comparativo de ambos, destacando cambios como los realizados en los numerales 8 y 9, para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (DOF30 de marzo de 2006).

### Indicadores

Asociación con MML	Indicador	Periodicidad	Fórmula
Fin	Porcentaje de cobertura de localidades elegibles	Anual	(Número de localidades atendidas por las acciones compensatorias del Conafe/Número de localidades elegibles que cuenten con servicios educativos) x 100
Propósito	Porcentaje de cobertura de localidades de educación inicial no escolarizada	Anual	(Número de localidades con servicio de educación inicial no escolarizada funcionando / Número de localidades focalizadas) x 100

Propósito	Porcentaje de servicios de educación básica que reciben apoyo	Anual	(Número de escuelas de educación básica apoyadas por las Acciones Compensatorias / Número de escuelas de educación básica focalizadas) x 100
Propósito	Porcentaje de presupuesto ejercido	Anual	(Presupuesto ejercido / Presupuesto modificado) x 100

## 18. PROGRAMAS: MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN MESTIZA, Y MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE (CONAFE)

### Objetivo

Proporcionar alternativas de acceso, permanencia y mejora de aprendizajes para alcanzar la equidad en la educación inicial y básica, de niños y jóvenes que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja, y que viven en localidades rurales, indígenas o en campamentos de población agrícola migrante.

### Componentes

- Desarrollo de competencias a través de servicios de educación inicial y básica
- Acciones educativas comunitarias con un enfoque intercultural para todos y bilingüe para los hablantes de lenguas indígenas, con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- Estímulos y apoyos económicos para promover la permanencia de niñas y niños, jóvenes y figuras docentes en el Sistema Educativo Nacional
- Programas de capacitación en el SEN y en instituciones de otros países en los tipos medio-superior, para fomentar la continuidad educativa de las figuras docentes del CONAFE.

### Tipos de apoyo

- Programas de Educación Comunitaria
  - o Educación Inicial Comunitaria
  - o Preescolar Comunitario
  - o Primaria Comunitaria
  - o Secundaria Comunitaria
  - o Centro de Educación Comunitaria (CEC)
  - o Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMIs)
- Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:
- Equipamiento a las figuras docentes \*
- Apoyos a las escuelas:
- Apoyos a figuras docentes
- Infraestructura \*
- Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE \*

### Tipo y Monto de los Apoyos

\* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

\* Sujeto a disponibilidad presupuestal

El presupuesto autorizado para los Programas de Educación Comunitaria, al Consejo Nacional de Fomento Educativo por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en apego a lo establecido en el artículo 74, Fracción IV, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2008, es de \$1,600,881,216.

Los apoyos se canalizan mediante Acciones Compensatorias. Los apoyos económicos van de \$517.50 hasta \$1,832 al mes, por servicio social y actividades docentes; se cubren también gastos médicos mayores y aún los gastos funerarios. También están los apoyos en especie, como los cursos comunitarios, la dotación de útiles y auxiliares escolares y los apoyos para equipamiento de docentes y apoyos a las escuelas.

### Modificaciones

El contenido en general del anteproyecto, es semejante a las Reglas de Operación Publicadas para el ejercicio fiscal pasado.

### Indicadores de evaluación

El programa ha definido – indicadores:

- Porcentaje de cobertura en las zonas más marginadas del país
- Logro educativo de los alumnos
- Alumnos atendidos
- Cobertura de beneficiarios de Fomento Educativo
- Porcentaje de terminación de estudios de beneficiarios de Fomento Educativo
- Presupuesto de servicios educativos
- Presupuesto de programas de fomento educativo
- Cobertura de servicios educativos instalados.
- Aprobación de alumnos del servicio educativo
- Retención intracurricular del servicio educativo
- Egresión de estudiantes
- Egresión anticipada.
- Cobertura de apoyos económicos
- Cobertura de acciones realizadas

## SALUD

### 19. COMUNIDADES SALUDABLES

Este programa no forma parte del PEC, pero se incluye en este documento por considerarse que su aplicación es fundamentalmente rural. En el Decreto del PEF 2008 forma parte de los Anexos 6, Erogaciones para atender a la población indígena; 17, Programas sujetos a reglas de operación y 19, Principales Programas.

#### Objetivo

Impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de fortalecer los determinantes positivos de la salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales.

## Componentes

Proyectos propuestos por los comités municipales, los comités locales o grupos organizados de la sociedad civil, avalados y propuestos a las instancias estatales y nacionales por los cabildos municipales en funciones, los cuales se comprometerán a brindarles el apoyo en todos los aspectos de su desarrollo, económico, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

Los recursos del Programa ascienden a 54,27 millones de pesos, de los cuales 45,73 millones de pesos se destinarán a los proyectos municipales aprobados por el CNCS. El resto de los recursos asignados será destinado para la operación propia del Programa de Comunidades Saludables y al financiamiento de actividades que fortalezcan el proceso.

### Tipo y monto de los apoyos

- Hasta el 50% del costo total del proyecto, con un máximo de 500 quinientos mil pesos en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa.
- Los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.
- En el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de 500 quinientos mil pesos. A su vez, cada municipio tiene la obligación de financiar la parte complementaria de acuerdo con su clasificación (municipio de bajo IDH).

### Indicadores de evaluación

Objetivo Estratégico	Indicador	Forma de Medición
Cobertura	Porcentaje de municipios apoyados en el año	(Número de municipios a los que se les entrega apoyo financiero/Número del total de municipios participantes en el programa)x100
Resultados	Porcentaje de municipios acreditados por el CECS del total de municipios activos	(Número de municipios acreditados/Número de municipios activos)x100
Resultados	Proyectos apoyados del total de proyectos participantes	(Proyectos apoyados/Número total de proyectos participantes) x 100
Eficiencia	Porcentaje de proyectos supervisados	(Número de proyectos supervisados/Número de proyectos programados) x 100

## IMSS

### 20. IMSS OPORTUNIDADES

#### Objetivo

Mejorar las condiciones de salud de la población abierta atendida por IMSS-Oportunidades, mediante la prestación de servicios médicos de calidad y con trato digno, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del autocuidado de la salud y la participación organizada, voluntaria y comprometida de las familias, que viven en comunidades marginadas, tanto del ámbito rural como urbano del país.



## Población objetivo

Es la población que radica en las localidades del ámbito de operación del Programa y no cuenta con servicios de salud por no estar inscrita a los esquemas formales de la seguridad social del país (IMSS, ISSSTE, SEDENA, SECMAR, entre otros). Usualmente se le denomina “población abierta”.

## Componentes

Atención Médica a través de las unidades médicas con que cuenta actualmente el Programa y acciones de tipo comunitario para impulsar el desarrollo familiar y comunitario.

## Tipo de apoyos

- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios
- Garantizar el funcionamiento y la disponibilidad de los servicios de las unidades de primer nivel y segundo nivel de atención en hospital rural.
- Otorgar las acciones de protección específica personalizada a la población susceptible.
- -Realizar las acciones de prevención de enfermedades
- Realizar las acciones de promoción de la salud individual y grupal
- Realizar la identificación y atención a los riesgos y daños a la salud a nivel individual y grupal de la población.
- Contribuir a evitar o reducir el empobrecimiento de la población por gastos catastróficos e innecesarios por motivos de atención médica
- Fortalecer la organización comunitaria y las acciones de promoción y educación que contribuyan a promover la corresponsabilidad de la población y la generación de actitudes y entornos favorables para la salud.
- Consolidar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Simplificada, con la participación activa de los equipos institucionales y voluntarios.
- Favorecer la vinculación con otras dependencias públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales a fin de potenciar recursos y acciones con esfuerzos dirigidos a disminuir los principales factores de riesgo para la salud de la población.
- Consolidar la participación ciudadana en la Contraloría Social, para vigilar la oportunidad, conocer la satisfacción de los usuarios y mejorar la calidad de los servicios.

## SEMARNAT

**NOTA:** *Esta Secretaría presentó los siguientes seis proyectos de Reglas para 2008, si bien sucede algo similar a SEDESOL, ya que en el Anexo 17 del Decreto del PEF, sobre los programas que deben contar con Reglas de Operación, aparecen “programas” que en todo caso serían “componentes” de alguno de los enlistados en el Anexo 7, referente al PEC.*

- PROARBOL
- Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES, antes PRODERS)
- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
- Programa de Desarrollo Parcelario
- Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
- Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola

En COFEMER se encuentra ya (18 de diciembre) el anteproyecto de las reglas de otros programas con incidencia rural, aunque no aparecen detallados en el PEC:

Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales  
Programa de Agua Limpia y  
Programa de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

## 21. PROCODES

Se refiere al Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, antes el Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), que busca los siguientes dos objetivos:

- a) Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante el apoyo al desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las áreas protegidas y otras regiones prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas y la realización de proyectos comunitarios para la conservación.
- b) Fortalecer las capacidades locales de gestión a través de la participación social en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible.

### Modificaciones:

El objetivo general del PRODERS estaba más orientado hacia regiones prioritarias: Impulsar un modelo de planeación regional descentralizada, participativa y democrática, que conduzca hacia procesos de desarrollo sustentable, en los que la utilización de los recursos naturales locales contribuya a disminuir la pobreza, a impulsar el crecimiento productivo y al aumento de los ingresos de los habitantes en las Regiones Prioritarias, desde un enfoque de planeación de mediano plazo.

Los apoyos se destinaban a cubrir entre 80% y 100% del costo de estudios técnicos, proyectos comunitarios de conservación y restauración de suelos, ecosistemas, aprovechamiento sustentable, infraestructura acuícola, así como a capacitación comunitaria en la materia. El PROCODES tiene los mismos componentes, si bien con participaciones inferiores.

### Componentes

*Estudios técnicos:* Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las áreas protegidas.

*Proyectos comunitarios:* Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

*Capacitación comunitaria:* Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

### Montos y límites de apoyo.

- Al menos 76% para proyectos comunitarios.
- Máximo 20% para estudios y cursos de capacitación.
- Máximo 4% para gasto de operación y evaluación externa.

### Indicadores

El proyecto de RO de este programa establece que la evaluación se hará con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la

Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx) a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

## 22. PROÁRBOL

### Objetivos:

Al parecer las reglas de operación propuestas, no modifican los objetivos originales del ProÁrbol, en el proyecto de Regla de Operación que se encuentra en la COFEMER, se mencionan los siguientes objetivos del ProÁrbol.

- Disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales.
- Generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas.
- Impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.
- Dar cumplimiento a las atribuciones otorgadas a la Comisión Nacional Forestal por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, el Programa Nacional Forestal y el Programa Estratégico Forestal, así como a las demás disposiciones normativas aplicables.

### Características

Desde sus inicios el Programa ProÁrbol fue definido como un esquema para combatir la pobreza, recuperar masa forestal e incrementar la productividad de bosques y selvas de México. El ProÁrbol es uno de los principales programas federales de apoyo al sector forestal. Reúne en una sola convocatoria los apoyos que otorga la CONAFOR e integra el eje fundamental de las actividades en torno al objetivo de impulsar el desarrollo forestal, prioritariamente en los municipios con mayor índice de marginación en México identificados por la Secretaría de Desarrollo Social (101 municipios). Abarca 45 conceptos de apoyo, todos sujetos a reglas de operación, conforme al siguiente listado:

Categoría
<b>Planeación y Organización Forestal</b>
A1. Estudio regional forestal
A1.1 Estudio Regional Forestal
A1.2 Elaboración del sistema de información geográfica regional
A2. Programas de manejo forestal
A2.1.1 Programa de manejo forestal maderable
A2.1.2 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos no maderables
A2.1.3 Plan de manejo de vida silvestre
A2.2 Manifestación de impacto ambiental regional
A3. Planeación comunitaria
A3.1 Ordenamientos territoriales comunitarios
A3.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios
A3.3 Evaluación rural participativa
<b>Producción y Productividad</b>
B1. Cultivo forestal
B2. Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza
B3. Plantaciones forestales comerciales
B3.1 Apoyo para establecimiento y mantenimiento
B3.2 Programa de manejo para plantaciones forestales comerciales

<b>Categoría</b>
<b>Conservación y Restauración Forestal</b>
C1. Reforestación
C1.1 Reforestación
C1.2 Reforestación con obras de suelos
C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas
C1.4 Protección de áreas reforestadas
C2. Restauración de suelos
C2.1 Obras y prácticas de restauración de suelos
C2.2 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos
C3. Prevención y combate de incendios forestales
C3.1 Apertura de brechas cortafuego
C3.2 Rehabilitación de brechas cortafuego
C3.3 Línea negra
C3.4 Equipamiento de brigadas voluntarias para el combate de incendios
C4. Sanidad forestal
C4.1 Tratamientos fitosanitarios
C5. Servicios ambientales
C5.1 Hidrológicos
C5.2 Desarrollo de la idea de proyecto de Captura de carbono
C5.3 Conservación de la biodiversidad
C5.4 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra
C5.5 Fomento a la regeneración natural de bosques y selvas afectados por fenómenos meteorológicos
<b>Elevar el Nivel de Competitividad</b>
D1. Equipamiento y caminos forestales
D1.1 Adquisición de equipo y maquinaria
D1.2 Caminos forestales
D1.3 Garantía líquida

## Modificaciones

Incorpora un sistema de evaluación de desempeño de los prestadores de servicios técnicos: Herramienta a través de la cual se verificará el cumplimiento y calidad de los servicios técnicos contratados por los beneficiarios. Clarificando el papel de los prestadores de servicios técnicos.

Incorpora el respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas en lo que corresponde a la entrega de los recursos solicitados.

Incluye la elaboración de manifestaciones de impacto ambiental MIA, conforme a lo señalado en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y será solicitada en forma conjunta con el Programa de Manejo Forestal Maderable, No Maderable, de Vida Silvestre, *Plantaciones Forestales Comerciales o Ejecución de Proyectos de Turismo de Naturaleza* en los casos que la normatividad aplicable señala.

Se definen además los conceptos y montos de apoyo que habrán de operar durante el siguiente ejercicio fiscal, incorporando en los documentos diversos cuadros con estos señalamientos.

Si bien los registros de los Programas de Manejo Maderable, No Maderable, o de Vida Silvestre, son de precios bajos y en algunos casos gratuitos, los Proyectos deben realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia que,

de forma general, son muy exhaustivos y específicos. Este hecho, originan que las personas interesadas en realizar este tipo de gestiones, tengan que recurrir a la ayuda de personal técnico especializado.

Se establecen también criterios de prelación y de ponderación de actividades dentro de las ANP's, y se presentan algunos cuadros con las modificaciones sugeridas.

Respecto a los criterios para la selección de universos de operación se propone homogenizar los criterios sobre la fuente del índice de marginalidad y no hacer distinción de género, raza, credo religioso. Esto se debe a que muchas comunidades cercanas a grandes ciudades caen en la categoría de muy alta marginalidad y le quitan la oportunidad a comunidades en lugares más remotos como las que se encuentran en las ANP.

En cuanto a los montos, se propone incrementar el monto económico de la reforestación en un 100%. Esta propuesta la justifican con el argumento de que los resultados de reforestación en el país no son satisfactorios. Las comunidades rurales que cuentan con superficie susceptible a ser reforestada no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de esta actividad. La reforestación requiere de mayor inversión por hectárea.

Por último, las nuevas reglas consideran el concepto de apoyo para la inducción de la regeneración natural para zonas tropicales, donde el apoyo se centre en el cercado para la protección del área y el solicitante aporte la postería, con el objeto de crear cercado vivo. Incorporar como concepto de apoyo, la infraestructura y equipamiento de viveros forestales. Esta propuesta la justifican con el argumento de que se deben cubrir las necesidades de las ANP's en cantidad y calidad suficientes.

#### Indicadores

Se menciona que la evaluación se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONAFOR y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, y la de garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los apoyos. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

## CONAGUA

Se remitió a la COFEMER el anteproyecto de Reglas de Operación propuestas por la SEMARNAT para los programas de la CONAGUA, mismas que se ubican en un solo documento, bajo el siguiente esquema:

#### Objetivo General

Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas y rurales. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de productos agrícolas, servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca elevar la eficiencia en el uso del agua, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas y rurales, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

#### Población Objetivo

Las acciones comprendidas en las Reglas de Operación están dirigidas, en el caso del Programa de Infraestructura Hidroagrícola a las Asociaciones Civiles de Usuarios, ACU, Sociedades de Responsabilidad Limitada, SRL y usuarios de los distritos y unidades de riego, que soliciten los apoyos de los programas y que

cumplan los requisitos de elegibilidad, y en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento las acciones se dirigen para las entidades federativas, municipios y organismos operadores, prestadores de los servicios de agua por título de concesión, constancia o bien de alcantarillado y saneamiento.

#### Programas

- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
- Programa de Desarrollo Parcelario.
- Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
- Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.
- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
- Programa de Agua Limpia.
- Programa de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Sin embargo dentro del PEC sólo se consideran los que tienen incidencia directa en las zonas rurales, como es el caso de los siguientes:

*Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego*

*Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP)*

*Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica*

*Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola*

*Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.-*  
Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades rurales igual o menores a 2,500 habitantes de México, con la participación comunitaria organizada.

## **23. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO**

### Objetivo

Tiene como propósito lograr un uso eficiente y sustentable del agua, mediante acciones de obras de modernización de la infraestructura hidráulica de los Distritos de Riego y la tecnificación del riego, que permitan reducir las pérdidas de agua desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, aumentando la disponibilidad de la misma y logrando un mejor aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia, mejorando la calidad y oportunidad del servicio de riego e incrementar la producción y productividad del agua.

### Tipos de Apoyos

Los apoyos de este programa, se otorgarán a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, a través de las ACU y de las SRL.

Los apoyos se otorgarán por única vez para:

#### Infraestructura

- Rehabilitar o modernizar canales.

- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal.
- Rehabilitar plantas de bombeo de propiedad federal.
- Instalación de drenaje parcelario subterráneo.
- Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua.
- Rehabilitación y/o construcción de estructuras de protección y rehabilitación de bordos de protección en la red de distribución de agua de los distritos de riego.
- Sistemas de riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión o riego a la demanda.
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, solo para usuarios hidroagrícolas con tenencia de hasta dos hectáreas en distritos de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.
- Supervisión de la obra en la modalidad de Alianza para el Campo.

#### Capacitación.

##### Equipo.

- Equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.
- Estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.
- Adquirir e instalar equipo de medición para pozos profundos de propiedad federal o particular en distritos de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo en distritos de riego.

#### Proyectos y Estudios.

- Elaboración de proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.

La aportación total de la CONAGUA para este programa será como sigue:

- De hasta 20 mil pesos por hectárea para las obras de modernización y tecnificación,
- De hasta 40 mil pesos por hectárea para acciones correspondientes al riego a la demanda
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, el Gobierno Federal podrá participar con el siguiente esquema:

<b>Apoyos para agricultura controlada de bajo consumo de agua</b>		
<b>Tenencia de la Tierra (ha/usuario)</b>	<b>% de la inversión</b>	<b>Apoyo máximo CONAGUA (\$)</b>
Menor de 0.25	90	225,000.00
Mayor de 0.25 hasta 0.5	80	400,000.00
Mayor de 0.5 hasta 1.0	75	750,000.00
Mayor de 1.0 hasta 2.0	50	1'000,000.00

- Para las acciones de rehabilitación de drenes y caminos de operación de los distritos de riego, se destinará hasta el 15 y 10% respectivamente del apoyo federal al programa en el ejercicio fiscal correspondiente, asignado por el FOFAE a cada Distrito de Riego.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CONAGUA aportará el 50% y los productores que conforman a

las ACU y las SRL aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta 1.5 millones de pesos por proyecto.

## 24. PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO

### Objetivo

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, mediante la adquisición de maquinaria y equipo nuevo de conservación y nivelación de tierras con tecnología de punta y hasta complementar el parque óptimo basado en los balances de maquinaria y proporcionar el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria y equipar talleres de mantenimiento preventivo, todo esto contribuirá a mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcelario en apoyo a la productividad del agua.

### Componentes

Los apoyos a este programa se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria antes descrito y en condiciones de operación de las ACU y las SRL bajo las siguientes acciones:

- Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras.
  - a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo y mediano alcance, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; equipo para mantenimiento de drenaje subterráneo.
  - b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras consistente en: tractor agrícola, transmisor-receptor láser, escrepas acarreadoras y/o niveladoras.
- Rehabilitación de maquinaria y equipo de conservación concesionados.
- Equipamiento de talleres de servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, no incluye la obra civil, ni camión de mantenimiento.

### Montos Máximos y Mínimos:

- Para las componentes contempladas en este programa, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% del costo total y las ACU y/o SRL el porcentaje restante.
- La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para la adquisición y rehabilitación de las componentes contempladas en este programa en una ACU o SRL podrá ser hasta por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por año.

## 25. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA

### Objetivo

Propicia el uso eficiente y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través del otorgamiento de apoyos subsidiarios que aporta la federación para que todos los productores agrícolas de las Unidades de Riego y a los propietarios de pozos particulares en Distritos de Riego, que tengan títulos de concesión, y cuyas fuentes de aprovechamiento son aguas subterráneas, rehabiliten,



repongan sus pozos, sus equipos de bombeo y plantas de bombeo y como componente principal, modernicen y tecnifiquen la infraestructura de riego, a fin de frenar la sobreexplotación del recurso agua y contribuir al equilibrio de los acuíferos. El programa se aplicará en todos los estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

#### Tipos de Apoyos:

- a) Sistema pozo-equipos electromecánico de bombeo el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b) Sistemas de rebombeo que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema electromecánico y hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- c) Sistemas de plantas de bombeo consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema electromecánico y hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- d) Para aquellos pozos accionados con motor de combustión interna, el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo y motor de combustión interna.
- e) Reposición del sistema pozo-equipos electromecánico de bombeo el cual comprende: la reposición del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f) Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipos electromecánico de bombeo y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura hidroagrícola.
- g) Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- h) Adquisición e instalación de medidores volumétricos.
- i) Suministro e instalación de sistemas de riego de alta y baja presión.
- j) Suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria y parcelaria.
- k) Agricultura controlada de bajo consumo de aguas para Unidades de Riego ubicadas en acuíferos sobre-explotados.

#### Montos Máximos y Mínimos

1. Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c) d) y g) de la fracción anterior, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a 175 mil pesos por sistema y por única vez.
2. Para los trabajos comprendidos en el inciso e) de la fracción anterior el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total de los trabajos hasta un máximo de 750 mil pesos por sistema y por única vez.
3. En el caso de que los productores agrícolas beneficiados requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), i) y j) de la fracción anterior, éstos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para el suministro e instalación de sistemas de riego de baja y alta presión en la parcela y tubería de conducción parcelaria e interparcelaria, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% de costo total del proyecto y hasta 20 mil pesos por hectárea para obras de rehabilitación, modernización y/o tecnificación, por sistema y por única vez.

4. Para agricultura controlada de bajo consumo de aguas, para unidades de riego en este programa el Gobierno federal los apoyará conforme se indica en el cuadro del numeral 5.3.2, tercera viñeta, por única vez.

5. Para la adquisición de maquinaria y equipo a las unidades de riego organizadas en SRL, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total sin exceder un máximo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por única vez y para cada SRL el equipo que se podrá adquirir, previa justificación ante la CONAGUA, consistirá en una grúa con pluma y malacate montada sobre camión plataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo montada sobre camión plataforma y equipo de aforo; siempre y cuando sean más de 60 pozos; si resultan menos pozos se adquirirá la herramienta correspondiente y su tripié con polipasto y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura Hidroagrícola de acuerdo a las necesidades de la SRL.

6. Los apoyos a los trabajos del inciso h) de la fracción anterior se otorgarán cuando los medidores a adquirir e instalar, se apeguen a las Especificaciones Generales emitidas por la CONAGUA, para su adquisición e instalación.

7. La CONAGUA apoyará a los productores con pozos agrícolas en la adquisición e instalación de medidores volumétricos en:

8. Adquisición de medidores volumétricos; en donde la CONAGUA aportará el 50% con recursos federales (hasta un máximo de \$15,000.00 por medidor) y el otro 50% la aportará el productor agrícola.

9. Para la instalación del medidor volumétrico, la CONAGUA aportará el 50% del costo total de los trabajos, el otro 50% lo aportarán los productores agrícolas. Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.

## **26. PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA**

### **Objetivo**

Eficientar la Infraestructura Hidroagrícola de captación, conducción y distribución del agua en las Unidades de Riego; mediante la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de ésta, financiadas con el otorgamiento de apoyos subsidiarios que aporta la federación, para los productores agrícolas de las Unidades de Riego que tengan títulos de concesión y cuyas fuentes de aprovechamiento son aguas superficiales. El programa se aplicará en todos los Estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

### **Tipos de Apoyos**

- Proyecto ejecutivo
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar, modernizar y/o tecnificar la infraestructura existente en las Unidades de Riego:
- Sistemas de Riego en baja y alta presión.

### **Montos Máximos y Mínimos:**

- Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal será de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra por Unidad de Riego.

- Para la conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación, modernización y/o tecnificación de las Unidades de Riego la aportación del Gobierno Federal será de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para las obras de modernización y/o tecnificación, por sistema y por única vez
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, para unidades de riego en este programa el Gobierno federal podrá apoyarlos conforme se indica en el cuadro del numeral 5.3.2, tercera viñeta, por única vez
- Para la adquisición de maquinaria y equipo ligero, el Gobierno Federal a través de la CONAGUA podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión y hasta un monto máximo de \$2'000,00 0.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) a las organizaciones conformadas en SRL, el apoyo federal será por única vez hasta completar el "parque óptimo".

## **27. PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES**

### **Objetivo**

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, sin distinción alguna, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados para beneficio de la población rural.

### **Población Objetivo**

Sus acciones se dirigen a las comunidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes; los sujetos elegibles son las entidades federativas, municipios y localidades que requieran apoyo técnico y económico para los componentes establecidos en este programa.

### **Tipos de Apoyos**

La aportación federal se destinara a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- su objetivo principal es apoyar el área de atención social de las Entidades Federativas y, en su caso las municipales. Los apoyos son en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del programa y atención a las comunidades rurales, conforme a lo siguiente:

- Diagnósticos sectoriales y planes de inversión.
- Sistema de supervisión técnica, monitoreo y evaluación de resultados.
- Capacitación en aspectos administrativos, financieros, técnicos, sociales y ambientales.
- Adquisición de equipo de cómputo, audiovisuales, transporte y oficina, equipos portátiles de control de calidad del agua.
- Elaboración de guías, manuales y material didáctico.
- Talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios y podrá financiar lo siguiente:

- Diagnósticos participativos de la situación y acciones de promoción para la participación activa de la comunidad, particularmente las mujeres.

- Establecimiento o reactivación de formas organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento del sistema y el pago de cuotas.
- Capacitación en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera.
- Programas de educación sanitaria y ambiental a la comunidad.
- Participación de las comunidades en seminarios y talleres señalados anteriormente.

III.- Infraestructura.-Este componente podrá financiar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión.

#### Porcentajes de aportación

DESCRIPCION	APORTACION FEDERAL
Localidades de alta y muy alta marginación	Hasta el 70%
Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz (localidades sin cobertura)	Hasta el 70%
Estudios y proyectos ejecutivos para localidades de alta y muy alta marginación sin servicio	Hasta el 100%
Localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA)	Hasta el 100%
Localidades de municipios con menor índice de desarrollo humano (SEDESOL)	Hasta el 100%
Resto de localidades	Hasta el 50%

## SEDESOL

*NOTA: El Anexo 17 del Decreto del PEF 2008 en el que se enlistan los programas sujetos a Reglas de Operación, contiene varios Programas que ya no aparecieron detallados en el PEC (Anexo 7) de este año, que en el caso de SEDESOL son los siguientes: Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa; Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de DICONSA y Programa de Apoyo a las Zonas de Atención Prioritaria. Asimismo, hay otros programas que sí están en el PEC 2008 (Anexo 7), pero que no se incluyeron en el Anexo 17, como el de FONART. Estos programas fueron incluidos en esta nota en razón de que sus Reglas ya fueron publicadas.*

## 28. COINVERSIÓN SOCIAL

### Objetivo

Promover y fortalecer los proyectos de coinversión entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la atención de grupos vulnerables en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, impulsando acciones de desarrollo social humano y sustentable, de

promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, la equidad de género, así como la generación de conocimiento y metodologías que son de utilidad para la política pública, de manera que se contribuya al desarrollo de capital social.

### Componentes

- *Cobertura:* Nacional
- *Vertientes:*
  - Promoción del Desarrollo Humano y Social;
  - Fortalecimiento y Profesionalización; e
  - Investigación.
- *Tipo de Apoyo:* Se apoyan Proyectos presentados por Actores Sociales de acuerdo con las convocatorias emitidas por el INDESOL o las Delegaciones estatales de SEDESOL.
- *Montos de los Apoyos:* Depende del tipo de proyecto, en ningún caso es mayor a un millón de pesos y debe haber coinvertión por parte de los actores sociales en al menos un 20 % del costo total del proyecto.

### Modificaciones

No hay cambios significativos con respecto a las Reglas de Operación vigentes en 2007 para este mismo programa. Incluso los montos máximos se mantienen iguales.

### Indicadores de evaluación

Indicador	Dimensión:	Objetivo del Indicador:	Método de cálculo:
Costo promedio de los proyectos orientados a promover el desarrollo sustentable social y humano, apoyados por el Programa de Coinversión Social. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del PCS para proyectos orientados a promover el desarrollo sustentable social y humano.	Definir la aportación promedio asignada por proyecto, que promuevan el desarrollo sustentable social y humano, apoyados por el Programa de Coinversión Social.	(monto de recursos del PCS para proyectos orientados a promover el desarrollo humano y social) / (número de proyectos orientados a promover el desarrollo sustentable social y humano, apoyados por el Programa de Coinversión Social).
Costo promedio de las investigaciones sobre desarrollo social apoyadas por el Programa de Coinversión Social. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del PCS en las investigaciones sobre desarrollo social.	Definir la aportación promedio asignada por proyecto, orientados a investigaciones sobre desarrollo social apoyados por el Programa de Coinversión Social.	(monto de recursos aportados por el PCS para investigaciones sobre desarrollo social) / (número de investigaciones sobre desarrollo social apoyadas por el PCS).
Costo promedio de los proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a actores sociales, apoyados por el Programa de Coinversión Social. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del PCS en proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a actores sociales, apoyados por el Programa de Coinversión Social.	Definir la aportación promedio asignada por proyecto, orientados a fortalecer y/o profesionalizar a actores sociales, apoyados por el Programa de Coinversión Social.	(monto de recursos aportados por el PCS para proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a actores sociales) / (número de proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a actores sociales, apoyados por el Programa de Coinversión Social).

Indicador	Dimensión:	Objetivo del Indicador:	Método de cálculo:
Porcentaje de aportación de los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos con relación al monto total ejercido de los proyectos apoyados de desarrollo sustentable social y humano. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido de los proyectos apoyados de desarrollo sustentable social y humano.	Definir la aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido en los proyectos apoyados de desarrollo sustentable social y humano.	$(\text{monto de aportación de los AREP dirigidos a proyectos apoyados de desarrollo sustentable social y humano}) / (\text{monto total de los proyectos apoyados de desarrollo sustentable social y humano}) * 100$
Porcentaje de aportación de los AREP con relación al monto total ejercido en las investigaciones sobre desarrollo social. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido de los proyectos de investigación sobre desarrollo social.	Definir la aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido en los proyectos apoyados de investigación sobre desarrollo social.	$(\text{monto de aportación de los AREP en investigaciones}) / (\text{monto total de las investigaciones apoyadas}) * 100$
Porcentaje de aportación de los AREP con relación al monto total ejercido en los proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a agentes sociales. PERIODICIDAD ANUAL	Aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido de los proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a agentes sociales.	Definir la aportación promedio del AREP con relación al monto total ejercido en los proyectos apoyados orientados a fortalecer y/o profesionalizar a agentes sociales.	$(\text{monto de aportación de los AREP en proyectos orientados a fortalecer y/o profesionalizar a agentes sociales}) / (\text{monto total de los proyectos apoyados orientados a fortalecer y/o profesionalizar a agentes sociales}) * 100$

## 29. ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS Y MÁS EN ZONAS RURALES

### Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores de 70 años y más, atendiendo prioritariamente a quienes habitan en zonas rurales y apoyar su desarrollo personal y su reincorporación a la vida familiar y comunitaria.

### Población objetivo

El Programa atenderá a quienes vivan en localidades de hasta 10 mil habitantes y, de existir recursos excedentes, se atenderán localidades de hasta 20 mil habitantes. Está limitado a los recursos disponibles aprobados por la Cámara. Adultos Mayores elegibles y que hayan cubierto los requisitos, pero que por agotamiento de los recursos del programa no resulten apoyados, así como aquellos que soliciten posteriormente su ingreso y cubran los criterios de elegibilidad y requisitos señalados, se mantendrán registrados en la base de datos para ser incorporados al Padrón de Beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal por bajas en el mismo.

Se excluye a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su componente de Atención a Adultos Mayores, del Programa de Atención a Adultos Mayores y de otros programas federales con beneficios similares a los de éste. Sin embargo, cabe destacar que el artículo 27 del Decreto del PEF 2008 señala lo siguiente:

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

#### Componentes y montos de apoyo

- a) Apoyo económico mensual de \$500 en efectivo, pagaderos bimestralmente (en algunos casos cuatrimestral), a los Adultos Mayores que tengan 70 años de edad o más que habiten en la zonas donde tenga cobertura el programa.
- b) Acciones de promoción y participación social, cuyo costo está comprendido en el 7% de gastos indirectos del programa, que también cubre su evaluación.

#### Modificaciones

El programa amplía su cobertura de localidades con un máximo de 2,500 habitantes, a un máximo de 20,000 habitantes, cubriendo primero las zonas rurales, posteriormente las localidades de hasta 10 mil habitantes (artículo 61 del PEF), con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI y, atendido lo anterior, y con base en la disponibilidad presupuestal, se ampliará la cobertura de forma gradual en localidades de mayor a menor marginación hasta una cobertura de 20,000 habitantes.

#### Indicadores de evaluación

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia
Porcentaje de cobertura en localidades de hasta 10 mil habitantes	(Número de beneficiarios que reciben apoyo económico en localidades de hasta 10 mil habitantes / población potencial en localidades de hasta 10 mil habitantes) *100	Bimestral
Porcentaje de cobertura en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes	(Número de beneficiarios que reciben apoyo económico en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes / población potencial en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes) *100	Bimestral
Porcentaje de cobertura de la red social	(Número de localidades que cuentan con una Red de promoción y participación social impulsada por el Programa al momento de la medición / Número total de localidades donde tiene presencia el Programa al momento de la medición) *100	Bimestral
Porcentaje de acciones de promoción y participación social realizadas.	(Número de acciones de promoción y participación social realizadas / Número de acciones de promoción y participación social programadas) *100	Anual

### 30. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)

#### Objetivo General

Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través de una política de desarrollo territorial integral de las regiones con mayor marginación o rezago del país, buscando la corresponsabilidad de la población y de los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo integral -social, económico y humano- de su población. Complementa las obras y acciones de los programas de Apoyo a las Zonas de Atención Prioritaria y de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, al establecer objetivos de impacto regional entre los municipios de alta y muy alta marginación, como parte de una estrategia de desarrollo social con enfoque territorial.

## Componentes

- **Infraestructura social y de servicios** (Caminos rurales y carreteras, Sistemas para la provisión de agua potable Obras de saneamiento y plantas de tratamiento, Rellenos sanitarios, Redes o sistemas de energía eléctrica, Infraestructura educativa, Hospitales, clínicas y centros de salud).
- **Mejoramiento y dignificación de la Vivienda** (Pisos firmes, letrización, fogones altos, reforzamiento de muros y techos), Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares); Fogones altos, estufas rústicas o similares; Muros reforzados y techos.
- **Organización y Desarrollo Comunitario** (Apoyo para la organización comunitaria y la planeación participativa y construcción, mejoramiento de centros comunitarios de aprendizaje y de desarrollo).
- **Promoción social y vinculación** (acciones y proyectos para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil).
- **Acciones complementarias** (Mejorar las condiciones de educación y salud; brindar identidad y certeza jurídica; mejorar y proteger el medio ambiente).

- *Requisitos y criterios de elegibilidad:* Estar ubicados en los espacios territoriales señalados y corresponder a alguno de los tipos de apoyo. Para el caso de inversiones en infraestructura, las propuestas deberán contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo; contar con el compromiso de las autoridades para la prestación del servicio; presentar el plan de mantenimiento y conservación.

- *Coordinación:* Los proyectos se realizan en coordinación con el municipio y Gobierno Estatal, las propuestas de inversión se presentan en la Delegación de la SEDESOL, para la ejecución, debe formalizarse el convenio o anexo de ejecución en el que se plasman las responsabilidades y obligaciones de cada parte involucrada. Los avances físicos y financieros son reportados por el ejecutor trimestralmente.

- *Cobertura:* Operará en los 31 estados (en 2007 eran 1,251 municipios de 26 estados) dentro del universo territorial definido para la Estrategia de Microrregiones que se compone de las localidades identificadas como estratégicas para el desarrollo micro regional y sus áreas de influencia; los municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria y de las microrregiones; los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO; las localidades de alta y muy alta marginación, con una población entre 500 y 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja (cuando no formen parte de una zonas del Programa Hábitat de la SEDESOL). En casos de emergencia o de excepción generados por desastres naturales, se podrán atender otros municipios.

## Modificaciones

A partir de este año se incorporan un conjunto de localidades de alta y muy alta marginación que se ubican en municipios de media, baja y muy baja marginación, ampliando con ello el esfuerzo para reducir las graves desigualdades a nivel municipal.

Adicionalmente, en esta nueva propuesta, los 12 distintos tipos de apoyo señalados en las Reglas vigentes en 2007, son ahora compactados en 5 rubros, entre cuyas especificaciones no se encuentran, al menos no explícitamente, los apoyos para telefonía, para equipamiento intermunicipal, para infraestructura y fomento a la producción y productividad, o para abasto y acopio. Cabe mencionar, sin embargo que varios de estos componentes se encuentran ahora presentes en el programa de de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa.



Se ampliaron de 2.5 a 4.5 millones de pesos los montos de apoyo para las obras relacionadas con caminos rurales, carreteras, plantas de tratamiento de aguas residuales y electrificación; el resto de los proyectos, obras o acciones se mantendrá en un máximo de 2.5 millones de pesos. Sin embargo, en términos relativos, los apoyos federales se reducen de un máximo de 40% sobre el presupuesto total del Programa, a 15% y sólo se acepta un 20% en el caso de las localidades de alta y muy alta marginación.

### Indicadores de evaluación

Nombre	Descripción	
1.- Contribución del Programa con las metas del Sector  Periodicidad TRIMESTRAL	Total de viviendas con piso firme PDL en municipios de muy alta y alta marginación / Total de viviendas con piso firme de la meta anual del sector en municipios de muy alta y alta marginación	X 100
	Total de viviendas con servicio sanitario PDL en municipios de muy alta y alta marginación / Total de viviendas con servicio sanitario meta del sector en municipios de muy alta y alta marginación	X 100
	Total de localidades estratégicas con obras de saneamiento en municipios de muy alta y alta marginación PDL / Total de localidades estratégicas con obras de saneamiento en municipios de muy alta y alta marginación meta del sector	X 100
	Total de centros públicos de cómputo con servicio de Internet instalados en localidades estratégicas en municipios de muy alta y alta marginación PDL / Total de centros públicos de cómputo con servicio de Internet instalados en localidades estratégicas en municipios de muy alta y alta marginación meta del sector	X 100
	Total de viviendas con acceso a agua potable a través del PDL / meta sectorial de viviendas con acceso a agua potable en el universo PDL X 100 (Trimestral)	X 100
2.-Concurrencia de recursos Periodicidad TRIMESTRAL	Recursos aportados por Estados y Municipios / Recursos Federales aportados por el Programa	X 100
3.- Orientación Regional Periodicidad TRIMESTRAL	Recursos federales orientados a localidades estratégicas / Recursos federales del Programa X 100 (Trimestral)	X 100

## 31. JORNALEROS AGRÍCOLAS

### Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población jornalera agrícola durante su ciclo migratorio, a partir de la identificación de sus necesidades locales y atendiendo sus diferencias en cuanto a condición étnica, género y edad.

### Componentes:

- Beneficios convenidos a través de la coordinación interinstitucional: suministro de suplementos alimenticios, capacitación para el trabajo, acceso a la atención a la salud, acceso a los servicios educativos, fomento del uso seguro de agroquímicos, formación para la ampliación y fortalecimiento de capacidades.
- Apoyos directos en los siguientes rubros:
  - Acciones de Promoción y Participación Social: Talleres, capacitación, información
  - Infraestructura y equipamiento: Albergues, unidades de servicios integrales, aulas.

- En efectivo y en especie: dotación de despensas y apoyos educativos

### Montos máximos

La dotación de despensas es al inicio del ciclo migratorio y está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a ciertas condiciones. Los apoyos educativos son para niños de 6 a 14 años que asistan a la primaria en escuelas de la SEP y van de \$140 a \$240 por mes, más un apoyo único para uniformes y útiles de \$850 y un apoyo alimentario único por temporada agrícola de \$400 a \$900 por familia. Excluye a los menores que ya reciban este apoyo por parte de Oportunidades.

### Requisitos para la identificación de Beneficiarios:

En lugares de residencia o en zonas agrícolas, el interesado deberá proporcionar la información necesaria para el llenado de la Encuesta para Población Jornalera Agrícola que incluye los siguientes rubros:

#### Datos de identificación;

- Datos generales;
- Datos socio demográficos de los integrantes del hogar;
- Acceso a servicios de salud;
- Actividades productivas;
- Características de la vivienda y
- Capacidad de ahorro.

### Modificaciones

- Se adopta una perspectiva de género y de reconocimiento del pluralismo étnico y cultural;
- Se da una mayor importancia a la generación de un Padrón Activo de Beneficiarios que posibilita una mejor focalización de los recursos y evita duplicidades con otros programas sociales.

### Indicadores de evaluación

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia
Eficiencia de la Red social.	Número de acciones ejecutadas por la Red Social / Número de acciones programadas por la Red Social* 100.	Trimestral
Implementación de Proyectos de infraestructura y equipamiento	Número de proyectos de infraestructura y equipamiento realizados / Número proyectos de infraestructura y equipamiento programados* 100.	Anual
Construcción de Infraestructura	Inversión ejercida en proyectos de construcción/ Inversión ejercida en proyectos de infraestructura y equipamiento* 100.	Anual
Dotación de despensas	Número de despensas entregadas/ número de despensas programadas* 100	Trimestral
Variación en el porcentaje de apoyos educativos	(Número de niños de 6 a 14 años de la población jornalera agrícola que recibieron el apoyo educativo en el año de medición menos Número de niños de 6 a 14 años de la población jornalera agrícola que recibieron el apoyo educativo en el año anterior/ Número de niños de 6 a 14 años de la población jornalera agrícola que recibieron el apoyo educativo en el año anterior) 100	Trimestral

## 32. VIVIENDA RURAL

### Objetivos Generales

Apoyar económicamente o en especie a las familias rurales e indígenas de menores ingresos, para la ampliación o mejoramiento de su vivienda actual, que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida.

### Modificaciones

Se elimina el componente de apoyo para Edificación, que contaba con un apoyo federal de \$26,000 y estatal, de \$7,000. Los montos de apoyo para los otros dos componentes se elevan.

Apoyar económicamente o en especie a las familias rurales e indígenas de menores ingresos, para la ampliación

### Componentes

- Ampliación de vivienda: el 75% del valor de la ampliación, hasta un máximo de \$22,000 (\$\$13,000 en 2007);
- Mejoramiento de vivienda: el 75% del valor, con un máximo de \$10,500 (en 2007 se apoyaba con \$8,600).

Si los gobiernos estatales o los municipios participan en el Programa deberán aportar a cada beneficiario como subsidio, las siguientes cantidades en dinero o en especie: a) Para ampliación de vivienda: el 20% del valor de la ampliación. b) Para mejoramiento de vivienda: el 20% del valor del mejoramiento.

Los recursos de los gobiernos, podrán ser complementados o sustituidos por la aportación de empresarios agropecuarios, organismos privados y sociales de carácter nacional o internacional o por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. La Instancia Ejecutora recibirá la aportación de estas organizaciones y en los informes que proporcione a la Instancia Normativa, la reportará como propia.

### Población Objetivo

Familias en situación de pobreza patrimonial que vivan en localidades rurales o indígenas de hasta 5,000 habitantes clasificadas como de Muy Alta Marginación o Alta Marginación, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, a familias de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, ganaderos, avecindados, jornaleros agrícolas y minifundistas. Pueden ser beneficiadas con un subsidio federal, las familias que soliciten su ingreso al Programa, que cumplan con los requisitos y sean calificadas y validadas por la Instancia Normativa, pero no se podrá tener más de un beneficiario por vivienda.

### Indicadores de evaluación

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
1. INDICADOR DE COBERTURA  Periodicidad TRIMESTRAL	Relación entre las familias beneficiadas con un subsidio federal para mejorar sus condiciones habitacionales y las familias habitantes de localidades rurales o indígenas con niveles de alta y muy alta marginación de hasta 5 mil habitantes  $\frac{\text{Familias beneficiadas con un subsidio} \times 100}{\text{Familias objetivo totales}}$	Porcentaje de familias beneficiadas con un subsidio

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
<p>2. INDICADOR DE COBERTURA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL</p>	<p>Cobertura de familias beneficiadas con un subsidio federal para ampliación o mejoramiento de vivienda, respecto a las familias habitantes de localidades rurales o indígenas con niveles de alta y muy alta marginación de hasta 5 mil habitantes que solicitaron un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda</p> $\frac{\text{Familias beneficiadas con un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda} \times 100}{\text{Familias habitantes de localidades rurales o indígenas con niveles de alta y muy alta marginación de hasta 5 mil habitantes solicitantes de un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda}}$	<p>Porcentaje de subsidios entregados para ampliación o mejoramiento vivienda</p>
<p>3. INDICADOR DE COBERTURA DE PISO FIRME</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL</p>	<p>Viviendas mejoradas con piso firme, respecto a viviendas con piso de tierra en localidades rurales o indígenas con alta y muy alta marginación menores de 5 mil habitantes (no incluye los 125 municipios con menor IDH)</p> $\frac{\text{Subsidios para la colocación de piso firme}}{\text{Viviendas en localidades objetivo con piso de tierra}}$	<p>Porcentaje de subsidios para colocación de piso firme</p>
<p>4. INDICADOR DE CONGRUENCIA PROGRAMÁTICA PARA AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL</p>	<p>Relación entre la programación del presupuesto destinado para otorgar subsidios de ampliación o mejoramiento de vivienda y lo realmente ejercido</p> $\frac{\text{Presupuesto ejercido en ampliación o mejoramiento de vivienda} \times 100}{\text{Presupuesto originalmente asignado}}$	<p>Porcentaje de cumplimiento del presupuesto originalmente asignado para ampliación o mejoramiento de vivienda</p>
<p>5. INDICADOR DE GÉNERO PARA AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL</p>	<p>Proporción de los subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a jefas de familia frente al total de subsidios otorgados de ampliación o mejoramiento de vivienda</p> $\frac{\text{Subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a mujeres jefas de familia}}{\text{Subsidios totales entregados para ampliación o mejoramiento de vivienda}}$	<p>Porcentaje de jefas de familia beneficiadas con un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda</p>
<p>6. INDICADOR DE EQUIDAD PARA AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</p> <p>Periodicidad TRIMESTRAL</p>	<p>Proporción de los subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a familias habitantes de municipios indígenas frente al total de subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados</p> $\frac{\text{Subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a familias habitantes de municipios indígenas} \times 100}{\text{Subsidios totales entregados para ampliación o mejoramiento de vivienda}}$	<p>Porcentaje de familias habitantes de municipios indígenas beneficiadas con un subsidio para vivienda nueva</p>

### 33. ABASTO SOCIAL DE LECHE

#### Objetivo General

Contribuir a mejorar los niveles de nutrición para el desarrollo de capacidades, otorgando un beneficio al ingreso de los hogares en condiciones de pobreza, mediante el suministro de leche fortificada con vitaminas y minerales al precio autorizado por el Consejo de Administración de Liconsa.

#### Características

##### - Componentes

a) *Abasto Comunitario*: La dotación autorizada de leche que cada hogar beneficiario podrá adquirir es de un mínimo de 4 litros y un máximo de hasta 24 litros a la semana, conforme al siguiente cuadro:

Número de beneficiarios	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 ó más	24

b) *Convenios Interinstitucionales*: Liconsa mantendrá y podrá ampliar su cobertura mediante los convenios con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), y con personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro, conforme al Decreto de PEF correspondiente, a efecto de otorgar el beneficio de la leche para aquellos segmentos de la población objetivo que no estén siendo atendidos mediante el mecanismo anterior, en los puntos de venta predeterminados.

*Cobertura*: Opera en localidades, colonias, zonas urbanas y rurales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Excluye a los hogares de localidades que reciban apoyos alimentarios de otros programas del Gobierno Federal, incluyendo el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

#### *Población objetivo*:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Enfermos crónicos y personas con discapacidad mayores de 12 años.
- Adultos de 60 ó más años.

#### *Requisitos*:

El posible titular, que puede ser el jefe de familia se presentará en el punto de venta, en el horario establecido con la siguiente documentación en original o copia para revisión:

- Actas de nacimiento de los posibles beneficiarios.
- Cartilla Nacional de Vacunación de los menores de 5 años, en su caso.

- CURP del jefe de familia o su cónyuge, en caso de contar con ella.
  - Identificación oficial del titular.
  - Comprobante de domicilio o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante.
- Las mujeres en periodo de gestación o lactancia también deberán:
- Entregar constancia médica en la que se haga referencia a su situación de embarazo.
  - Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.
- Los enfermos crónicos y personas con discapacidad entregarán, además, constancia médica en la que se recomiende ingerir leche.

### Modificaciones

Con las modificaciones a las reglas de operación 2008, cuando se cierre una lechería por rotación natural del padrón o por problemas con el local, se buscará no afectar a la población beneficiaria, la cual será adscrita a otros puntos de venta cercanos.

### Indicadores de evaluación

Los indicadores para evaluar los objetivos específicos de estas reglas, relativos a medir el impacto nutricional y alimentario, serán elaborados con el apoyo de una institución calificada para tal efecto.

Indicadores de resultados de la producción de la leche fortificada y de calidad		
Nombre del Indicador:	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<i>De eficiencia:</i> Porcentaje de cumplimiento del Programa de Producción	$\left( \frac{\text{Litros producidos}}{\text{Litros programados}} \right) X100$	Trimestral
<i>De calidad:</i> Porcentaje de cumplimiento de los estándares de fortificación (trimestral)	$\left( \frac{\text{Hierro promedio en leche Liconsa}}{\text{Contenido de hierro que marca la etiqueta}} \right) X100$ $\left( \frac{\text{Ácido fólico promedio en leche Liconsa}}{\text{Contenido de ácido fólico que marca la etiqueta}} \right) X100$	Trimestral
<i>De calidad:</i> Porcentaje de contenido proteico respecto a la NOM-155SFI-2003	$\left( \frac{\text{Contenido proteico en leche Liconsa}}{\text{Contenido de proteínas que marca la NOM}} \right) X100$	Trimestral

Indicadores de resultados de la distribución para la población beneficiaria del Programa:		
Nombre del Indicador:	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

Indicadores de resultados de la distribución para la población beneficiaria del Programa:		
Nombre del Indicador:	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
<i>De eficiencia:</i> Porcentaje de cumplimiento del programa de distribución	$\left( \frac{\text{Litros distribuidos}}{\text{Litros programados}} \right) X100$	Trimestral
<i>De eficacia:</i> Porcentaje de beneficiario por género	$\left( \frac{\text{Total población femenina atendida}}{\text{Total de población beneficiaria}} \right) X100$	Trimestral
<i>De eficacia:</i> Porcentaje de beneficiarios niñas y niños menores de 12 años	$\left( \frac{\text{Niñas y niños menores de 12 años atendidos}}{\text{Total de población beneficiaria}} \right) X100$	Trimestral

NOTA: No cuenta con una partida específica en el PEC 2008 y tampoco es un programa que el Decreto del PEF 2008 considere como sujeto a RO; aunque sí podría serlo como parte del *Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.* Sin embargo, los componentes del apoyo al abasto de leche no se encuentran presentes de forma explícita en las reglas de éste u otro programa de SEDESOL. El PEC 2008 (Anexo 7 del Decreto del PEF) establece dos partidas de apoyo alimentario a ejercer por la SEDESOL (adicionales al componente alimentario de Oportunidades):

#### Programas del PEC en materia alimentaria (millones de pesos)

Apoyo alimentario en zonas de atención prioritaria	3,000.0
Programas Alimentarios	1,255.0

No obstante lo anterior, el propio Decreto del PEF 2008, además de indicar en la fracción II del artículo 26 que este programa deberá formar parte de la estructura de los programas de la SEDESOL establece lo siguiente en el artículo 23:

- IV. La Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio. Asimismo, se harán del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa S.A. de C.V., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

De hecho, en diciembre de 2007, la SEDESOL envió a COFEMER un anteproyecto de Reglas de Operación para el Programa de Adquisición de Leche, pero no ha sido dictaminado.

### 34. PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA (PAAL)

#### Objetivo General

Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, mediante la implementación de una política alimentaria integral, esto es, con la consolidación de los programas de

apoyo alimentario vigentes en los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones privadas y sociales, prestando especial atención a fortalecer y unificar, bajo criterios comunes, las vertientes de alimentación y nutrición que permita mejorar la nutrición de las personas que viven en esta situación.

### Programas armonizados

No es claro qué programas de 2007 y aún de 2008, quedan comprendidos en estas Reglas de Operación. De hecho, como ya se mencionó, en el Anexo 7 del Decreto del PEF, se establecen dos que podrían ser parte de éste, uno de los cuales, el de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, parece ser nuevo porque no ha tenido recursos en los últimos dos años, si bien en el caso de Abasto Rural, tiene ciertas similitudes con la forma en la que operaba DICONSA hace dos décadas:

DENOMINACIÓN EN EL PEF 2008 (millones de pesos)	PEF 2008	PEF 2007	PEF 2006
Apoyo alimentario en zonas de atención prioritaria	3,000.0		
Programas Alimentarios	1,255.0	600.0	1,465.8

### Componentes y montos de apoyo

- Apoyo alimentario, en cualquiera de las siguientes formas:
  - a) Apoyo en especie: La familia beneficiaria recibirá bimestralmente, dos paquetes alimentarios, con productos cuyo contenido contribuya a la satisfacción de los requerimientos nutricionales recomendados por algún instituto de salud pública o nutrición reconocido, con un valor mínimo inicial equivalente a 175 pesos por paquete.
  - b) Apoyo en efectivo: La familia beneficiaria recibirá bimestralmente un apoyo en efectivo por un monto mínimo inicial de 350 pesos. El beneficiario deberá utilizarlo para la adquisición de alimentos. DICONSA determinará en qué localidades se implementará esta forma de apoyo, con base en la disponibilidad presupuestal y el costo que represente la transferencia de los apoyos a los beneficiarios.

Sujeto a la disponibilidad presupuestal, los montos de apoyos que una familia beneficiaria recibe ya sea en especie o en efectivo, se actualizarán anualmente con el INPC.

*Apoyos complementarios:* DICONSA promoverá que, a través de otros programas para el desarrollo social, y sujeto a las Reglas de Operación y disponibilidad presupuestal de los mismos, los beneficiarios reciban apoyos complementarios en materia de educación nutricional y salud, entre otros.

Operará en los 31 estados del país, específicamente en localidades rurales de alta y muy alta marginación de hasta 2,500 habitantes, de acuerdo al catálogo de integración territorial del INEGI, que no reciban apoyos de otros programas alimentarios del Gobierno Federal.

- Abasto Rural

Servicio de abasto por medio de tiendas para comercializar productos básicos y complementarios, de calidad y con alto valor nutritivo; A nivel central, se podrán negociar compras consolidadas de productos de consumo nacional para obtener economías de escala y mejores condiciones de distribución; a nivel local, se podrán efectuar negociaciones de productos de consumo regional. Contará con los inventarios necesarios mediante una red de almacenes estratégicamente situados. Esta modalidad del Programa promoverá la conversión gradual de las tiendas en "Unidades de Servicio a la Comunidad", que contarán por lo menos con tres de los siguientes servicios adicionales al abasto: telefonía rural, buzón de SEPOMEX, paquete básico de medicamentos (que no requieren prescripción médica según los criterios de la Secretaría de Salud),



leche subsidiada, leche comercial Liconsa, tortillería, molino, cobro de recibos por consumo de energía eléctrica, cobro de recibos por consumo de agua potable, entrega de apoyos de programas federales, sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

En este caso, el monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorga a la población, mediante la operación de las tiendas y la comercialización de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad. Se buscará que la transferencia de ahorro sea en promedio entre 3% y 7% con respecto al precio base de los productos que integran la "Canasta Básica de DICONSA"; la transferencia de ahorro a los beneficiarios se realizará vía precios, y no como subsidio directo.

### Modificaciones

Se conjuntaron los programas de Abasto Rural y de Apoyo Alimentario en uno solo. En la modalidad de Apoyo Alimentario los cambios obedecen a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, se incorporó el término familias en vez de hogares al ser el primero la unidad de medida definida por la SHCP. Se hizo énfasis en la igualdad de oportunidades y se estableció la temporalidad para la permanencia de los beneficiarios.

En la modalidad de Abasto Rural el objetivo general se alineó al Propósito establecido en la Matriz de Marco Lógico y se incluyó como criterio de cobertura a las Zonas de Atención Prioritaria. Se precisó que la condición de pobreza de los beneficiarios no constituye un criterio para acceder a los beneficios del Programa y que la atribución de incluir nuevos productos en los catálogos de Diconsa recae en el Director de Comercialización, para agilizar la atención de las necesidades específicas de la población.

### Indicadores de evaluación

Modalidad de Apoyo Alimentario	Modalidad de Abasto Rural
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura: Número de familias de la población objetivo atendidas entre número total de familias de la población objetivo, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Bimestral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura: Número total de localidades objetivo con tienda comunitaria entre número total de localidades objetivo, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento en la Entrega de los Apoyos: Número de apoyos entregados entre número de apoyos programados de acuerdo al padrón de beneficiarios, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Bimestral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Margen de Ahorro: Diferencia porcentual entre el precio de los productos de la Canasta Básica Diconsa (Anexo 1) en el mercado local y el precio de la Canasta en la propia tienda comunitaria. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos ejercidos: Subsidio ejercido entre subsidio autorizado, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Anual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades de Servicio a la Comunidad: Número de tiendas con tres o más servicios adicionales al abasto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1. de estas Reglas, entre el número total de tiendas, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficiarios capacitados: Número de beneficiarios capacitados entre número de beneficiarios que recibieron el apoyo, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Anual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Productos Enriquecidos: Importe de compras de productos enriquecidos entre el importe total de compras de abarrotes comestibles, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de conocimientos: Número de beneficiarios que aprueban el cuestionario entre número de beneficiarios que aplicaron el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Venta de productos Liconsa: Número de tiendas que venden productos Liconsa entre número total de tiendas, por cien.</li> </ul>

cuestionario, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Anual	Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral
O	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compras a proveedores locales: Importe de las compras realizadas a proveedores locales y regionales entre importe total de las compras, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación Comunitaria: Número de tiendas que realizaron al menos una Asamblea Comunitaria en el periodo entre número total de tiendas en operación, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equidad de género: Número de encargados de tienda mujeres entre número total de encargados de tienda, por cien. Unidad de medida: % Periodicidad: Trimestral</li> </ul>

### 35. DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

#### Objetivos Generales

Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.

#### Componentes

- Educativo: becas educativas y útiles escolares
- De Salud: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.
- Alimentario: apoyo monetario directo bimestralmente.
- Jóvenes con Oportunidades: otorga a cada uno de los becarios del Programa que cursan la educación media superior, un incentivo para terminarla.
- Para Adultos Mayores: otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a los adultos mayores que viven en localidades de más de 2 500 habitantes.
- Energético: de manera bimestral un apoyo monetario mensual a las familias beneficiarias, para compensar los gastos realizados en el consumo de fuentes de energía.

## Tipos y monto de los apoyos

Los montos de los apoyos monetarios: *alimentario y para becas y útiles escolares*, y el monto máximo mensual que una familia beneficiaria puede recibir, se actualizan semestralmente, en enero y julio, tomando en consideración el incremento acumulado del INPC de la Canasta Básica (BANXICO), a partir de julio de 1997 hasta el mes inmediato anterior al de la actualización.

Monto Mensual de Apoyos Julio-Diciembre 2007	
Componente	Monto
Alimentario	\$185.00 por familia
Energético	\$50.00 por familia
Adultos Mayores	\$260.00 por adulto mayor

Los montos otorgados a los adultos mayores y el correspondiente al apoyo energético se actualizan con base en el mismo índice y con la misma periodicidad, considerando la inflación acumulada a partir de enero de 2006 para el primero y de enero de 2007 para el segundo. Cuando la tasa de variación de esta actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

Monto Mensual de las Becas Educativas Julio-Diciembre 2007		
Primaria	Hombres y Mujeres	
Tercero	\$125.00	
Cuarto	\$145.00	
Quinto	\$185.00	
Sexto	\$250.00	
Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$360.00	\$385.00
Segundo	\$385.00	\$425.00
Tercero	\$405.00	\$465.00
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres
Primero	\$610.00	\$700.00
Segundo	\$655.00	\$745.00
Tercero	\$695.00	\$790.00

El monto resultante de esta actualización semestral se redondea a múltiplos de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.); ajustando a la alza a partir de \$2.51 (dos pesos cincuenta y un centavos) y a la baja de \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) o menos.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria por concepto de apoyos educativos, energéticos y alimentarios, para el segundo semestre de 2007 se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Máximo Mensual de una Familia Julio-Diciembre 2007		
	Con becarios en educación básica	Con becarios en educación media superior
Apoyo Alimentario	\$185.00	\$185.00
Apoyo Energético	\$50.00	\$50.00
Monto Máximo Becas	\$955.00	\$1,745.00
Monto Máximo de Apoyos	\$1,190.00	\$1,980.00

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con adultos mayores, se incrementará en \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

Por su parte, el Decreto del PEF 208 establece en su artículo 27, los criterios que deberán considerar las RO del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para incluir familias y zonas de atención; la sustitución de las bajas naturales del padrón; la cobertura mínima; la información del padrón de beneficiarios; la aplicación de una

metodología única en todo el país para la identificación de las familias beneficiarias y los criterios para la actualización del padrón; los mecanismos para estimular la conclusión de la educación media superior; los esquemas de operación para el suministro de los apoyos; la certificación del cumplimiento de las responsabilidades de los beneficiarios y dependencias; los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas.

Se establece que sí se podrán dar apoyos de este programa a los Adultos Mayores que formen parte de los hogares beneficiarios. Su presupuesto se detalla en el Anexo 18 del Decreto del PEF y se señala que sus recursos NO PODRÁN ser traspasados a otros programas, aunque sí entre la SEDESOL – SEP – SSA, para el mismo programa.

#### Indicadores de evaluación

Están comprendidos en el Anexo II del programa y no sólo son de evaluación, sino de Seguimiento, Gestión y Resultados del Programa por entidad Federativa. Abarcan un total de 68 indicadores.

### **36. PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAZAP)**

#### Objetivo General

Contribuir a la reducción de las desigualdades municipales y regionales a través de una política de desarrollo territorial de los municipios y localidades con mayor marginación o rezago social del país, o las zonas que presenten alta concentración de personas en condición de pobreza, buscando la corresponsabilidad de la población y de los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo integral – social, económico y humano- de su población. Se le menciona como complemento del programa de Microrregiones.

#### Cobertura

La relación de todos los municipios en los que opera el programa se encuentra disponible en la página de Internet [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). podrá actuar en municipios y localidades distintos a los ya señalados anteriormente, en casos de emergencia o cuando se considere necesario, cuidando de no duplicar al Programa Hábitat.

#### Componentes

Inversiones en obras y acciones para infraestructura y mejoramiento de vivienda, incluyendo apoyos para la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos, fortalecimiento de la organización comunitaria y la planeación participativa, proyectos de servicio social comunitario, promoción social, acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno con instituciones académicas y con organizaciones de la sociedad civil. Se dará prioridad a las obras de piso firme, servicio sanitario, agua potable y drenaje.

#### Tipos y monto de los apoyos

Inversiones en obras de infraestructura y mejoramiento de vivienda de acuerdo a los siguientes paquetes básicos de apoyo:

- a) Paquete básico en materia de Vivienda  
(Max. 2.5 millones de pesos )
  - Piso firme (eliminación de pisos de tierra);

- Letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos;
- b) Paquete de Infraestructura social básica comunitaria:  
(Max. 2.5 millones de pesos )
- Provisión de agua potable
  - Obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otras;
  - Infraestructura básica educativa y de salud, especialmente aquella que permita incorporar a las localidades al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Adicionalmente, el programa podrá apoyar otras acciones de infraestructura como lo son:  
(Max. 4.5 millones de pesos )

- Rellenos sanitarios o similares;
- Electrificación (convencional o mediante tecnologías alternativas);
- Caminos rurales y carreteras.
- Conectividad (telefonía e Internet);
- Fogones altos, estufas rústicas o similares para vivienda;
- Reforzamiento de techos y muros para vivienda;

Podrán autorizarse montos superiores si la magnitud o el impacto social del proyecto, obra o acción lo justifican. Los recursos para inversiones en los municipios de muy alta marginación que se hayan incorporado a la Estrategia 100x100 no podrán ser menores al 20% del presupuesto total del programa asignado a la vertiente de infraestructura y vivienda. Para el desarrollo de acciones asociadas con la eficiente operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta un 10% del monto total asignado al Programa.

#### Indicadores de evaluación

Nombre	Descripción	
Contribución del PAZAP a las metas del sector	Total de viviendas con piso firme a través del PAZAP* / Meta sectorial de viviendas con piso firme en municipios de muy alta y alta marginación	X 100
Periodicidad TRIMESTRAL	Total de viviendas con servicio sanitario a través del PAZAP* / Meta Sectorial de viviendas con servicio sanitario en municipios de muy alta y alta marginación.	X 100
	Total de viviendas con acceso a agua potable a través del PAZAP* / Meta sectorial de viviendas con acceso a agua potable en municipios de muy alta y alta marginación	X 100
	Localidades con un camino nuevo o rehabilitado por el PAZAP*, conectado a la red estatal o federal, o a la cabecera municipal / Localidades sin caminos de conexión a la red estatal o federal, o a la cabecera municipal.	X 100
	Total de localidades con acceso a servicios de cómputo e Internet a través del PAZAP / Meta sectorial de centros públicos de cómputo con servicio de Internet, instalados en municipios de muy alta y alta marginación.	X 100
	* Estos indicadores se desagregarán tomando en consideración localidades dentro y fuera de las zonas de influencia de las cabeceras municipales.	X 100

Dotación de infraestructura en localidades atendidas por el Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria (para ser elegibles a Oportunidades)	Localidades dentro del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria con infraestructura educativa adecuada, instalada o rehabilitada por el PAZAP / Número total de localidades que requieren infraestructura educativa para ser elegibles a Oportunidades y que son beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria.	X 100
Periodicidad TRIMESTRAL	Localidades dentro del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria con infraestructura de salud adecuada, instalada o rehabilitada por el PAZAP / Número total de localidades que requieren infraestructura de salud para ser elegibles a Oportunidades y que son beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria.	X 100
Concurrencia de recursos Periodicidad TRIMESTRAL	Recursos aportados por Estados y Municipios / Recursos Federales aportados por el Programa	X 100

### 37. FONART

#### Objetivo General

El Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) tiene como propósito realizar acciones que promuevan el desarrollo social y económico sostenible, individual, regional y comunitario de los artesanos a través de apoyos dirigidos a potenciar sus capacidades, su formación y la preservación del conocimiento artesanal como patrimonio cultural mediante: la capacitación integral y asistencia técnica, el financiamiento a la producción, la adquisición de artesanías, la organización de concursos que incentiven la innovación y mejora en la calidad de sus productos.

Generar políticas públicas desde una perspectiva integral, a través de ciclos de atención completa de apoyo a los artesanos y bajo criterios y procesos de vinculación y transversalidad que permitan una planeación, presupuestación y programación integral entre los programas para la formalización de un sistema eficiente de cobertura y control.

#### Componentes

Este programa se presenta en el PEC 2008 como parte del Programa 4, de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, con una asignación presupuestal de 29.1 millones de pesos.

- Adquisición de artesanías,
- Organización de concursos,
- Capacitación y asistencia técnica y
- Financiamiento a la producción.
- Promoción

#### Montos y tipo de apoyo

Este último componente consiste en el otorgamiento de recursos financieros a los artesanos en dos modalidades:

- En forma individual ó a talleres de artesanos organizados solidariamente.
- El financiamiento a la producción para artesanos en forma individual se otorgará hasta por 10 mil pesos. En la modalidad de financiamiento a talleres artesanales se contará con los siguientes términos y condiciones de financiamiento:


*Financiamiento de Activos Fijos -(sujetos a disposición presupuesta)* Monto máximo de financiamiento por grupo solidario de \$150.000.00. El monto mínimo a financiar bajo esta modalidad será de 10,000.00. El financiamiento no deberá ser mayor al 90% de la inversión requerida para desarrollar la actividad productiva del taller artesanal.

*Financiamiento para Capital de Trabajo.* El monto máximo de financiamiento de capital de trabajo que se conceda por grupo artesanal será de \$50,000.00 pesos. El financiamiento se otorgará sin intereses ordinarios y moratorios

### Modificaciones

Con las Reglas de Operación para el año 2008, se pretende otorgar financiamiento a talleres de artesanos organizados solidariamente, en los cuales se buscará que ejerzan el oficio, que cuenten con capacidad de ejecutar y operar el(los) proyecto(s) objeto de financiamiento y que no tengan acceso a fuentes convencionales de crédito, asimismo, a partir de 2008 la modalidad individual se otorgará a fondo perdido, propiciando mayores beneficios a los artesanos. Éstos deberán acreditar documentalmente la aplicación de los recursos para el fin que se otorga (materia prima y/o herramental de trabajo) o en su caso evidenciar la creación de un fondo de ahorro para compras colectivas autorizadas por el Comité de Financiamiento.

### Indicadores de Resultados (Anexo 4)

	<b>FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS</b> <b>TABLERO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE GESTIÓN</b>
---	--

Componente	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Responsable de seguimiento
1. Artesanos capacitados para mejorar el proceso y la calidad de su producto.	Porcentaje de artesanos capacitados respecto al número de artesanos programados para capacitación.	$(\text{N}^\circ \text{ de artesanos capacitados} / \text{N}^\circ \text{ artesanos programados para capacitación}) * 100$	Numero de artesanos capacitados	Subdirección de Programas Sociales
2. Artesanos apoyados con financiamiento en su proceso productivo.	Porcentaje de artesanos apoyados con financiamiento respecto a los artesanos programados para financiamiento.	$(\text{N}^\circ \text{ de artesanos beneficiados por financiamiento} / \text{N}^\circ \text{ de artesanos programados para financiamiento}) * 100$	Numero de artesanos beneficiados por financiamiento	Subdirección de Adquisiciones y Distribución de Artesanías
3. Artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías por FONART	Porcentaje de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías respecto a los artesanos programados.	$(\text{N}^\circ \text{ de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías} / \text{N}^\circ \text{ de artesanos Programados para adquisición de artesanías}) * 100$	Numero de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías	Encargado del área de Financiamientos a la Producción
4. Artesanos beneficiados con los concursos artesanales.	Porcentaje de artesanos premiados en concursos artesanales respecto a los artesanos programados a premiar.	$(\text{N}^\circ \text{ de artesanos premiados en concursos} / \text{N}^\circ \text{ de artesanos programados a premiar}) * 100$	Numero de artesanos premiados en concursos	Jefe del Departamento de Concursos

### 38. PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

En un marco de coordinación intersectorial, las Reglas de Operación de este programa fueron emitidas (DOF 31 dic 2008, Sección Sexta) por el Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, integrado por los Subsecretarios de: Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT y Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT. La Secretaría Técnica está a cargo de SEDESOL.

#### Objetivo General

Apoyar temporalmente en su ingreso a la población objetivo, en situaciones de baja demanda laboral o de emergencia, por su participación organizada y corresponsable en obras y acciones de beneficio primordialmente comunitario. En casos excepcionales se podrá atender a la población de localidades de hasta 25 mil habitantes, con características predominantemente rurales.

#### Componentes

En el marco de la coordinación interinstitucional en el que se ejecuta el programa, el PET integra y aplica recursos provenientes de los ramos administrativos 20 Desarrollo Social, 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 09 Comunicaciones y Transportes. El Decreto del PEF 2008 asigna en su Anexo 7, relativo al PEC, los siguientes montos al PET, a través de las tres Secretarías mencionadas, si bien en el caso de la SEMARNAT lo consigna en un programa (el PEC tiene 16 programas) distinto al de las otras dos:

10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria SEMARNAT (Incendios Forestales)	113.0
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural SEDESOL	318.0
SCT	850.0
<b>TOTAL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL</b>	<b>1,281.0</b>

Para efectos de garantizar suficiencia inicial para la atención de desastres o emergencias, las Dependencias harán una reserva conforme al siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN POR SECRETARÍA	
SEDESOL	20 por ciento y de ser necesario se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible
SCT	Hasta por 20 por ciento
SEMARNAT	Hasta por 20 por ciento

La aplicación de los recursos del Programa se sujetará a lo siguiente:

Dependencia	% mínimo a jornales	% máximo para pago de materiales, herramientas y arrendamiento de maquinaria y equipo	% para la Operación, supervisión, difusión, seguimiento, evaluación externa
SCT	65	28	7
SEDESOL	67	26	7
SEMARNAT	70	23	7



- Los recursos del programa se destinarán a localidades de hasta 15,000 habitantes de zonas rurales dando preferencia a las localidades de hasta 5,000 habitantes en los municipios establecidos en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación (DOF 31 dic 2008).
- Se destinará al menos el 50 por ciento de los recursos totales del PET, a proyectos de preservación del medio ambiente y de beneficio comunitario. El resto de los recursos se canalizará preferentemente a proyectos de beneficio familiar, y adicionalmente a otro tipo de infraestructura social básica.

#### Tipo y monto de apoyo

- El apoyo económico a los participantes será por jornal, el cual se entregará invariablemente en forma monetaria por un máximo de 88 jornales por beneficiario.
- El monto del apoyo por jornal o su unidad equivalente se actualizará anualmente, y corresponde al 99 por ciento del salario mínimo diario de la zona "C" o su equivalente.
- Los apoyos por jornales que se otorguen a los beneficiarios, no dan lugar a relación laboral o contractual alguna, con las dependencias.
- Los recursos del *PET Inmediato* podrán destinarse a proyectos para atender situaciones que tengan un impacto negativo en actividades productivas prioritarias, institucionales o proyectos que tiendan a prevenir o mitigar los efectos causados por desastres naturales, que afecten a la población.

#### Modificaciones

No se señalan

#### Indicadores de evaluación

INDICADORES			Medios de Verificación
Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia	
Jornales promedio por beneficiario	Total de jornales entregados / número total de beneficiarios	Anual	Sistema de Información de las Dependencias SIIPET
Porcentaje de ejecución de los proyectos aprobados	Total de proyectos ejecutados / total de proyectos aprobados x 100	Anual	Sistema de Información de las Dependencias SIIPET, SIAPET*
*SIAPET: Sistema de Información y Administración del Programa de Empleo Temporal (SEMARNAT)			

**ANEXO 1: PROGRAMAS DEL PEC SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2008**  
**CONFORME AL ANEXO 17 DEL DECRETO DEL PEF 2008**  
(millones de pesos corrientes)

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
<b>TOTAL</b>	132,707.7	109,467.7	98,166.2		<b>Equivale al 67.7% del presupuesto total del PEC 2008</b>
<b>Ramo 06 - SHCP</b>	<b>10,583.9</b>	<b>6,691.9</b>	<b>6,425.2</b>		
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,313.5	1,634.0	1,345.7		
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	1,000.0	525.0	448.7	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Se aprobó en reunión del CMDRS el 17/12/2007.
FINANCIERA RURAL	1,163.5	734.0	400.0	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Se aprobó en reunión del 5/12/2007.
Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	300.0	225.0	297.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	se aprobó en reunión del 18/dic/2007.
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura)	850.0	150.0	200.0	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Pendiente de agregar comentarios vertidos en las últimas reuniones, se presentará a la brevedad una nueva versión con las sugerencias de organizaciones.
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	7,270.4	5,057.9	5,079.5		
Atención a Indígenas (CONADEPI)	7,270.4	5,057.9	5,079.5	<b>Publicada 28/12/2007</b>	Se aprobó en reunión del 17/12/2007, una sola regla para todos los componentes y subprogramas.
<b>Ramo 08 - SAGARPA</b>	<b>55,524.4</b>	<b>49,108.7</b>	<b>40,267.6</b>	<b>Publicadas en su totalidad en el DOF 31/12/2007</b>	La SAGARPA presentó una Contrapropuesta a las observaciones de AMSDA, la cual no fue satisfactoria para los gobiernos de los estados, aunque la mayoría de las organizaciones de productores está de acuerdo con ella. AMSDA ha argumentado que prefieren trabajar con las Reglas de 2007, mientras se alcanzan acuerdos. Aprobación de COFEMER 19/12/2007.
2. Programa para la adquisición de activos productivos	13,673.7	12,405.9	7,039.0		
Alianza para el Campo	13,673.7	12,405.9	7,039.0		
Agrícola <sup>1/</sup>	5,601.6	5,014.3	2,980.0		
Ganadero	2,546.5	4,878.6	567.6		
Pesca <sup>2/</sup>	1,225.6	608.6	1,429.2		

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
Desarrollo Rural	4,300.0	1,904.4	2,062.2		
<b>3. Programa de Apoyos Directos al Campo</b>	<b>16,678.0</b>	<b>16,036.0</b>	<b>15,272.2</b>		
PROCAMPO	16,678.0	16,036.0	15,272.2	<b>Se publica refrendo DOF 31/12/2007</b>	Adición a Reglas de Operación del Procampo con Dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
PROCAMPO Normal	13,008.8	14,857.1	14,755.7		
Ley de Capitalización	3,669.2	1,178.9	516.5		
<b>4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural</b>	<b>2,686.0</b>	<b>2,148.8</b>	<b>2,256.6</b>		
Apoyo a intermediarios financieros <sup>3/</sup>	329.1	393.4	481.6		Dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
Garantías y Otros Apoyos	501.0				
Fondos de Garantía <sup>4/</sup>	1,855.9	1,755.4	1,775.0		
<b>5. Programa de atención a problemas estructurales</b>	<b>11,763.4</b>	<b>10,282.2</b>	<b>10,496.6</b>		
Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña	2,964.1	2,810.8	1,685.6		Dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
Reconversión Productiva	351.6	187.3			
Productividad	-	234.1			
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización <sup>5/</sup>	8,447.7	7,050.0	8,811.0		
<b>6. Programa de soporte</b>	<b>3,513.1</b>	<b>1,935.5</b>	<b>1,516.9</b>		
Sanidades e inocuidad <sup>7/</sup>	2,219.4	1,513.2	468.1		Reglas de Operación con Dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	83.7	169.0	17.6		
Innovación y transferencia de tecnología	-				
Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología <sup>8/</sup>	880.0	215.4	951.2		
Planeación y prospectiva	30.0				
Promoción de exportaciones y ferias <sup>9/</sup>	300.0	37.9	80.0		
<b>7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas</b>	<b>900.0</b>	<b>307.4</b>	<b>370.0</b>		Reglas de Operación con Dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
Contingencias Climatológicas	900.0	307.4	370.0		

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	375.0	257.5	212.6		
Apoyo a organizaciones sociales	275.0	257.5	212.6		
Organismos Territoriales	100.0				En las ROP no se menciona una sola vez este concepto. Aunque se puede entender que se trata de los Consejos de desarrollo y de los Comités de Sistema Producto.
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	5,935.2	5,735.4	3,103.7		
Conservación y uso sustentable de suelo y agua (Incl. 150' para el DF) <sup>10/</sup>	806.0	468.1	485.8		Reglas de Operación con dictamen Regulatorio aprobatorio de COFEMER de fecha 19 de diciembre del 2007
Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0	4,946.2	1,919.9		
Recursos biogenéticos y biodiversidad <sup>11/</sup>	210.0	72.1	116.2		
Bioenergía y fuentes alternativas	300.0		150.0		
Pesca <sup>12/</sup>	419.2	249.0	431.8		
<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	850.0	1,235.0	1,235.0		
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	850.0	1,235.0	1,235.0		
PET	850.0	1,235.0	1,235.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 14/dic/2007.
<b>Ramo 10 Economía</b>	918.2	838.5	802.7		
2. Programa para la adquisición de activos productivos	918.2	838.5	802.7		
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	132.4	123.8	123.8	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 17/dic/2007
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	690.3	612.6	558.9	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Con aprobación presupuestaria de fecha 18 de diciembre del 2007
Microrregiones	80.0	80.0	53.9		

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.5	22.1	30.0	<b>Publicada 30/12/2007</b>	
Fondo PYME ***/			36.1	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Con aprobación presupuestaria de fecha 18 de diciembre del 2007.
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	19,992.5	18,923.0	18,883.0		
9. Programas de educación	19,992.5	18,923.0	18,883.0		
Programa Educativo Rural	155.3	55.0	55.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 14/dic/2007.
Oportunidades	15,324.4	14,398.5	14,315.8	<b>Publicada 31/12/2007</b>	
Desarrollo de Capacidades	4,512.8	4,469.5	4,512.2	<b>Publicadas 28 y 30/12/2007</b>	
<b>Ramo 12 Salud</b>	3,223.9	1,772.8	3,356.9		
14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	3,223.9	1,772.8	3,356.9		
Salud en población rural	3,223.9	1,772.8	3,356.9		
Oportunidades	3,168.5	1,527.2	3,287.7	<b>Publicada 31/12/2007</b>	
Desarrollo de Capacidades	55.4	245.6	69.2	<b>Publicada 30/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 14/dic/2007
<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	111.0	66.9	75.9		
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	111.0	66.9	75.9		
Trabajadores Agrícolas Temporales	111.0	66.9	75.9	<b>Publicada 30/12/2007</b>	
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	2,033.1	1,623.1	852.7		
2. Programa para la adquisición de activos productivos	1,533.1	1,157.7	802.7		
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0	587.7	302.7	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Se aprobaron en reunión del 10/dic/2007
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1	570.0	500.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	
4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	500.0	465.4	50.0		
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	500.0	465.4	50.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	10,209.1	7,550.5	4,732.7		

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	5,671.0	4,279.5	2,095.4		
Desarrollo Regional Sustentable	180.0	100.0	16.7	<b>Publicada 28/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 13/dic/2007. Aprobado el 18 de diciembre por COFEMER.
PET (Incendios Forestales)	113.0	113.0	103.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Pendiente de revisión de modificaciones en reunión del 18/dic/2007.
Forestal (Incluye Proárbol)	5,378.0	4,066.5	1,975.7	<b>Publicada 28/12/2007</b>	
13. Programa de infraestructura en el medio rural	4,538.1	3,271.0	2,637.3		
Infraestructura Hidroagrícola	4,538.1	3,271.0	2,637.3	<b>Publicada 28/12/2007</b>	Se aprobaron las reglas para Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego y Desarrollo Parcelario. Oficio de dictamen regulatorio de fecha 18/XII/07: uso eficiente del agua y la energía eléctrica y uso pleno de la infraestructura hidroagrícola.
<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>6,000.0</b>	<b>5,512.9</b>	<b>4,689.3</b>		
14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	6,000.0	5,512.9	4,689.3		
IMSS-Oportunidades	6,000.0	5,512.9	4,689.3	<b>Publicada 28/12/2007</b>	
<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>23,261.6</b>	<b>16,144.4</b>	<b>16,845.3</b>		
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	99.0	94.4	94.4		
Coinversión Social Ramo 20	99.0	94.4	94.4	<b>Publicada 31/12/2007</b>	
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	318.0	150.0	150.0		
PET	318.0	150.0	150.0	<b>Publicada 31/12/2007</b>	Se aprueba en reunión del 14/dic/2007
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	22,844.6	15,900.0	16,600.9		

PROGRAMA	PEF 2008 */	PEC 2007	PEC 2006	ESTATUS**/	COMENTARIOS
Atención a la población	22,844.6	15,900.0	16,600.9		
Adultos Mayores de 70 años y Más en Zonas Rurales	6,353.3	300.0	300.0	Publicada 31/12/2007	No se realizó la revisión de modificaciones sugeridas por las organizaciones para la reunión del 18/dic/2007. en virtud de que los anteproyectos a partir del mismo día ya se encuentran en COFEMER, avalados por la SHCP.
Microrregiones	1,689.2	410.0	410.0	Publicada 30/12/2007	
Jornaleros Agrícolas	130.0	160.0	140.0	Publicada 30/12/2007	
Vivienda Rural	1,040.0	1,067.3	1,607.9	Publicada 30/12/2007	
Programas Alimentarios	1,255.0	600.0	1,465.8	Publicada 30/12/2007	
Oportunidades	12,377.1	13,362.7	12,677.2	Publicada 31/12/2007	

\*/ Publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2007.

\*\*/ Aprobado (A), Aprobado en lo general (AG), No presentada (NP).

\*\*/ Estas ROP no pertenecen al PECDRS, aunque tienen incidencia en el medio rural.

*Programas de 2006 considerados como equivalentes a los programas de 2008:*

1/ Fomento agrícola, Competitividad, PROMOAGRO

2/ Acuicultura y pesca, Convenios Conapesca, Subsector Pesca

3/ PAASFIR

4/ FIRCO - FOMAGRO

5/ Excluye Rastros TIF - Plantas de Etanol

6/ PROCEDE-INEGI

7/ Incluye Rastros TIF

8/ Fomento a la Inversión y capitalización, Extensionismo; en 2008 Capacitación.

9/ En el PPEF 2008, como "Desarrollo de Mercados", con \$30', que sumados a los \$270' de Productividad, dan los \$300' que ahora se etiquetan como "Promoción de Ferias..."

10/ PIASRE; en el PPEF 2008, no especificaba la inclusión del DF en esta partida.

11/ Microcuencas y Semillas Mejoradas y Var. Nativas Mexicanas

12/ CONAPESCA + INPESCA

13/ Incluye Convenios con Jornaleros Agrícolas

14/ PROCEDE-SRA

**ANEXO 2: ANTEPROYECTOS DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS CON INCIDENCIA EN EL MEDIO RURAL ENVIADOS A COFEMER PARA DICTAMEN**

No.	RAMO	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO
1	CONADEPI	<a href="#">ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS, COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, FONDOS REGIONALES INDÍGENAS, ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS, PROMOCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.</a>	17/12/2007
2	CONAFOR	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRO-ÁRBOL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL</a>	17/12/2007
3	IMSS	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES</a>	14/12/2007
4	SAGARPA	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</a>	18/12/2007
5	SE	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.</a>	18/12/2007
6	SE	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.</a>	18/12/2007
7	SE	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.</a>	18/12/2007
8	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
9	SEDESOL	<a href="#">ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
10	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y ABASTO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
11	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
12	SEDESOL <sup>2</sup>	<a href="#">ANTEPROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAZAP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
13	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)</a>	18/12/2007
14	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS Y MÁS EN ZONAS RURALES</a>	18/12/2007
15	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS</a>	18/12/2007
16	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL</a>	18/12/2007
17	SEDESOL	<a href="#">MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	18/12/2007
18	SEDESOL <sup>3</sup>	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.</a>	18/12/2007
19	SEDESOL	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE</a>	17/12/2007
20	SEDESOL <sup>4</sup>	<a href="#">ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008</a>	17/12/2007

<sup>2</sup> No se establece en el DPEF 2008, pero uno de sus componentes lo constituye el Programa de Apoyo al Empleo en Zonas Prioritarias a cargo de la SEDESOL, donde dichas zonas son eminentemente rurales.

<sup>3</sup> Este Programa no se incluyó en el PEC 2008, se encuentra referido en el Anexo 28. Ampliaciones al Sector Desarrollo Social, del texto del Decreto del PEF publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre del 2007. con \$1,170.0 millones de pesos.



21	SEMARNAT	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DEL AÑO 2008</a>	17/12/2007
22	SEMARNAT	<a href="#">PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES) ANTERIORMENTE PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (PRODERS)</a>	08/12/2007
23	SEMARNAT <sup>5</sup>	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 2008</a>	06/12/2007
24	SEP <sup>6</sup>	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS.</a>	17/12/2007
25	SEP <sup>7</sup>	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.</a>	17/12/2007
26	SEP <sup>8</sup>	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC).</a>	17/12/2007
27	SEP <sup>9</sup>	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (CONAFE).</a>	17/12/2007
28	SEP	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN MESTIZA, Y MODELO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA POBLACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE (CONAFE).</a>	17/12/2007
29	SEP	<a href="#">ACUERDO NÚMERO POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL.</a>	17/12/2007
30	SHCP	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y PARA EL DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARÁ EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)</a>	18/12/2007
31	SHCP	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CRÉDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL</a>	18/12/2007
32	SHCP	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CANALIZAN APOYOS PARA EL FOMENTO FINANCIERO Y TECNOLÓGICOS A LOS SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUERO A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FIRA.</a>	18/12/2007
33	SHCP	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS VINCULADOS AL SEGURO AGROPECUARIO.</a>	18/12/2007
34	SRA	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)</a>	18/12/2007

<sup>4</sup> Este Programa no se incluyó en el PEC 2008, se encuentra referido en el Anexo 28. Ampliaciones al Sector Desarrollo Social, del texto del Decreto del PEF publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre del 2007. con 100.0 millones de pesos. También se publicó en el Anexo 6 Erogaciones para Atender a la Población Indígena.

<sup>5</sup> Este Programa no pertenece al PECDRS.

<sup>6</sup> Integrado en el Programa de Desarrollo de Capacidades.

<sup>7</sup> Ibidem.

<sup>8</sup> Ibidem.

<sup>9</sup> Ibidem.

35	SRA	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)</a>	18/12/2007
36	SRA	<a href="#">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS</a>	18/12/2007
37	SSA	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2008, DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD.</a>	18/12/2007
38	SSA	<a href="#">ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2008, DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD.</a>	18/12/2007
39	STPS	<a href="#">ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL.</a>	18/12/2007

---

### ANEXO 3: PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PEC 2008 (RAMOS)

DETALLE POR RAMO ADMINISTRATIVO, PROGRAMA Y SUBPROGRAMA

(millones de pesos)

PROGRAMA	PEF 2008 */
<b>TOTAL</b>	204,000.0
<b>Ramo 01</b>	-
16. Gasto administrativo	-
CEDRSSA	
<b>Ramo 04 Gobernación</b>	<b>400.0</b>
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	400.0
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	400.0
<b>Ramo 05 Relaciones Exteriores</b>	<b>69.7</b>
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	69.7
Atención a migrantes	69.7
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>10,795.3</b>
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,313.5
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	<b>1,000.0</b>
Fondo de Contingencias y Autoaseguro	
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento	
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	
FINANCIERA RURAL	<b>1,163.5</b>
Capacitación y Organización (Patrimonial)	
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	
Garantías Líquidas	
Reducción de Costos Acceso al Crédito (Financiera Rural)	
Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	<b>300.0</b>
Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación (Patrimonial)	
Servicios de Cobertura y Capital de Riesgo (Patrimonial)	
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura)	<b>850.0</b>
Fortalecimiento de Competencias y Organizaciones Económicas (FEGA). Patrimonial	
6. Programa de soporte	<b>211.4</b>
INEGI	211.4
Censo Agropecuario <sup>6/</sup>	211.4
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	<b>7,270.4</b>
Atención a Indígenas (CONADEPI)	7,270.4
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>65,341.4</b>
2. Programa para la adquisición de activos productivos	<b>13,673.7</b>
Alianza para el Campo	13,673.7
Agrícola <sup>1/</sup>	5,601.6
Ganadero	2,546.5

Pesca <sup>2/</sup>	1,225.6
Desarrollo Rural	4,300.0
<b>3. Programa de Apoyos Directos al Campo</b>	<b>16,678.0</b>
PROCAMPO	16,678.0
PROCAMPO Normal	13,008.8
Ley de Capitalización	3,669.2
<b>4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural</b>	<b>2,686.0</b>
Apoyo a intermediarios financieros <sup>3/</sup>	329.1
Garantías y Otros Apoyos	501.0
Fondos de Garantía <sup>4/</sup>	1,855.9
<b>5. Programa de atención a problemas estructurales</b>	<b>11,763.4</b>
Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña	2,964.1
Reconversión Productiva	351.6
Productividad	-
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización <sup>5/</sup>	8,447.7
<b>6. Programa de soporte</b>	<b>3,513.1</b>
Sanidades e inocuidad <sup>7/</sup>	2,219.4
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	83.7
Innovación y transferencia de tecnología	-
Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología <sup>8/</sup>	880.0
Planeación y prospectiva	30.0
Promoción de exportaciones y ferias <sup>9/</sup>	300.0
<b>7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas</b>	<b>900.0</b>
Contingencias Climatológicas	900.0
<b>8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural</b>	<b>375.0</b>
Apoyo a organizaciones sociales	275.0
Organismos Territoriales	100.0
<b>9. Programas de educación</b>	<b>2,442.2</b>
CSAEGRO	51.6
Colegio de Postgraduados	790.6
Universidad Autónoma Chapingo	1,600.0
<b>10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria</b>	<b>5,935.2</b>
Conservación y uso sustentable de suelo y agua (Incl. 150' para el DF) <sup>10/</sup>	806.0
Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
Recursos biogenéticos y biodiversidad <sup>11/</sup>	210.0
Bioenergía y fuentes alternativas	300.0
Pesca <sup>12/</sup>	419.2
<b>16. Gasto administrativo</b>	<b>7,374.8</b>
Dependencia	4,048.7
CONAZA	52.8

FEESA	9.3
FIRCO	263.3
INIFAP	1,226.8
INCA RURAL	35.7
SENASICA	665.6
SIAP	80.6
SNICS	11.7
ASERCA	346.7
INPESCA	234.3
CONAPESCA	399.3
<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>7,545.7</b>
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	<b>850.0</b>
PET	850.0
13. Programa de infraestructura en el medio rural	<b>6,695.7</b>
Infraestructura	6,695.7
Caminos Rurales	6,695.7
Telefonía rural	
<b>Ramo 10 Economía</b>	<b>918.2</b>
2. Programa para la adquisición de activos productivos	<b>918.2</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	132.4
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	690.3
Microrregiones	80.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.5
Fondo PYME	
Incubadora de negocios para jóvenes	
Programa de mujeres campesinas	
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>24,694.9</b>
9. Programas de educación	<b>24,694.9</b>
Educación Agropecuaria	4,176.7
Programa Educativo Rural	155.3
Universidad Antonio Narro	525.7
Enciclomedia	-
Oportunidades	15,324.4
Desarrollo de Capacidades	4,512.8
<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>12,643.8</b>
14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	<b>12,643.8</b>
Salud en población rural	12,643.8
Oportunidades	3,168.5
Desarrollo de Capacidades	55.4
Sistema de Protección Social en Salud (SSPS)	9,419.9
<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>111.0</b>

11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	111.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	111.0
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>5,435.4</b>
2. Programa para la adquisición de activos productivos	1,533.1
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1
4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	500.0
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	500.0
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	275.0
Apoyo a organizaciones sociales	275.0
15. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,248.0
Atención de aspectos agrarios	1,248.0
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1,182.7
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) <sup>14/</sup>	25.0
Archivo General Agrario	40.3
Fomento y organización agraria	
Fondo de tierras	
Modernización de catastro rural	
16. Gasto administrativo	1,879.3
Dependencia	588.7
Procuraduría Agraria	763.6
Registro Agrario Nacional	527.0
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>17,520.2</b>
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	7,252.1
Áreas Naturales Protegidas	616.1
PROFEPA	181.2
Vida Silvestre	118.4
Desarrollo Regional Sustentable	180.0
PET (Incendios Forestales)	113.0
Otros de Medio Ambiente	665.4
Forestal (Incluye Proárbol)	5,378.0
Otros Programas (no incluidos en 2008)	
13. Programa de infraestructura en el medio rural	10,268.1
Infraestructura Hidroagrícola	4,538.1
IMTA	230.0
Programas Hidráulicos	5,500.0
<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>6,300.0</b>
14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	6,300.0
Seguridad Social - Cañeros <sup>13/</sup>	300.0
IMSS-Oportunidades	6,000.0

<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>26,290.7</b>
4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	29.1
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	29.1
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	99.0
Coinversión Social Ramo 20	99.0
Opciones Productivas (no incluido en 2008)	
11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	318.0
PET	318.0
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	25,844.6
Atención a la población	25,844.6
Adultos Mayores de 70 años y Más en Zonas Rurales	6,353.3
Microrregiones	1,689.2
Jornaleros Agrícolas	130.0
Vivienda Rural	1,040.0
Apoyo alimentario en zonas de atención prioritaria	3,000.0
Programas Alimentarios	1,255.0
Oportunidades	12,377.1
<b>Ramo 21 Turismo</b>	<b>135.0</b>
2. Programa para la adquisición de activos productivos	135.0
Ecoturismo y Turismo Rural	135.0
<b>Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas</b>	<b>250.0</b>
13. Programa de infraestructura en el medio rural	250.0
<b>Ramo 31 Tribunales Agrarios</b>	<b>790.2</b>
16. Gasto administrativo	790.2
Dependencia	790.2
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>24,758.5</b>
<p><sup>1/</sup> Dictamen Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 12/11/2007. Decreto Publicado en el DOF el 13/dic/2007.</p> <p><i>Programas de 2006 considerados como equivalentes a los programas de 2008:</i></p> <p><sup>1/</sup> Fomento agrícola, Competitividad, PROMOAGRO</p> <p><sup>2/</sup> Acuacultura y pesca, Convenios Conapesca, Subsector Pesca</p> <p><sup>3/</sup> PAASFIR</p> <p><sup>4/</sup> FIRCO - FOMAGRO</p> <p><sup>5/</sup> Excluye Rastros TIF - Plantas de Etanol</p> <p><sup>6/</sup> PROCEDE-INEGI</p> <p><sup>7/</sup> Incluye Rastros TIF</p> <p><sup>8/</sup> Fomento a la Inversión y capitalización, Extensionismo; en 2008 Capacitación.</p> <p><sup>9/</sup> En el PPEF 2008, como "Desarrollo de Mercados", con \$30', que sumados a los \$270' de Productividad, dan los \$300' que ahora se etiquetan como "Promoción de Ferias..."</p> <p><sup>10/</sup> PIASRE; en el PPEF 2008, no especificaba la inclusión del DF en esta partida.</p> <p><sup>11/</sup> Microcuencas y Semillas Mejoradas y Var. Nativas Mexicanas</p> <p><sup>12/</sup> CONAPESCA + INPESCA</p> <p><sup>13/</sup> Incluye Convenios con Jornaleros Agrícolas</p> <p><sup>14/</sup> PROCEDE-SRA</p>	

**ANEXO 4: PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PEC 2008 (VERTIENTES)**  
TAL COMO APARECE EN LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN RELATIVA AL DECRETO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2008 (13/DIC/2007)  
(millones de pesos)

PROGRAMA	PEF 2008
<b>TOTAL</b>	<b>204,000.0</b>
<b>I. VERTIENTE FINANCIERA</b>	<b>3,313.5</b>
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	<b>3,313.5</b>
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>3,313.5</b>
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	<b>1,000.0</b>
Fondo de Contingencias y Autoaseguro	
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento	
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	
<b>FINANCIERA RURAL</b>	<b>1,163.5</b>
Capacitación y Organización (Patrimonial)	
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	
Garantías Líquidas	
Reducción de Costos Acceso al Crédito (Financiera Rural)	
Fondo de Capitalización e Inversión Rural (FOCIR)	<b>300.0</b>
Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación (Patrimonial)	
Servicios de Cobertura y Capital de Riesgo (Patrimonial)	
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura)	<b>850.0</b>
Fortalecimiento de Competencias y Organizaciones Económicas (FEGA). Patrimonial	
<b>II. VERTIENTE ECONÓMICA</b>	<b>53,290.0</b>
2. Programa para la adquisición de activos productivos	<b>16,260.0</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>13,673.7</b>
Alianza para el Campo	13,673.7
Agrícola	5,601.6
Ganadero	2,546.5
Pesca	1,225.6
Desarrollo Rural	4,300.0
<b>Ramo 10 Economía</b>	<b>918.2</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	132.4
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	690.3
Microrregiones	80.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.5
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,533.1</b>
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	611.0
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	922.1
<b>Ramo 21 Turismo</b>	<b>135.0</b>
Ecoturismo y Turismo Rural	135.0



3. Programa de Apoyos Directos al Campo	<b>16,678.0</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>16,678.0</b>
PROCAMPO	16,678.0
PROCAMPO Normal	13,008.8
Ley de Capitalización	3,669.2
4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	<b>3,215.10</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>2,686.0</b>
Apoyo a intermediarios financieros	329.1
Garantías y Otros Apoyos	501.0
Fondos de Garantía	1,855.9
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>500.0</b>
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	500.0
<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>29.1</b>
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	29.1
5. Programa de atención a problemas estructurales	<b>11,763.4</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>11,763.4</b>
Diesel agropecuario y marino y gasolina ribereña	2,964.1
Reconversión Productiva	351.6
Productividad	-
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	8,447.7
6. Programa de soporte	<b>3,724.50</b>
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>211.4</b>
INEGI	211.4
Censo Agropecuario	211.4
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>3,513.1</b>
Sanidades e inocuidad	2,219.4
Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable (SNIDRUS)	83.7
Innovación y transferencia de tecnología	-
Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología <sup>1/</sup>	880.0
Planeación y prospectiva	30.0
Promoción de exportaciones y ferias <sup>2/</sup>	300.0
7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas	<b>900.0</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>900.0</b>
Contingencias Climatológicas	900.0
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	<b>749.0</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>375.0</b>
Apoyo a organizaciones sociales	275.0
Organismos Territoriales	100.0
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>275.0</b>
Apoyo a organizaciones sociales	275.0

<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>99.0</b>
Coinversión Social Ramo 20	99.0
Opciones Productivas (no incluido en 2008)	
<b>III. VERTIENTE EDUCATIVA</b>	<b>27,137.1</b>
<b>9. Programas de educación</b>	<b>27,137.10</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>2,442.2</b>
CSAEGRO	51.6
Colegio de Postgraduados	790.6
Universidad Autónoma Chapingo	1,600.0
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>24,694.9</b>
Educación Agropecuaria	4,176.7
Programa Educativo Rural	155.3
Universidad Antonio Narro	525.7
Enciclomedia	-
Oportunidades	15,324.4
Desarrollo de Capacidades	4,512.8
<b>IV. VERTIENTE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>13,187.3</b>
<b>10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria</b>	<b>13,187.30</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>5,935.2</b>
Conservación y uso sustentable de suelo y agua (Incl. 150' para el DF) 3/	806.0
Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
Recursos biogenéticos y biodiversidad	210.0
Bioenergía y fuentes alternativas	300.0
Pesca	419.2
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>7,252.1</b>
Protección al medio ambiente en el medio rural	1,874.1
Áreas Naturales Protegidas	616.1
PROFEPA	181.2
Vida Silvestre	118.4
Desarrollo Regional Sustentable	180.0
PET (Incendios Forestales)	113.0
Otros de Medio Ambiente	665.4
Forestal (Incluye Proárbol)	5,378.0
Otros Programas (no incluidos en 2008)	
<b>V. VERTIENTE LABORAL</b>	<b>1,679.0</b>
<b>11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural</b>	<b>1,679.0</b>
<b>Ramo 04 Gobernación</b>	<b>400.0</b>
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	400.0
<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>850.0</b>
PET	850.0

<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>111.0</b>
Trabajadores Agrícolas Temporales	111.0
<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>318.0</b>
PET	318.0
<b>VI. VERTIENTE SOCIAL</b>	<b>33,184.7</b>
12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	<b>33,184.70</b>
<b>Ramo 05 Relaciones Exteriores</b>	<b>69.7</b>
Atención a migrantes	69.7
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>7,270.4</b>
Atención a Indígenas (CONADEPI)	7,270.4
<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>25,844.6</b>
Atención a la población	25,844.6
Adultos Mayores de 70 años y Más en Zonas Rurales	6,353.3
Microrregiones	1,689.2
Jornaleros Agrícolas	130.0
Vivienda Rural	1,040.0
Apoyo alimentario en zonas de atención prioritaria	3,000.0
Programas Alimentarios	1,255.0
Oportunidades	12,377.1
<b>VII. VERTIENTE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>41,972.3</b>
13. Programa de infraestructura en el medio rural	<b>41,972.30</b>
<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>6,695.7</b>
Infraestructura	6,695.7
Camino Rurales	6,695.7
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>10,268.1</b>
Infraestructura Hidroagrícola	4,538.1
IMTA	230.0
Programas Hidráulicos	5,500.0
<b>Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas</b>	<b>250.0</b>
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>24,758.5</b>
<b>VIII. VERTIENTE SALUD</b>	<b>18,943.8</b>
14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	<b>18,943.80</b>
<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>12,643.8</b>
Salud en población rural	12,643.8
Oportunidades	3,168.5
Desarrollo de Capacidades	55.4
Sistema de Protección Social en Salud (SSPS)	9,419.9
<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>6,300.0</b>
IMSS-Oportunidades	6,000.0
Seguridad Social - Cañeros	300.0

IX. VERTIENTE AGRARIA	1,248.0
15. Programa para la atención de aspectos agrarios	<b>1,248.0</b>
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,248.0</b>
Atención de aspectos agrarios	1,248.0
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1,182.7
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	25.0
Archivo General Agrario	40.3
X VERTIENTE ADMINISTRATIVA	10,044.3
16. Gasto administrativo	<b>10,044.3</b>
<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>7,374.8</b>
Dependencia	4,048.7
CONAZA	52.8
FEESA	9.3
FIRCO	263.3
INIFAP	1,226.8
INCA RURAL	35.7
SENASICA	665.6
SIAP	80.6
SNICS	11.7
ASERCA	346.7
INPESCA	234.3
CONAPESCA	399.3
<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>1,879.3</b>
Dependencia	588.7
Procuraduría Agraria	763.6
Registro Agrario Nacional	527.0
<b>Ramo 31 Tribunales Agrarios</b>	<b>790.2</b>
Dependencia	790.2

1/ En el PPEF 2008, como "Capacitación"

2/ En el PPEF 2008, como "Desarrollo de Mercados", con \$30', que sumados a los \$270' de Productividad, dan los \$300' que ahora se etiquetan como "Promoción de Ferias..."

3/ En el PPEF 2008, no especificaba la inclusión del DF en esta partida